TOMO XXVIII — MONTEVIDEO, Sábado 6 de Julio de 1912 — Núm. 1983

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre ampliación de obras del puerto de Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 20 de 1912.

Honorable Asamblea General:

Al remitir á Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley relativo al dragado del puerto de Montevideo, el Poder Ejecutivo ofreció enviar, á la brevedad posible, el relativo á las obras ampliatorias y complementarias, entre las que está comprendida la de dragado, cuyo proyecto se anticipó á Vuestra Honorabilidad.

Cumple hoy el Poder Ejecutivo aquel propósito remitiéndole á Vuestra Honorabilidad, con el presente mensaje, el proyecto complementario de la referencia.

Antes de entrar en materia y analizar cada uno de los elementos que constituyen dicho proyecto, el Poder Ejecutivo considera conveniente hacer un retrospecto sintético respecto al desarrollo de las obras del puerto de Montevideo.

Con la terminación de las obras de infraestructura, en 1911, y con la dotación del equipo y de las obras de superestructura á las dos dársenas construídas, que se realizan en consonancia con la ley de 11 de Mayo de 1911, se habrá dado cima al programa portuario que se tuvo en vista en el año 1898.

Esa primera etapa de los trabajos es la de mayor importancia con relación al desenvolvimiento de todo puerto artificial, desde que ella comprende los más complejos y trascendentales problemas que la economía y la técnica plantean, para mejor encauzar las fuerzas naturales en beneficio de las obras y de los intereses públicos.

De ese primer paso derivan las normas que deben seguirse en el futuro para el desarrollo ulterior del puerto.

Los lineamientos generales adoptados para la construcción de esa gran obra, que fueron motivo de consulta con verdaderos especialistas en la materia, han revelado su eficacia y conveniencia en la práctica, y considerado, además, el puerto de Montevideo con relación al régimen hidrográfico imperante, en general, entre nosotros, puede afirmarse que es abrigado y cómodo para operar en todo tiempo, no habiéndose señalado, por otra parte, en los años transcurridos desde la iniciación de las obras, fenómenos extraordinarios en el régimen hidráulico ó de aluviones, conservándose esas obras en perfecto estado.

Su ejecución se ha hecho normalmente, aun cuando surgieron dificultades que gravitaron sobre su costo previsto y lo aumentaron considerablemente á causa de la deficiencia en los estudios que se efectuaron para el reconocimiento de los fondos de la bahía.

Es justo reconocer que la Administración y los técnicos que actuaron anteriormente en el asunto, previeron, con clarovidencia del futuro, la necesidad de dar una profundidad de diez metros bajo cero á las dársenas y al antepuerto.

Por último, la lentitud de procedimientos y ciertas indecisiones propias de la naturaleza de las obras de superestructura, retardaron la instalación del "utillage" á tal punto que no podrán utilizarse dichas obras por completo, hasta mediados del año próximo.

Esta primera y más difícil etapa de los trabajos ya referida, importa toda una escuela de experiencia, y los resultados que de ella se derivan tienen gran valor como elemento de juicio y enseñanza para las resoluciones futuras á adoptarse.

Hecha esta somera exposición de antecedentes y atenido á lo que de ellos se desprende, se puede, por lo pronto, dejar consagrados los siguientes corolarios en lo que concierne á obras futuras:

1.o Hay que continuar los lineamientos generales actuales, en lo posible, desde que ellos han demostrado su eficacia respecto al régimen hidrográfico de la bahía.

2.o No se debe trazar una línea de nuevas obras sin estudiar antes cuidadosamente el subsuelo sobre el cual han de cimentarse.

3.o Deben preverse ampliamente las profundidades que han de darse á las dársenas futuras.

4.o No se debe dejar para último momento, ni descuidar, por lo tanto, el estudio y dotación del equipo necesario para habilitar las obras á medida que éstas se realicen.

Contemplando esos puntos fundamentales, se ha llegado á formular el proyecto de obras nuevas ampliatorias de los servicios del puerto que tengo el honor de someter á la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad.

Este programa de nuevas obras á realizarse en un período de cinco á siete años, comprende:

Primero: La instalación de los servicios indispensables para el funcionamiento de un gran puerto marítimo, tales como: un gran dique de carena y varaderos, obras ya previstas en el proyecto inicial de 1898.

La creación de dársenas especiales reclamadas por la propia índole de nuestro puerto: la dársena fluvial, la de pescadores, y la de cabotaje.

La sistematización de las vías de comunicación y el aislamiento de la zona portuaria.

Segundo: La ampliación de las obras ya realizadas para responder á las exigencias de presente y futuro, aumentando la extensión de muros de atraque para trasatlánticos; profundizando las dársenas actuales al máximum previsto de diez metros bajo cero; creando otras nuevas con profundidades mayores (12m20); estableciendo nuevas y amplias zonas terrestres, indispensables para las instalaciones que las dársenas exigirán, reclamadas por una buena explotación del puerto; todas éstas, obras que constituyen un plan de conjunto á realizarse simultáneamente, que complementará y ampliará lo ya realizado, y estará regido por un mismo plan financiero, basado sólo en la fuente de recursos que creó la ley de 7 de Noviembre de 1899.

Los principales fundamentos de cada una de las obras proyectadas constan de los anexos preparados por las diversas dependencias técnicas del Ministerio de Obras Públicas, por lo que se limitará el Poder Ejecutivo á dar una breve idea del criterio que rigió en cada una de ellas.

La dársena fluvial se ha desarrollado sobre líneas análogas á las que sirvieron de base al ingeniero Guerard para su proyecto de muelle de escala y va asociada á la instalación del dique de carena, planeado, el todo, de manera que se elimine indirectamente el obstáculo rocoso del antepuerto.

La dársena de pescadores se ubica en la zona muerta del antepuerto comprendida entre la escollera y la costa, donde las profundidades á la roca son reducidas y en completa independencia con el tráfico del antepuerto y puerto. Esa ubicación próxima á la boca del antepuerto y á las aguas vivas de mar afuera, permitirá, por una parte, mantener en ella el grado de higiene necesario para las instalaciones de esa naturaleza y, por otra parte, el rápido acceso de las embarcaciones de pesca, sin que se crucen con el tráfico corriente del puerto.

La dársena de cabotaje se desarrollará á lo largo del dique de ribera opuesta al Ferrocarril Central. El terreno rocoso de esta zona es alto y muy irregular y no permite otro destino que el indicado. Se construirán además frente á esta dársena y en toda su extensión una serie de galpones y muelles en comunicación con las vías férreas del puerto, estableciéndose así un régimen transitorio, para la

exportación, entre el sistema de barracas actual y el del Mercado de Frutos, cuya ejecución exigirá algunos años.

La sistematización de las vías de comunicación terrestres del puerto es problema que debe abordarse desde ya. Toda facilidad en el manejo marítimo de las mercaderías y productos debe correr paralela con iguales facilidades para el transporte de los mismos en tierra, de manera que el mecanismo portuario sea equilibrado y alcance, de consiguiente, al máximo rendimiento, lo que no se conseguiría sin un amplio y fácil acceso de los vehículos de toda índole, y de una potente red de líneas férreas.

En todo puerto bien organizado es indispensable la existencia de grandes arterias que permitan la comunicación fácil y rápida de sus distintos servicios: la difusión hacia el interior de la importación, y la distribución, dentro del mismo puerto, de la exportación, son problemas capitales. Para resolverlos se ha estudiado y proyectado una gran avenida de circunvalación, complementaria de las vías existentes, que con ese destino se han establecido en las obras ya realizadas, y de la Rambla Sud América.

Dicha Avenida ó Rambla tendrá desde el Arroyo Seco hasta el Miguelete capacidad para dos calles destinadas al tráfico de vehículos, amplias veredas para peatones y, en su centro, espacio para cuatro vías férreas, dos destinadas al colector de cintura del puerto y de la bahía y las otras dos para la entrada de los Ferrocarriles del Estado ú otras líneas. La rambla de circunvalación se proyecta solamente, y por ahora, hasta el Pantanoso, y será costeada, como corresponde, parte con rentas del puerto, parte con los fondos asignados á los Ferrocarriles del Estado y parte por la Municipalidad.

Esa vía de circunvalación ofrece además la ventaja inapreciable de aislar de la ciudad todos los servicios portuarios, medida de seguridad importantísima, pues á medida que el puerto vaya desarrollándose y aumentando su tráfico, se impondrá la adopción de severas disposiciones de vigilancia, sin contar con que ese aislamiento será altamente provechoso en los casos de posibles accidentes y conflictos, tales como incendios, huelgas, etcétera.

En lo que se refiere á la segunda categoría de obras, las de ampliación, su necesidad está fuera de duda. Es del dominio general que los 2.000 metros lineales de "quais" librados totalmente al servicio público no alcanzan á satisfacer el movimiento de tonelaje que se opera hoy por el puerto. El diagrama adjunto, que trata del crecimiento del tráfico del puerto, revela lo distante que estamos de la época en que se proyectó.

De 1.200.000 toneladas se ha llegado en la actualidad á 1.800.000 con una proporción de crecimiento de más de 90.000 toneladas anuales.

La circunstancia de no ser todo ese tonelaje procedente de ultramar y el destino que se da actualmente á los valiosos muros de "quais" de diez metros bajo cero, para servicio del cabotaje, han determinado el temperamento á adoptarse acerca de las exigencias en materia de ampliación inmediata. Se proyectan cinco muelles de cemento armado con un perímetro de 800 metros próximamente para veleros y cabotaje; se desarrollan 500 metros de muro de atraque para grandes veleros en el islote de "La Familia" al N. O. de la Dársena II; se crea un nuevo muelle C para asiento del Mercado de Frutos, permitiendo, por un lado, la entrada de los productos provenientes de los ríos y, por las vías férreas, los procedentes del interior del país, y por otro lado, la salida directa de todos ellos, que, en grandes lotes, podrán completar cargas enteras para la exportación.

El nuevo muelle E es el primero de la serie que se proyecta á doce metros bajo cero, para el ensanche del puerto, en condiciones de que puedan operar en él los grandes transatlánticos, si bien en un principio será destinado al servicio de carbón y minerales, el primero de cuyos artículos está aún condenado al lanchaje que recarga su precio y grava considerablemente á la industria, exigiendo el segundo poderosos elementos de trabajo para el embarque y buques de gran tonelaje para su transporte al exterior, y como consecuencia de las importantes investigaciones que se practican sobre la riqueza mineral del país y la apertura de diversas minas, entre las cuales, las de manganeso.

La profundización del puerto y antepuerto á diez metros bajo cero está prevista en el proyecto ya ejecutado, y su realización se impone para que puedan operar en él, sin dificultad, "todos" los buques que acuden hoy al Río de la Plata.

En rigor, esa obra no es, realmente, de ampliación, sino comprensiva del plan ejecutado.

El Poder Ejecutivo reconoce que ha llegado el momento de prever mayores profundidades para las extensiones futuras del puerto comercial y canal de acceso, á cuyo efecto proyecta las nuevas dársenas IV y V y el mismo muelle E á una profundidad de 12m20 bajo cero, como lo aconseja la Dirección Puerto, y la profundización del canal de acceso.

El gran interés que revelan los armadores en aumentar el tonelaje y las dimensiones de los buques que comercian en el Río de la Plata, siguiendo muy de cerca la profundidad de sus puertos, adelantándose casi á ellos, nos obliga á preocuparnos de que la del puerto de Montevideo no sea un obstáculo para la incorporación á su tráfico marítimo de embarcaciones de mayor calado que las actuales, desde que las condiciones físicas de nuestra ensenada, y sus accesos, permitan obtener, con relativo poco esfuerzo, mayores profundidades, y á dar así un paso más hacia el ideal acariciado de hacer de Montevideo un puerto terminal de navegación, induciéndonos á incorporar al programa de nuevas obras de que trata el presente mensaje, la construcción del futuro canal y nuevas dársenas con 12m20 de profundidad bajo cero, que nos permitirían recibir los buques de veinte mil toneladas, con 10m50 de calado y 18 nudos de velocidad que, según la profesía de Mr. C. Lemans, miembro informante del Congreso de Navegación de Filadelfia, serán los que harán el tráfico de Europa á Sud América dentro del plazo relativamente corto de quince años.

Por último, el espacio de tierra disponible para el desarrollo de los servicios portuarios, fuera del área de los "quais" resulta reducido. Toda la explanada tomada al mar, existente entre los "quais" actuales y la ciudad, está ocupada por depósitos al aire libre, de materiales de construcción y otros que por su cantidad es imposible almacenar en las barracas vecinas, que reservan sus cubiertas para depositar los frutos del país.

La zona tomada al mar, opuesta á la Estación del Ferrocarril Central, es decir, á lo largo del dique de ribera Norte-Sur, está en gran parte ya ocupada con galpones para cereales y otros productos del país, previéndose, como ya se ha dicho anteriormente, la necesidad de continuar la construcción de dichos depósitos hasta cubrir totalmente la referida explanada, á fin de satisfacer así las exigencias del servicio de cabotaje.

No quedará, pues, área disponible para las ulteriores é imprescindibles necesidades del puerto, máxime si se tiene en cuenta que la parte ocupada hoy frente á los "quais", y antes referida, debe destinarse para establecer la red de líneas férreas del servicio portuario actual, y que los nuevos "quais" á 12 metros requieren aún mayor espacio, pues su capacidad de operaciones es de un 50 o|o mayor.

Por otra parte, es necesario prever en el puerto una zona apropiada para depósitos fiscales destinados á mercaderías de tránsito ó reembarco, algunas de las cuales, como los materiales de construcción, exigen mucha superficie; es necesario también no olvidar el espacio que exigirán las extensas redes de vías férreas que reclama la ordenada y rápida clasificación de vagones, tanto más si se desea facilitar por nuestro puerto el intercambio comercial de tránsito por tierra con los países limítrofes, especialmente con el Brasil. Todas estas exigencias reclaman la disponibilidad de extensas superficies de terreno, difíciles de adquirir mediante expropiación, desde que, por hallarse, en nuestro caso, la ciudad sobre el mismo puerto, la tierra está subdividida y totalmente destinada á diversos usos, lo que hace sumamente onerosa su adquisición.

La bahía de Montevideo, por otra parte, según lo demuestran las exploraciones practicadas en sus fondos, no es toda apta para poder desarrollar nuevas dársenas; toda la región Noroeste de la misma ofrece el inconveniente de su poca profundidad; la roca en algunos parajes aparece á 1 y 2 metros bajo cero, y, de consiguiente, ningún destino mejor se podrá dar á esa zona que aprovecharla en la creación de tierras artificiales, terraplenándola en su mayor extensión posible, con la ventaja de constituir en ella el depósito económico de gran parte de los materiales de dragado que se extraigan de las dársenas y canales.

Otro paraje apropiado á ese objeto, por la índole de su fondo y por el aislamiento en que se encuentra, es el banco rocoso llamado de "La Familia". Sobre este banco se pueden obtener económicamente 27 hectáreas aproximadas, que podrían servir, por su ubicación especial y aislamiento, para depósitos fiscales ó de reembarco, á cuyo efecto la parte Oeste de su cintura sería constituída por un muro de contención útil para operar buques de 6 metros de calado. Asimismo el muro de contención de la zona Noroeste á terraplenarse y á que se ha hecho referencia anteriormente, estará en condiciones de servir al cabotaje hasta de tres metros de calado.

Los fundamentos técnicos y económicos relativos á esas obras de terraplenamientos, han sido ya manifestados en el proyecto de ley relativo al dragado del puerto, que se remitió á Vuestra Honorabilidad con mensaje de fecha 14 de Marzo de 1912, por lo cual es innecesario repetirlos.

El plan financiero sobre el que debe reposar el desarrollo de las obras á que se ha hecho referencia es el mismo que sirvió de base á la ley de 7 de Noviembre de 1899.

Según lo demuestran las planillas preparadas por la Dirección del Puerto, pueden los recursos afectados costear totalmente las obras, llegándose á un descubierto máximo, en el año 1917, de pesos 27.700.000. Cabe observar, sin embargo, que el desarrollo de las obras se proyecta en una gran intensidad, probablemen-

te impracticable con la rapidez prevista, pero responde al propósito de prever la situación más desventajosa para el plan financiero. Por otra parte, el incremento anual de la renta se ha calculado en "el mínimum" del producido en los diez años en que viene percibiéndose, es decir, en unos 57.000 pesos anuales.

Ahora bien: este plan financiero, desarrollado por la Dirección del Puerto, es excesivamente conservador, desde que considera los dos elementos que la constituyen, la actividad del trabajo y el crecimiento de las rentas, en su faz más desfavorable.

La circunstancia de haberse incorporado al Presupuesto General de Gastos una suma de 300.000 pesos anuales con cargo á esas rentas, determinó la preparación de un nuevo programa financiero no tan conservador como el de la Dirección del Puerto, pero igualmente equilibrado. Ese programa, anexo á este mensaje, prevé la misma actividad en la ejecución de las obras, bajo la base de un mayor incremento anual de la renta; y es juicioso y razonable admitir ese crecimiento tomando, en lugar del mínimo del incremento anual establecido por la Dirección Puerto, la mediana del producido en el mayor número de años. La ley representativa de ese crecimiento está indicada por la línea B del diagrama adjunto, mientras que la A representa el crecimiento mínimo; esta última arroja un aumento medio anual de $ 57.000, y aquélla, la B, $ 72.000 anuales. Esta cifra mayor es aún conservadora, desde que la observación y la lógica demuestran que ese crecimiento es más bien progresivo que proporcional.

El monto total de la deuda á emitirse, teniendo en cuenta el descubierto máximo que se produciría en el año 1922, se fija en $ 25.000.000, los que se irán emitiendo á medida que lo exijan las necesidades de la construcción, en la proporción que mejor convenga á los intereses del Estado.

Por último, se puede asegurar que á la terminación del programa de obras que someto á Vuestra Honorabilidad, el puerto de Montevideo será considerado como uno de los mejores del mundo, por su seguridad, comodidad y rapidez en las operaciones, lo que influirá muy sensiblemente en la mejora de los fletes marítimos y, por consecuencia, en el desarrollo del movimiento comercial y de la riqueza pública. Empezaremos recién entonces á sacar partido de nuestra privilegiada posición en el estuario del Plata.

Rogando á Vuestra Honorabilidad quiera prestar á este asunto preferente atención, tanto por su importancia excepcional como por la urgencia de su solución, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
VÍCTOR B. SUDRIERS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de ampliación de obras del puerto de Montevideo enviado por el Poder Ejecutivo y que comprende:

Ampliación de obras ya autorizadas

A—Modificación del tipo de galpón á construirse al Este del muelle B.

B—Aumento de muelles y galpones en la Zona de Cabotaje.

C—Construcción de un desinfectorio en el muelle A.

D—Aumento de la suma autorizada para Dársena Fluvial.

Obras nuevas

A—Dragado de profundización á menos 10 metros de las Dársenas I y II del antepuerto y del canal de entrada.

B—Dragado á menos 10 metros de la zona de ensanche hacia el Norte del antepuerto en una extensión aproximada de 75 hectáreas.

C—Dragado á menos 12 metros 20 del canal de entrada y su prolongación en el estuario hasta encontrar los fondos naturales.

D—Prolongación con la misma profundidad de 12 metros 20 del canal de entrada á través del antepuerto, al Norte del dique de cintura hasta la nueva Dársena V.

E—Dragado á menos 5 metros de la Zona de Cabotaje y Dársenas Fluviales y de Pescadores.

F—Dragado á menos 12 metros 20 de las nuevas Dársenas IV y V.

G—Construcción de dos galpones-depósitos del tipo de los que se construyen en el muelle B al Este del muelle A.

H—Construcción del nuevo muelle C, ubicado en el ángulo S. E. del puerto y paralelo á los A y B, destinado á instalación del Mercado de Frutos y equipo completo del mismo muelle.

I—Construcción y equipo completo del muelle E para las Dársenas IV y V de 12 metros 20 de profundidad, destinado provisoriamente al servicio del carbón y minerales.

J—Terraplenamiento del islote llamado de "La Familia" en una extensión aproximada de 27 hectáreas.

K—Terraplenamiento de la zona N. E. de la bahía de los fondos rocosos inferiores á menos 12 metros 20, limitado por la costa actual y una línea recta que siga la curva de nivel del terreno rocoso de menos 12 metros de cota.

L—Construcción de un dique de carena de las dimensiones correspondientes á un puerto de 12 metros 20 de profundidad.

Ll— Establecimiento de una Dársena para pescadores en el ángulo Este del antepuerto, contra la Escollera Este, con sus muelles, cobertizos, mercado, varadero y terreno necesario para edificación y trabajos del personal.

M—Avenida de circunvalación del puerto hasta el arroyo Pantanoso, comprendiendo la calzada para vehículos y cuatro vías para los ferrocarriles del puerto y para acceso de los del Estado ó particulares al mismo, y expropiación de los terrenos necesarios para la apertura de esa avenida.

N—Varias obras: valizamiento y alumbrado de las zonas dragadas.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo queda facultado para consultar ó contratar los especialistas extranjeros que estime conveniente y que requiera la índole especial de las obras.

Art. 3.o Para la realización de las obras que comprende este proyecto, el Poder Ejecutivo podrá invertir hasta la suma de $ 28.000.000 y dentro del período 1912-1920.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contraer, dentro ó fuera del país, un empréstito que se denominará "Empréstito Puerto de Montevideo", cuyo producto líquido se destinará al cumplimiento de esta ley.

El expresado empréstito será emitido por el Poder Ejecutivo por series correlativas en la proporción que el desarrollo de las obras exija, y su monto total queda fijado en 25.000.000, representados por títulos al portador que devengarán un interés anual de 5 o|o y una amortización acumulativa de 1 o|o.

Los servicios de este empréstito serán semestrales y se efectuarán en Montevideo y otras plazas del exterior que se considere conveniente establecer.

La amortización de títulos se hará por compra á la puja mientras se coticen bajo la par, y por sorteo y por su valor escrito cuando se hallen á la par ó arriba de ella.

Art. 5.o Aféctase al servicio de este empréstito el producto de las patentes adicionales creadas por la ley de 7 de Noviembre de 1899 y subsidiariamente las rentas generales de la Nación.

Art. 6.o El producto de cada serie del empréstito que se emita, será depositado en el Banco de la República y colocado á la orden de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo queda igualmente autorizado para abonar directamente las obras con el producido de las Patentes Adicionales después de cumplidas las obligaciones que tengan prelación y con los proventos del arrendamiento ó venta de los terrenos que se ganen por la ejecución de las obras dispuestas y que resulten disponibles para ese fin.

Podrá asimismo el Poder Ejecutivo efectuar operaciones bancarias, mediante caución de títulos del empréstito referido ó sin ella, así como pagar las obras con certificados de la Tesorería General de la Nación que devengarán un interés de 5 o|o anual.

Art. 8.o Las obras que esta ley comprende se realizarán por partes, mediante licitación pública ó por Administración, excepción hecha de los dragados y terraplenes, que se ejecutarán por este último sistema.

La adquisición del material necesario para el dragado y terraplenes, así como el "utillage" de los muelles, grúas, vagones, vías y depósitos, se hará por medio de licitación restringida entre casas de reconocida competencia en la materia.

Art. 9.o Son facultades de la Comisión Financiera, creada por ley 7 de Noviembre de 1899:

A) Percibir de las correspondientes oficinas del Estado las sumas provenientes de las Patentes Adicionales de 3 o|o y 1 o|o.

B) Entregar con la debida anticipación á la Oficina de Crédito Público ó al Banco que se designe, las sumas que importen el servicio del interés y amortización correspondiente á los títulos del Empréstito de Conversión por las obras ya realizadas y las correspondientes á los títulos del nuevo "Empréstito Puerto de Montevideo" que se emitan.

C) La administración, arrendamiento y venta de los terrenos y propiedades adquiridas con los fondos destinados á la construcción del puerto y las tierras artificiales que resulten de la ejecución de las obras.

D) Pagar los certificados de obras expedidos por las oficinas técnicas correspondientes, las tierras y propiedades que se adquieran con destino

al puerto y el personal, materiales y útiles que la ejecución de las obras demande.

E). Asesorar al Poder Ejecutivo en todo cuanto se relacione con la faz económica de las obras del puerto en general.

Art. 10. Quedan sin efecto las disposiciones de la ley de 7 de Noviembre de 1899 que se opongan á la presente.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

V. B. Sudriers.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de San José relativa á la contratación de un empréstito para el pago de deudas.

—A la Intendencia de Florida—Expediente de Pedro Braga solicitando permiso para alambrar.

—A la Intendencia de Colonia—Nota de la misma formulando una consulta relativa á la circular de fecha 12 de Junio pasado.

—Se manda archivar—Expediente de Manuel Acuña sobre jubilación.

—A la Intendencia de Colonia—Nota de la Dirección de Vialidad del Carmelo solicitando que la Comisión Auxiliar y comisaría de la localidad hagan cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento de Vialidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo al ensanche de la planta urbana del pueblo Solís.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Dirección de Salubridad indicando la necesidad de que se efectúen varios trabajos en una propiedad del Estado situada en la calle 25 de Agosto.

—A la Intendencia de Montevideo—Solicitud de varios vecinos de la Villa del Cerro relativa al mal estado en que se encuentra el puente del Pantanoso.

—A la Contaduría General—Expediente de Felipe Castro Doro solicitando concesión del servicio de peaje en el Paso de la Arena del arroyo Fraile Muerto.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Expediente de la Intendencia de Canelones solicitando una copia del plano de amanzanamiento del pueblo Santo Tomás de Aquino.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Pedro Burgués, solicitando permiso para desviar un camino en Florida.

—Al Consejo de Protección de Menores—Su nota solicitando autorización para utilizar el servicio de tres peones en Malvín.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Escrito de Froilán Jiménez sobre pensión.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía de Policías transcribiendo la nota de la Jefatura Política del Salto sobre remisión de armas. Cuentas de la Jefatura Política de Durazno por fallecimientos de un sargento mayor y un soldado de la Guerra del Paraguay.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Jefatura Política de la Capital relacionada con la extradición de Martín Aquino.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Catalina Lanz de Muñoz sobre pensión. Nota de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos sobre extravío de una orden de pago de ese Ministerio.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Colonia sobre versión de fondos. Idem de la Jefatura Política de Soriano sobre nombramiento de un escribiente para la 5.a sección. Idem de la Jefatura Política de Rivera sobre licencia del comisario de la 1.a sección

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando un hecho de sangre. Idem de la Jefatura Política del Salto relacionada con la construcción de las comisarías de la 2.a y 3.a secciones urbanas. Escrito de Jacinto S. Olivera denuncia sobre de juegos de azar. Novedades ocurridas en Cerro Largo en Junio. Escrito de la señora Juana M. Churri sobre prisión de un hijo. Antecedentes relativos á una denuncia sobre observación en el balance de caja de la Jefatura de Colonia.

—A la Intendencia de Florida—Su nota solicitando remisión de formularios para certificados de partidas del Registro de Estado Civil.

—Al Fiscal de Hacienda—Antecedentes relativos á la adquisición á favor del Estado de un terreno en la calle Magallanes y Cerro Largo. Idem ídem en Nicaragua y Sierra.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura Política de Río Negro solicitando autorización para comprar un carro celular. Antecedentes relativos á la provisión de espolines.

—A la Contaduría General—Licencia al médico de policía doctor Félix Vitale.

—Pasan á Contaduría General:

Jefatura Política de Rivera, sobre toma de posesión.

Junta Electoral de Maldonado, presupuesto de Julio.

Jefatura Política de Flores, cuentas por Mayo.

Junta Electoral del Durazno, presupuesto de Junio.

Ferrocarril Norte del Uruguay, cuentas por Abril.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Ministerio del Interior durante el mes de Junio de 1912.

Albo Bonifacio, español.
Busquets Melchor, español.
Carre y Machado de Carlos Juan Eugenio, portugués.
Cabuto Juan L., inglés.
Del Río Fernández Juan Ramiro, español.
Dore Carlos, italiano.
Guyomard Jorge, francés.
Juel Helmarth Carlos, dinamarqués.
López Severino, español.
Pujol Juan, español.
Papastasoplos Jorge, griego.
Peñuela Pedro, español.
Roca Germán, peruano.
Sánchez Sixto Cristaldo, paraguayo.
Sánchez Fermín, español.
Vilaboa Agustín, español.
Wolf Rodolfo S., austro-húngaro.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Expedientillo sobre abanderamiento del buque nacional "Domingo J. da Silva".—Vuelve al Ministerio de Guerra y Marina, á sus efectos.

—Viceconsulado del Uruguay en Scheveningen — Envía oficio referente á la inspección de una grúa flotante y draga de succión. — Se pasa al Ministerio de Obras Públicas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay — Envía cuadro demostrativo y balance de estampillas empleadas por el Viceconsulado en Villa Encarnación durante el primer trimestre del año en curso—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — Nota relacionada con informes comerciales suministrados á las Agencias Consulares en Génova, Nápoles, Florencia y Ancona.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Estados Unidos del Brasil—Envía el Boletín Hebdomadario de Estadística Demográfica Sanitaria de esa ciudad correspondiente á la segunda semana de Junio último.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba — Comunica haber concedido licencia para trasladarse á Europa al Cónsul honorario en Gibara.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay — Envía estados consulares del Viceconsulado en Villa Concepción correspondientes al mes de Febrero ppdo.—Se remiten á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife — Nota relativa á la importación de tasajo en las Islas Canarias. — Se agrega á sus antecedentes y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Río Grande — Nota informativa de la producción de cereales y forrajes en algunos municipios de ese Estado. — Se acusa recibo y se pasa al Ministerio de Industrias.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía—Envía el cuadro estadístico de las salidas de vapores de ese puerto con destino al de Montevideo durante el mes de Mayo último. — Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia — Envía el número 21 de la "Revue Hebdomadaire de Statistique Municipale" de la ciudad de París.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Eleva el cuadro estadístico de la exportación realizada por ese puerto con destino al de Montevideo durante el mes de Mayo ppdo.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía — Comunica haber despachado con destino á Cardiff el vapor nacional "Josefita".—Se pasa esta nota á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía un cuadro relativo al tráfico de las lanas habido en el mercado de Amberes durante el mes de Abril ppdo.—Por Secretaría se remite á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York — Comunica que el vapor "Portuguese Prince" trae un lote importante de carneros para ser vendidos en la República — Se transcribe esta nota al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Envía boletines de estadística demográfica de las ciudades de Amberes y Bruselas.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Christophersen hermanos — Solicitan autorización para examinar los libros de la Oficina de Verificación de Documentos Consulares.—No siendo lícito permitir á particulares el examen de los libros pertenecientes á Oficinas del Estado, archívese.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía un cuadro demostrativo del movimiento consular habido en el Viceconsulado en Puerto Murtinho durante los meses de Febrero y Marzo del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles —Comunica que la "Sircula Americana" piensa establecer una nueva línea de vapores entre Nápoles y el Río de la Plata, con escalas en Montevideo.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Envía una nota del señor Ludwing Fischer, de Viena, solicitando la representación de casas comerciales del Uruguay.—Se acusa recibo y se pasa al Ministerio de Industrias.

—Consulado General del Uruguay en Cuba — Comunica que el señor Luis Llacer Agut ha sido nombrado Canciller del Consulado en Gibara.—Se acusa recibo y se remite un formulario de firma autógrafa para que sea llenado por el nuevo Canciller.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Envía boletines demográficos de las ciudades de Amberes y Bruselas correspondientes á los días del 12 al 25 de Mayo último. — Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — Envía una carta de los señores Zubillaga y Beramendi sobre relaciones comerciales.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguaty — Envía estados consulares del Viceconsulado en Villa Concepción correspondientes á Diciembre de 1911 y Enero de 1912.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Envía boletines sanitarios de los animales domésticos de Bélgica correspondientes á la segunda quincena de Abril último, y el estado mensual de las enfermedades contagiosas ocurridas en los ganados de los Países Bajos durante el mismo mes.—Se acusa recibo y se pasa al Ministerio de Industrias.

—Consulado General del Uruguay en España — Anuncia el envío de un proyecto de ley sobre mancomunidades provinciales. — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Chile — Informa sobre el estado sanitario del puerto de Tocopilla.—Se acusa recibo y se pasa al Consejo Nacional de Higiene.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Envía el estado demostrativo del movimiento de estampillas consulares habido en esa oficina y dependencias durante el mes de Marzo ppdo.—Se remite á la Contaduría General el estado anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Envía una letra por liras 101.70 para pago de su montepío correspondiente al mes de Abril del año en curso, y el de los Cónsules en Nápoles y Milán.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Envía la razón detallada de los derechos percibidos por ese Consulado General durante el mes de Marzo del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía un folleto publicado por el Director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos sobre aplicaciones del procedimiento de "Fumigación con el ácido cianhídrico".—Se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía la colección de los decretos y órdenes de las Cortes Generales y Extraordinarias de España que el señor Fernández y Medina acaba de obtener, destinados á la Biblioteca de este Ministerio.—Se agrega en papel numerado una lista de las obras recibidas, pasan éstas á la Biblioteca y se acusa recibo, pidiendo se agradezca al señor Fernández y Medina el envío de dichas obras.

—Consulado del Uruguay en Paranaguá—Envía una letra por $ 72.00, importe de los derechos consulares recaudados durante el mes de Mayo ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se acusa recibo, indicando la forma de percibir los derechos consulares y de rendir cuentas.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Trasmite datos relativos al botamiento del vapor "La Correntina", destinado á la navegación entre esos puertos y los del Río de la Plata.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Rosario de Santa Fe—Comunica haber nombrado canciller de esa Oficina al señor Cecil O. Le Bas.—Se hacen en la matrícula las anotaciones correspondientes y se remite un formulario de firma autógrafa para que sea llenado por el nuevo canciller.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Abril último, y una letra por £ 28:7:1, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía las listas números 22 y 23 de precios corrientes de la plaza de Génova.—Por Secretaría, se remiten las listas anexas á la Oficina del Trabajo y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Comunica haber remitido á la Tesorería General de la Nación la suma de $ 58.00 por concepto de reintegros consulares percibidos durante el mes de Junio último.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Florencia—Envía la Revista "Lega Navale" y las publicaciones relacionadas con el comercio de importación y exportación del Reino de Italia, año 1911.—Se distribuyen como corresponde los impresos mencionados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía las comunicaciones relativas á los derechos consulares percibidos en las dependencias de ese Consulado General durante el mes de Marzo de 1912, y una letra por francos 961.90, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde las comunicaciones y letra anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Lisboa—Envía cuadros estadísticos, informes sanitarios y listas de precios corrientes, correspondientes al mes de Mayo ppdo.—Se distribuyen como corresponde las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay — Envía dos cheques por $ 100.00 uno y $ 77.31 el otro, contra la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, que representan la renta consular recaudada durante el mes de Enero último por el Consulado de la República en Corumbá.—Se remiten al Ministerio de Hacienda los cheques anexos, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Comunica haber tomado un pasaje en el "Príncipe Umberto" para el ciudadano uruguayo Agustín Lena. — Se agrega á sus antecedentes y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Envía la información sanitaria de la Comuna de Trieste correspondiente al mes de Mayo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Envía los estados demostrativos de los buques llegados á ese puerto con procedencia del Río de la Plata.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Bagé —Envía una letra por $ 77.00, renta recaudada durante el mes de Mayo último. —Se remite al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares — Comunica que el vapor inglés "Paraná", procedente del Hull, no ha presentado los documentos correspondientes al puerto de Southampton.—Se hace saber al agente que debe presentar dentro del tercer día los documentos reclamados y transcurrido el término se pasa con la liquidación respectiva á la Dirección General de Aduanas para que la Tesorería de la misma haga efectivo el pago.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al vapor alemán "Jenfeld".—Se hace saber al agente de dicho vapor que debe abonar en Tesorería los emolumentos adeudados.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al vapor inglés "Hyacinthus" procedente de Glasgow.—Se hace saber al agente de dicho vapor que debe abonar en Tesorería los emolumentos adeudados.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al vapor "Azualfarache" por indebida aplicación del arancel.—Se hace saber al agente de dicho vapor que debe abonar en Tesorería los emolumentos adeudados.

—Consulado General en Nueva York —Informa sobre los agrónomos que hacen viaje de instrucción.—Se pasa al Ministerio de Industrias para su conocimiento y se acusa recibo.

—Legación en Inglaterra — Remite la traducción de una nota que le ha sido dirigida por la casa Code Sons y Matthews, sobre diques de carena.—Se remite al Ministerio de Obras Públicas la nota de la referencia para su debido conocimiento y se avisa.

—Consulado General en Nueva York— Remite copias de la correspondencia cambiada con el Departamento de Comercio y Trabajo sobre publicaciones para la Oficina de Pesquerías de ésta.—Con transcripción de esta nota se remiten al Ministerio de Industrias, á sus efectos, las cartas de la referencia y se avisa.

—Oficio á la Legación en Norte América aprobando el agradecimiento que hizo de los agasajos que se tributaron á los señores agrónomos.

—Oficio al Consulado General en Italia remitiendo una letra por liras 29.50, á que ascienden los gastos realizados con motivo de una solicitud de partidas.

—Legación en la Argentina—Telegráficamente dice que ha presentado su trabajo sobre Artigas el escultor Ferrari.—Se pasa á la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de Las Piedras para su debido conocimiento.

—Legación en Francia — Telegráficamente dice que se presentaron bocetos del monumento á Artigas de varios artistas.—Se pasa á la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de Las Piedras para su debido conocimiento.

—Legación en Bruselas — Telegráficamente dice que dos escultores envían bocetos de Artigas.—Se pasa á la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de Las Piedras para su debido conocimiento.

—Legación en Austria—Dice que el escultor Duimovich presentó su proyecto á esa Legación.—Se pasa á la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de Las Piedras para su debido conocimiento.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Movimiento de ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos (día 3 del corriente).

—Wenceslao Silva — Se le da vista por el término de diez días del expediente iniciado por él relacionado con la importación de una tropa de ganado procedente de la República Argentina.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando los nombres de los vapores á que se les concedió privilegio de patente.

—División de Ganadería — Solicitud de permiso sobre introducción al país de un toro Hereford y dos vaquillonas de la misma raza, procedentes de Nueva York, de Hilario Helguera (hijo).

—Se accede al pedido de Enrique Brusco, por la firma Zoppa y Capra, para que se le tenga como prueba el contrato y título de la marca "Zoppa".

—Ministerio del interior — Antecedentes relacionados sobre el pago de materiales necesarios para la construcción de las redes telefónicas policiales de los departamentos de Río Negro, Soriano, San José, Durazno y Cerro Largo.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relacionados con el registro de la marca "Uruguay", del señor Alberto P. Moguacchi.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes relacionados con el mal estado de la alcantarilla y calzada existentes en el Paso de Porro del arroyo Sánchez, Departamento de Río Negro.

—Carlos Praderi — Se le da vista del expediente relacionado con su gestión para la implantación en la República de una fábrica de fosfatos.

—Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la construcción de bañaderos y bretes en la Escuela de Veterinaria.

—Contaduría General — Nota adjuntando los comprobantes de la inversión de $ 173.95, por gastos de Secretaría (orden de pago 8 de Junio ppdo.).

—Unión Industrial Uruguaya — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando otra de nuestro Consulado en Fiume relacionada con la utilización del residuo de la semilla de lino.

—Ministerio de Obras Públicas — Expediente iniciado por Muttoni Hnos., relacionado con el privilegio de invención de un colchón de elástico de acero, denominado "Gladium".

—División de Agricultura — Antecedentes relacionados con la solicitud del jefe del Laboratorio Agronómico para efectuar algunos gastos necesarios en su dependencia.

—División de Ganadería — Solicitud de José Lougarou pidiendo autorización para introducir 8 vacas procedentes de Liverpool.

—Contaduría General — Movimiento de ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondiente al 4 del corriente.

—Ministerio del Interior — Antecedentes relacionados con la solicitud de Reginaldo Booth para establecer líneas telefónicas en el Departamento de Colonia.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relacionados en la solicitud sobre privilegio de invención de Domingo Méndez, para "Calzado popular y militar".

MARCAS CONCEDIDAS

"Ariel" — De puiggrós y Cía., de Montevideo.

"Favorito" — De Tomás Obiol y Cía., de Montevideo.

"Chantecler" — De Brusco y Galli, de Montevideo.

"Moh" — De Marcel Hartwig y Cía., de Montevideo.

"Linimento de San Luis" — De Héctor Anzoategui, de Montevideo.

"Elixir Antireumático del doctor Chevalier" — De Héctor Anzoategui, de Montevideo.

"Beatriz" — De Silvera, Bauzá y Trelles, de Montevideo.

"Viudita" — De Silvera, Bauzá y Trelles, de Montevideo.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se aprueba el pliego de condiciones para la construcción de un remolcador para los transportes nacionales y se dispone su llamado á licitación.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía la nota de la Alta Corte de Justicia adjuntando la gestión de varios vecinos de la 6.a sección judicial de Rivera solicitando la creación de una nueva Tenencia Alcaldía.

—Se pasa á la Dirección de Minas, para su conocimiento, la nota de la Comandancia General de Marina dando cuenta de haber concedido permiso á D. M. Márquez para construir un bote automóvil por cuenta de los señores Fígoli Hnos.

—Informados por la Dirección de Topografía pasan al Ministerio del Interior los antecedentes relacionados con la navegación del arroyo Conventos.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente iniciado por don Carlos Carve Urioste solicitando patente de invención.

—Se pasa á la Dirección de Ferrocarriles, á los efectos solicitados, el escrito de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay en el que manifiesta estar terminada la construcción del ramal de Estación Rivera hasta la frontera.

—Informada por la Dirección de Minas vuelve al Ministerio de Industrias la nómina de materiales que solicita introducir la Sociedad Anónima Frigorífico Uruguayo con destino á su establecimiento.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas la solicitud número 27 de la Sociedad A. Frigorífico Uruguayo solicitando liberación de derechos á los materiales á introducir con destino á su establecimiento.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente iniciado por el señor Joaquín D. Fajardo en la Intendencia Municipal de Rivera sobre apertura de calles.

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles la solicitud número 12 del Ferrocarril Midland del Uruguay sobre despacho de materiales.

—Informada por la Dirección de Minas se pasa al Ministerio de Industrias la solicitud de los señores Tabares Hnos. sobre liberación de derechos para una bomba de trasegar vino.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura el expediente relativo á la construcción de botes en el lazareto de animales.

—Informados por la Dirección de Minas vuelven al Juzgado Nacional de Hacienda los antecedentes relacionados con las denuncias de minas hechas por los señores Paulino P. Brellier y José Pérez, Zerpa y otros ó D. E. D'Angelo y Rodeiro

—Se pasan al Ministerio de Industrias, informados por la Dirección de Vialidad, los antecedentes relacionados con el mal estado del camino que conduce desde la ciudad de Paysandú á la Estación Agronómica en esa.

La Secretaría.

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas, durante el mes de Junio de 1912.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica á cargo del doctor Silva

Consultas	589
Enfermos nuevos (ambos sexos)	116

Sección Quirúrgica á cargo del doctor Vacchi

Enfermos nuevos (ambos sexos)	58
Operaciones	16
Curaciones	361

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	124
Enfermos nuevos (ambos sexos)	124
Operaciones	17
Curaciones	329

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	336
Enfermos nuevos (ambos sexos)	83
Operaciones	39
Curaciones	42

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	383
Enfermos nuevos (ambos sexos)	22

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	40
Enfermas nuevas	41
Operaciones	1
Curaciones	5

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	173
Enfermos nuevos (ambos sexos)	64
Operaciones	13
Curaciones	137

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	15
Enfermas nuevas	12
Exámenes	13

SECCIÓN RADIOLOGÍA

A cargo del doctor Buster

Enfermos nuevos (ambos sexos)	51
Radiografías	28
Aplicaciones radioterapias	42
Radioscopias	29

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	1.103
Curaciones	204
Obturaciones	193
Extracciones	706

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Consultas	73
Enfermos nuevos	73
Operaciones	10
Curaciones	200

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	511
Enfermos nuevos	126
Operaciones	8
Curaciones	174

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	389
Radioscopias	29
Radiografía	28
Aplicaciones radioterapia	42
Consultas	2.061
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	1.873
Operaciones practicadas en las Policlínicas	103
Curaciones ídem ídem ídem	1.452
Extracciones ídem odontológica	706
Obturaciones ídem ídem	193
Exámenes	15

Recetas despachadas para las Policlínicas y asistencia pública, por la Farmacia del Hospital de Caridad durante el mes de Junio de 1912.

Policlínica General	404
» Oftalmológica	721
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	78
» Quirúrgica	17
» Ginecológica	91
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	115
» Obstétrica	1
» Asilo Buen Pastor	5
» Asilo E. de Huérfanos	41
» Asistencia P. del Pantanoso	553
» Sociedad Liberal de la Aguada	1
» Conferencia de San Vicente de Paul	50
» Gota de Leche	60
» Varias	147
» Liga contra la Tuberculosis	105
» Radiografía	1
Total	2.390

Montevideo, 5 de Julio de 1912.

CONSEJO DE ESTADÍSTICA

SU INSTALACIÓN

Acta: En Montevideo á cinco de Julio de mil novecientos doce, hallándose en su despacho S. E. el señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato, y presentes los señores don Julio Silva y Antuña, Director interino de Estadística General; doctor Joaquín de Salteráin, Director de Estadística Municipal; don Ricardo Blanco Wilson, encargado de la Estadística Ganadera y Agrícola; los ciudadanos don Pedro Cosio, don Octavio Morató y doctores Julio M. Llamas y Rodolfo Mezzera; los tres primeros, funcionarios designados para componer el Consejo de Estadística por la ley del 30 de Mayo del corriente año, y los cuatro últimos, nombrados por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de Junio ppdo., para integrar dicho Consejo, el señor Ministro declaró constituído el referido Consejo y en ejercicio de sus cargos los citados señores. Y no siendo para más el acto, dispuso S. E. se labre la presente, que suscribe con los señores nombrados, por ante mí el infrascripto Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda.—José SERRATO.—*Julio Silva y Antuña.—Joaquín de Salteráin.—Ricardo Blanco Wilson.—Pedro Cosio—Octavio Morató.—Rodolfo Mezzera—Julio M. Llamas.—Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 5 de Julio de 1912

Trámite — Una causa por homicidio Otra por robo. Otra por hurto. Otra por desacato. Otra por hurto, R. de Casación. Dionisio Viera con Joaquín Miláns Zabaleta. Juan Marcos Antúnez con José Guerrero y José González. Una causa por divorcio. José Reyetria con la suc. de Fortunato Bonifacio. Prudencio Páez con la Compañía de Seguros La Inmobiliaria.

Administrativo — Los señores Jueces L. Departamentales de Rocha, Durazno, Artigas, Canelones y Minas elevan la relación de los expedientes que tienen á su despacho para dictar sentencia. El Tribunal de Apelaciones de 1.er turno y los Juzgados de Instrucción de 1.o y 2.o turno remiten la nómina de las consignaciones judiciales practicadas durante el mes ppdo. El Poder Ejecutivo comunica que ha dado dirección á los exhortos librados á diversas autoridades extranjeras en autos test. Araújo Pereira y otros. El señor Juez L. Correccional eleva el estado del movimiento habido en el Juzgado durante el mes de Junio último. Antecedentes relativos al examen practicado en el Protocolo y R. de Protocolizaciones de los escribanos don Pílades S. Ballestrino, don Enrique Decoud, don Fernando Antía y Vitalino Motta. Idem á la liberación del penado Julián Germio.

Expedientes entrados — Administrativos, 9; en consulta, 3; relaciones quincenales, 42; oficios librados, 20; legalizaciones, 2; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18.

En esta audiencia recibió el juramento de don José de Souza para optar al título de escribano público. En la misma decretó la libertad condicional del penado Andrés Pérez.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 5

Trámite — Juan Villalengua con Manuel Cheda. Juan J. Bianchi con Manuel Soto Obanza. Cayetano Anastasía con Gabriel Fernández Agrelo. Suc. de María Iturralde de Erramuspe. Luisa Chaplin de Piazza con Juan P. Piazza. Dolores Velázquez de Selsu con Compañía Liebig's y otros. Saint Gés Alvarez y otros con Pérez Santos. Una causa criminal por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite — Francisco Morelli con el Fisco. Un sumario por el delito de homicidio. Juan Sommaruga con José Rivella. Un sumario por pelea y heridas. Gerardo B. Laboque con Lizardo R. González. Una providencia en un juicio de disenso. Un sumario por falsificación y estafa.

Interlocutorias — Francisco Torres Insargarat con Crédit Foncier de l'Uruguay. Un sumario por el delito de homicidio. Benito Borrazás con Domingo Fernández y otros.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite—Ramón Santos, suc. Ramón Fuentes. Manuel Rodríguez, solicitando la entrega de su menor hija María Esther, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Juana de los Santos de Sierra. Ercilia Dos Santos Gómez de Cesierra. Ercilia Dos Santos Gómez de Cesera. Protasio Cabaleiro con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Luisa Chaplin con Juan G. Piazza, venido en apelación de Paysandú. Juan C. Galmarini con Enrique Tabó, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Antonio Ferreira Méndez en autos suc. Juan Faustino Correa. Suc. Juan José Rodríguez. Evaristo Dupetitt y otros con Andrés Bosco, venido en apelación del Juzgado Letrado de Colonia. Gabriel Cánovas. Sucs. María L. Berdias y Pedro Bentancor. José L. Laugarou con Amaro Silveira. Mateo Pissano Ocelli. Suc. Pedro Becco. Benedetto Moalli. Francisco Noriega Castaños con Agustín Avelleyra. Juan José Gard y Sanjuán é Ida Busc, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Banco Italiano del Uruguay con José Gentini. Suc. Manuel García y Santos. Pedro Celestino Torres. Domingo Bertucci. Suc. Agueda Díaz de Oliveira de Correa, venido en apelación de Rocha. Antonio Pelufifo y Juan Carrara con Juan Pietra. Conc. nec. de Federico Nin y Aguilar. Suc. María Martello de Valente.

Interlocutorias—Luis Antonio Balleto y María Angélica Durjión. Luisa Chaplin con Juan G. Piazza. Antonio Sbárbaro y Carlos G. Carnelli con Santos Altieri. Suc. José Amoroso, incidente sobre tutela. Rafael Galli con Emilia Delucchi de Vignati.

Definitivas — Elvira Lemos de Otero. Enrique Pittaluga. Suc. Herminia Sánchez de Peixoto de Abreu Lima. Suc. Antonio Peirano. Suc. María González de Améndola. José Borgna con suc. María Rila de Borgna.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 5

Trámite — Incap. Rosa de Frugoni. Incap. José Prais. Incap. Juan Salaberry. Incap. Otilia Ramos Pereyra. Suc. Ana Etcheverry de Liddle. Suc. Micaela Zabaleta de Urioste. Jesusa Rodríguez de Parada, venia. Suc. Magdalena Barusso ó Barussi de Banchero. Suc. Raúl Alquier. Incap. Pedro Priegue. Esteban Dueñas y Restoy con Antonia Vilella y Bunet, divorcio. Oficio del Consejo de Protección de Menores relativo á la menor Concepción Díaz. Suc. Andrés Bautis (2). Santiago J., José M. y Antonio Grillo con Guido Albertini, ejecución de hipoteca. Suc. Luis Ferrari. Casimiro Dutra con Pedro Salvador Grané, ejecución de hipoteca. María Luisa Huober de Acosta, venia. Luis Brandi con Inocencio y José P. Ferrari, ejecución de hipoteca. Test. Magdalena Giúdice de Garzetti. Rosa Corrales de Layes, venia. Suc. Carmen Lourtet de D'Asti.

Interlocutorias — Suc. Pedro Laneri. Suc. Juan Carrara. Angela Agueda Tejada de Ayala. Test. Jerónimo Vaccaro y Suc. M. Zelmira Vaccaro. Suc. José Rivas. Conc. Cecilio Irigaray.

Definitivas—Suc. Pantaleón y Teresa Riolfi. Suc. Carmelo Agosto.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 5

Trámite—Guillermo Bongoll, concurso. Dalmiro E. Figares con Eduardo Zorrilla (2). Adolfo Brellie con Vignoli y Arévalo. Enrique Menini con José E. Lema. Ramón Jesús con C. Escayola y Juan E. Rolando. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno del Salto. Laureano Fernández y Fernández con el Lloyd del Pacífico. Horacio Ruiz con la Compañía de Seguros Nor Deustche. Carlos E. Marino con Vicente Albano. Bloise y Capra con Antonio Aita. Juan Colomar y Cía. con María Felicio da Silva Braem. Oficio del Registro Público de Comercio de campaña.

Interlocutorias — Guillermo Bongoll, concordato. Angel Cussano y Juan A. Gómez con Juan A. Aspiroz. Casimiro Castro, denuncia de las minas La Laguna Cuchilla de Carpintería y otras, incidente con Ignacio García sobre servidumbre legal.

Reservadas — Dos.

***Avelino Javier Figares*, Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite—Suc. Joaquín J. Laurenz, concordato. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con César di Mansa y Emilio Castellanos. Miguel Papas con Luis Cato y Lucía Olaisola. José Jarappa con Juan B. Fontán y Guido Albertini. A. Bonifacio y Hnos., concordato. Castellanos Roux y Scaglia con José A. Nicolich. Oficio del Registro General de Embargos en autos Emilio D. de Vignatti. Zunino y Baccino, quiebra, incidente calificación. Juan Pons con Girona y Ambrosetti. Recard y Cía. con Domingo Abascal. Jorge Parker con Juan A. Torres. Juan Adams con Federico Siesel. José J. Vaccaro con Máximo León. Bibiano E. García con Antonio Montaner. Oficio del Registro General de Embargos en autos Salvagno y Jubín. Manuel M. Ramos, concordato. Oficio del Registro General de Embargos en autos Antonio Julián. Dos providencias reservadas.

Definitivas—Trigo Feliche, concordato judicial. Antonio Brenta solicitando título de corredor y rematador.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 5

Trámite — Suc. Francisco Ossola. La Intendencia Municipal de la Capital con María Píriz de Menéndez. Agustín Avelleyra con Lorenzo Espeldoipé. Josefa López con Manuel Oroño. Agustín Rossi. Federico Brito del Pino con Juan Harley. Suc. Dolores Basolo de Mato. Suc. Antonio De Dovitiis. Eduardo Espalter con Dolores Piñeyrúa. María Sánchez de Villegas con José Villegas Zúñiga. María Castro con Diego Vidal. Virginia Oliveri de Giorello y otros con Francisco Giménez y Enrique M. Escalante. Martina Donssinague de Elio con José Caride. Sofía Coelho de Brown solicitando la declaración de ausencia de Diego S. Brown. Jorge Leconte. Eusebio Tarrech y Porte con Mercedes Llobet y Fernández. Luis Roquette con Germina Wilsson. Filomena Expósito con Francisco Guerra Aleano, inc. por costas. Víctor Dupeyrou con Dolores Rey. José Barreiro. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Soriano librado en autos sucesorios de Carmen Roubin de Mene. María Cazaux de Castro. Incapacidad Salomé García. Enrique Rossi con Juana Vanini. Berro y Cía. con Santos Altieri. Suc. Florencia Panciolo de Pastorino. José Bové con Manuel Egúsquiza. Josefa López con Oroño. Clorinda Laurenti con Vicente Grosso. Enrique Pera con S. Roura y Pons. Suc. Juan Calone.

Interlocutorias — Magis Juan. Filomena Expósito con Francisco Guerra Aleano (autos principales). Pedro Raimundo. Isabel Pendola Díaz de Montero. Pedro Ferrari con Rómulo Silva.

Definitivas—Cándida Deboledo de Montenegro con Maragro Montenegro. Emilio Sagi Barba. Juan Mautone. Alejandro Richeri. Mercedes Sienra. Juana Couto. Antonio Puccio con la suc. de Antonio De Dovitiis. José Fernández Asien y otros con Catalina Berrutti Bordoni y otros. Se celebraron dos audiencias.

Reservadas — Once.

***Avelino Barbot*, Actuario**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 5 DE JULIO DE 1912 — HORAS 5 P. M

Barómetro baja lentamente.

Temperatura sube lentamente en toda la República.

Dominan vientos del Sur al Este débiles en la costa. Cielo cubierto con lluvias; nieblas bajas en el Río de la Plata. Agua caída en milímetros: Montevideo 2 3/10, Paso de los Toros 3 Rivera 4, Melo 10 con manifestaciones eléctricas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 759.90.

Temperaturas: normal 10 80, á la intemperie 11°20, máxima 11°40, á la intemperie (sol) 26°50, mínima 5°10, á la intemperie 5°60.

Viento S. E 5 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 10 h. p. m.

Tensión del vapor de agua: 8.10, humedad relativa 78.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 6°30.

Cloruro de sodio por litro, gramos 4.31.

Cloro libre por litro: gramos 2.61.

Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.

—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 5 de 1912

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie J

Pesos		Por ciento
1 500	para el 6 de Julio . .	99 —
1 300	ídem ídem	99 —

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	99 10

Títulos Hipotecarios serie L

Pesos		Por ciento
20.000	para el 6 de Julio . .	98 90
16 000	ídem ídem	98 90
14 000	ídem ídem	98 90
6.000	ídem ídem	98 90
20 000	ídem ídem	98 90

Segunda rueda.

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	77 20
9.400	ídem ídem	77 20
28.200	ídem ídem	77 20
4.700	ídem ídem	77 20
10.340	ídem ídem	77 20
9.400	para fin de Agosto . .	76 60
1.880	para el 6 de Julio. . .	77 —
47.000	para fin de Agosto . .	76 50
4.700	para fin de mes . . .	77 20
4.700	ídem ídem	77 30

Certificados A del Banco Hipotecario

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de Agosto . .	50 —

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
10.000	para fin de mes . . .	99 20
10.000	ídem ídem.	99 20
10.000	ídem ídem	99 20

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
1.300	para el 6 de Julio . .	98 80
1.000	ídem ídem	98 80
2.300	ídem ídem	98 80
10.000	para fin de mes . .	99 20

Títulos Hipotecarios serie J

Pesos		Por ciento
10.000	hasta fin de mes. . .	99 30
20.000	ídem ídem	99 20

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
3.500	para el 6 de Julio . .	98 80
5.000	ídem ídem	98 80
5 000	para fin de mes. . .	99 10
5.000	ídem ídem	99 30
1 000	para el 6 de Julio . .	98 80
20.000	para fin de mes . . .	99 20
10.000	ídem ídem	99 20

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
10.000	para el 6 de Julio . .	98 80
1.700	al contado	98 60
10.000	para fin de mes . . .	99 20
10.000	para el 6 de Julio . .	98 90

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 5 de Julio de 1912

María Feula, oriental, 18 años, soltera, Santa Lucía 108.

Antonio Lupi, italiano, 90 años, viudo, Galicia 60.

Ana Píriz, argentina, 17 años, soltera, Ellauri frente al número 40.

Sinforiana Píriz, oriental, 106 años, viuda, Gaboto 39.

Josefina Drayo, oriental, 31 años, soltera, Reducto 120.

María Celia Ferreira, oriental, 12 días, Yaguarón 453.

Clara Peleu de Sarniguet, argentina, 84 años, viuda, Gaboto sin.

Crispín Acosta Juanquera, portugués, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Fleury, oriental, 20 años, soltero, Cerrito 94.

María Baratta de Capo, italiana, 49 años, casada, Guaná esq. Patria.

María E. Laguardia, oriental, 9 meses, Asilo Larrañaga.

Felipe Manuel Balbi, oriental, 5 meses, Asilo Larrañaga.

Máximo Rodríguez, oriental, 1 mes, Asilo Larrañaga.

Leonie Ramírez, oriental, 2 meses, Asilo Larrañaga.

Juan Guerín, argentino, 65 años, casado, Zabala 11.

Jerónimo Ferreira, oriental, 2 meses, Barrio Pérez Castellanos.

Juan Peirano, italiano, 83 años, casado, Particular 5.

José Quinteros, español, 52 años, casado, Joaquín Requena 16e.

Elvira Tomasset, oriental, 19 años, soltera, Constitución 69.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CÁMARA DE REPRESENTANTES

67.a SESION ORDINARIA

JUNIO 26 DE 1912

PRESIDE

EL SEÑOR HÉCTOR R. GÓMEZ

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 1932, Poder Legislativo, página 92)

Señor Frugoni — ¿Y con los Cónsules actuales qué se va á hacer, señor Ministro?

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —Se les mantendrá y se les exigirá la rendición de examen en plazo determinado.

Señor Magariños Veira — Se les hará estudiar.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —Se les hará estudiar.

Señor Doria — Se debía haber empezado por ahí.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —El propósito de la Honorable Cámara al elevar la categoría de Cónsules de 3.a clase, fué precisamente darles una asignación mediante la cual pudieran vivir decorosamente; y se dijo entonces que estos señores Cónsules debían recibir una asignación de 1.800 pesos anuales. Pues es precisamente lo que propongo con la moción que he presentado á la Honorable Cámara: 100 pesos mensuales de sueldo, de acuerdo con la ley Orgánica Consular, 35 pesos de gastos de oficina, vendrían á representar más ó menos esa misma cantidad.

Señor Cosio — No, señor Ministro, porque la Cámara ha votado el sueldo más los gastos. El propósito de la Cámara es que recibieran 2.100 pesos: 1.800 de sueldo y 300 de gastos.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —Alterar los sueldos y suprimir toda una categoría de funcionarios consulares, equivale á alterar en una forma velada la ley vigente sobre organización consular; y creo que la doctrina que ha seguido esta misma Honorable Cámara ha sido no alterar las leyes orgánicas con motivo de la sanción del Presupuesto.

Señor Cosio — La ley Orgánica Consular no se viola en nada fundamental, señor Ministro, sino en un detalle que no tiene ninguna importancia.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —El señor diputado hacía referencia á los Cónsules honorarios y decía que simplemente en la reglamentación bastaba disponer que esos Cónsules no recibirían sino el 50 o|o de los emolumentos consulares, siempre que no excedieran del sueldo de un Cónsul de 3.a clase y que eso se podría modificar por la reglamentación de la ley vigente.

Señor Cosio — Por la ley de Presupuesto, señor Ministro.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —Es una disposición legal que no se puede violar.

Por otra parte hay que tener en cuenta las condiciones en que están los Cónsules de 3.a clase. Su trabajo es sumamente pequeño; en las localidades donde ejercen sus funciones, no hay comercio de gran importancia, no hay vida representativa. Los gastos ordinarios de la vida en esas localidades no son tan elevados como en otras en que residen los Cónsules de primera y segunda clase.

Por ejemplo, en Colón, en Gualeguaychú, en Santa Ana do Livramento, en Paraná y en Corrientes, no se pueden comparar las necesidades de la vida con los de Santos, Valparaíso, Bremen y otros puntos, en que residen los cónsules de segunda clase.

Por lo tanto, creo que todas las objeciones que ha formulado el señor diputado Cosio quedan perfectamente rebatidas.

Señor Paullier (don Federico)—Señor Presidente: he oído con mucha atención las manifestaciones hechas por el señor Ministro; pero, poniéndome en el caso de estos señores Cónsules, encuentro que con 135 ó 145 pesos que se les asigna, tienen que pagar hasta el alquiler de casa; y yo veo que la vida de esa gente debe ser así muy precaria, y que es hasta una vergüenza para el país que representan.

Por lo tanto, me inclinaría á votar la moción hecha por el señor diputado Cosio, dadas las razones que he oído.

No puedo comprender que se pueda representar á un país con 145 pesos de sueldo, sea donde sea que se resida.—(Apoyados).

No puede vestirse dignamente, ni mantenerse con decoro una persona representando á un país, con ese mísero sueldo que se le da.

Por lo tanto, señor Presidente, no estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro y no voy á votar lo que él propone.

He terminado.

Señor Aragón y Etchart—Yo he oído las opiniones del señor diputado Cosio, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y del señor diputado Paullier, pero para formar una opinión completa desearía oir la del ex Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Varela Acevedo, que debe estar enterado de este asunto. Al final, voy á votar la moción del señor diputado Cosio.

Señor Varela Acevedo — Yo tengo el mayor placer en acceder á lo que pide el señor diputado.

Señor Aragón y Etchart—Yo no sé si el señor diputado Varela Acevedo había emitido opinión anteriormente; yo no lo oí al señor diputado.

Señor Martínez Thedy—Sí, señor; y muy favorable á la moción del señor diputado Cosio.

Señor Varela Acevedo—Yo estoy de perfecto acuerdo con la moción del señor diputado Cosio; creo que los Cónsules deben ganar en conjunto 2.100 pesos anuales.

El señor Ministro me había manifestado que existía conveniencia en que, para no alterar la ley diplomática, ese aumento se hiciera con cargo á los gastos de representación de dichos Cónsules; y en esas circunstancias me parecía una cuestión sin importancia la de debatir si debía ser con cargo á los gastos de representación ó al sueldo mismo. Pero como el señor Ministro ha expresado que ese aumento se reduciría, según él lo propone, yo me pronuncio en favor de la moción del señor diputado Cosio, por razones que están al alcance de todos los señores diputados. No se necesita ser perito en esta materia: basta con tener una opinión sobre si es posible ó no vivir en el extranjero con familia, con 150 pesos mensuales, pagando casa y cargando con todos los gastos.

Así es que yo me adhiero á la moción del señor diputado Cosio, á no ser que el señor Ministro de Relaciones Exteriores aumente la asignación que á esos Cónsules corresponde por concepto de gastos de representación.

Señor Cosio—Pero sería imposible, porque entonces tendríamos que darles más que á los otros.

Señor Magariños Veira—Entonces los gastos serían más que el sueldo.

Señor Varela Acevedo—Eso le tocaría al señor Ministro manifestarlo.

Señor Aragón y Etchart—Yo declaro, señor Presidente, que después de las manifestaciones del señor diputado Varela Acevedo, voto por la moción del señor diputado Cosio.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —Toda la argumentación de los contrarios á la moción que he presentado se reduce á manifestar que es imposible con 150 pesos mensuales representar dignamente al país en el extranjero.

Sin embargo, estos señores no han tenido en cuenta lo que he manifestado hace un momento, que las localidades donde están ubicados esos Cónsules de 3.a clase son localidades relativamente insignificantes.

Señor Cosio—No, señor Ministro; no apoyado.

Señor Varela Acevedo—Por ejemplo, señor Ministro, el Cónsul de Cherburgo tiene exactamente los mismos gastos que el Cónsul de Dunkerque. Yo no veo que para vivir en Francia, en una ciudad de cierta población, haya una gran diferencia en los gastos que demande la permanencia en ella.

Señor Cosio—¿Y los Cónsules que viven en el Brasil, donde la vida es carísima?

Señor Varela Acevedo — Yo le cito otros al señor Ministro, sobre los que quisiera oir su opinión.

En los países de Europa hay varios Cónsules de 3.a clase...

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —Hay algunos de 1.a clase.

Señor Varela Acevedo—... que tienen exactamente los mismos gastos que los Cónsules de 2.a.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —Precisamente, en esas localidades no es cara la vida.

Señor Cosio—Sería cuestión de demostrarle que la vida en San Sebastián, por ejemplo, es más barata que en Nápoles; y en Nápoles hay de 2.a clase y en San Sebastián de 3.a.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —Efectivamente, el Consulado de Nápoles ha sido elevado á 2.a clase en la Administración anterior; pero, en mi concepto, nunca debió haber pasado de la categoría de 3.a clase.

Señor Varela Acevedo—Y en Nápoles la vida debe ser tan cara como en Dunkerque...

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —Todo lo contrario, doctor Varela: en Nápoles es más barata la vida.

Señor Varela Acevedo — ... luego, pues, el señor Ministro debería rebajar de categoría á varios Cónsules, si la carestía de la vida fuera la norma.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —Estamos discutiendo en una forma dialogada y presentando casos aislados, lo que hace imposible continuar esta discusión.

Nápoles, decía, ha decaído considerablemente en la cuestión comercial; el Cónsul que está en esa localidad, poco tiene que hacer del punto de vista del despacho diario de vapores que tienen otros Cónsules; todo el comercio de Nápoles se dirige por cabotaje á Génova; de manera que Génova es el punto verdaderamente importante. Yo no sé por qué razón ha sido elevado á 2.a categoría el Consulado de Nápoles. Puede haber alguna que otra irregularidad ó inconveniencia de ese género en la distribución de los Cónsules; pero en la forma que los presenta el Poder Ejecutivo, ahora, precisamente, quedaría habilitado para colocar á los Cónsules de mayor categoría, y por lo tanto que reciben mayor cantidad como sueldo y como gastos de oficina—en las localidades más caras y de mayor movimiento.

Yo entiendo que el Cuerpo Legislativo no es el más habilitado para señalar la ubicación de los mismos Cónsules.

Señor Varela Acevedo — Yo entiendo lo contrario; pero hemos dado la facultad.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores Considero que eso es un acto puramente administrativo.

Señor Varela Acevedo — Yo considero que la creación de los empleos es un acto esencialmente legislativo; pero la Cámara no lo ha entendido así.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —Apoyado, señor diputado Varela: la creación es un acto de carácter legislativo y el Poder Ejecutivo lo entiende así; pero la ubicación de los Cónsules debe ser completamente movible; hasta dentro de un mismo ejercicio, el Poder Ejecutivo debería estar facultado para trasladar un Cónsul de cualquier categoría que fuera, á otra localidad en donde convinieran sus servicios.

Señor Varela Acevedo — El señor Ministro habrá advertido, con la penetración que le es característica, que con la prerrogativa que ha otorgado la Cámara al Poder Ejecutivo éste tiene facultad, no solamente para trasladar los Cónsules, sino también para trasladar los Consulados, que es lo más grave.

El Poder Ejecutivo podría trasladar, podría, por ejemplo, suprimir los Consulados actuales y crearlos en otras localidades; y eso es lo que yo considero como una facultad esencialmente legislativa,—y lo mismo digo de las Legaciones.—(Apoyados).

Sin embargo, el señor Ministro, en el proyecto que ha presentado á la consideración de la Cámara, se reserva para el Poder Ejecutivo la facultad de suprimir algunas legaciones en Europa y crearlas en otra parte.

Eso es, en realidad, una delegación que el Poder Legislativo hace en el otro Poder.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Está completamente equivocado el señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra. El Poder Ejecutivo no ha pretendido semejante cosa, á tal punto que al tratar el presupuesto de las legaciones ha indicado los lugares donde debe existir la casa de la Legación.

Señor Varela Acevedo—Me parece que no. Con respecto á los lugares en que hay asignación determinada para la casa de las legaciones, sí; pero hay otras Legaciones en que no hay asignación para esa clase de gastos, y, en consecuencia, el Poder Ejecutivo podría suprimirlas.

Así es que el señor Ministro es el que se encuentra equivocado á este respecto.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—No, señor; es el señor diputado el que está equivocado, puesto que se han votado las Legaciones país por país.

Señor Varela Acevedo—Yo no me refiero, señor Ministro, á lo que ha votado la Cámara, sino al proyecto que el Poder Ejecutivo presentó.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—El señor diputado ha hablado de Legaciones.

Señor Varela Acevedo—He hablado del proyecto que presentó el Poder Ejecutivo y que, según entiendo, el señor Ministro tiene la intención de mantener; en él no se establece en qué países habrá Legaciones, á lo menos, en su totalidad.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—No ha estado en el ánimo del Poder Ejecutivo alterar en lo más mínimo la ubicación de las Legaciones.

Señor Varela Acevedo — Señor Ministro: me bastaría leer las planillas que tienen los señores diputados en el repartido.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—En algunas Legaciones...

Señor Presidente—Están en discusión las partidas de los Consulados, señor diputado.

Señor Varela Acevedo—No creo, señor Presidente, exceder el límite en que los diputados pueden ejercer el uso de la palabra al hacer estas salvedades.—(Apoyados).

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Las acepto con mucho gusto, señor diputado.

Señor Varela Acevedo—No aludía al señor Ministro, sino á la indicación del señor Presidente.

Señor Presidente—La Mesa creía cumplir con su deber llamando la atención de los señores diputados de que lo que está en discusión, no es la planilla de las Legaciones, sino la de los Consulados.

Señor Varela Acevedo—Pero yo hacía uso de mi derecho al hacer una salvedad sobre esa indicación de la Mesa.

Señor Ramasso—Es una incidencia de la discusión, señor Presidente.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Resumiendo, señor Presidente, manifestaba que las localidades en que están los Cónsules de 3.a clase son aquellas que tienen menos movimiento, aquellas que dan lugar á menos trabajo para los Cónsules que desempeñan esos Consulados y en aquellas en que el carácter representativo es muchísimo menor, y por lo tanto, con mucha menor asignación pueden esos funcionarios cumplir perfectamente sus deberes.

Si la Honorable Cámara considera que el sueldo de 110 pesos, elevado hasta la cantidad de 150 pesos con los gastos de oficina, no es suficiente para la vida de esos funcionarios en el extranjero, elévenseles en hora buena los gastos de oficina en proporción de los demás Consulados; pero de ninguna manera creo que se deba suprimir toda una categoría de Cónsules, desde que existe una ley orgánica que señala expresamente la categoría de esos Cónsules.

He dicho.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar ahora en primer término las partidas propuestas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y que ha aceptado la Comisión.

Léanse nuevamente.

(Se leen):

"Para nueve cónsules de distrito de 1.a clase la cantidad de 45 pesos mensuales, ó sean 540 pesos anuales cada uno, en vez de los 360 que habían sido sancionados por la Cámara.

"Gastos de propaganda, locomoción y de oficina de los consulados: para 21 Cónsules de distrito de 2.a clase, á 40 pesos mensuales cada uno, en lugar de los 300 anuales que había sancionado la Honorable Cámara; y para 19 Cónsules de 3.a clase, 420 pesos anuales cada uno, en lugar de los 240 que se habían votado anteriormente."

La votación afirmativa de estas partidas propuestas por el señor Ministro representa el que los Cónsules de distrito de 3.a clase vuelvan al sueldo de 1.320 pesos anuales que tenían anteriormente.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Debería votarse por orden de Cónsules de distrito de 1.a, 2.a y 3.a clase, porque la Cámara puede aceptar los de primera y no los de segunda ni los de tercera.

Señor Presidente—Si así se solicita, se dividirá la votación.

Señor Cosio—Desearía aclarar la cuestión: que al votarse los gastos correspondientes á los Cónsules de 2.a clase, en caso de aprobarse mi moción, se incluyera para el total la asignación que se ha votado para los de 2.a clase; porque de otra manera quedaría para los que actualmente hay de 2.a y quedaría la asignación de tercera para el resto,—y eso no puede ser: habría que votar la asignación para el total de Cónsules de 2.a clase.

Señor Presidente — La Mesa considera que, á los efectos de la votación—para que resulte más clara, desde que los señores diputados expresan dudas,—sería tal vez conveniente que la Cámara votara primero si mantiene su sanción en cuanto á los Cónsules de 3.a; pero como esta proposición ha sido hecha por el Poder Ejecutivo y por la Comisión de Presupuesto, que tienen prelación sobre las mociones de los señores diputados, era por eso que reglamentariamente sometería á votación de la Cámara primero lo propuesto por el Poder Ejecutivo y la Comisión; si la Cámara, en cambio, resuelve que se vote en primer término el mantenimiento ó el rechazo de la partida que había votado...

Señor Cosio—Es indiferente.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Por mi parte, no tengo inconveniente ninguno.

Señor Canessa—La Cámara no puede resolver en contrario: sería violar el Reglamento.

Señor Varela Acevedo—Que se vote de acuerdo con el Reglamento.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a) —Fraccionando la votación.

Señor Presidente — Se va á votar en primer término si se aprueba la partida de gastos propuesta para nueve Consulados de distrito de 1.a clase, á razón de 540 pesos anuales.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se aprueba la partida propuesta para los mismos gastos, para 21 Consulados de 2.a clase, á razón de 480 pesos cada uno.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la partida propuesta para 19 Consulados de distrito de 3.a clase, á razón de 420 pesos cada uno...

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

La votación negativa, á juicio de la Mesa, representa el mantenimiento de la partida anteriormente votada como sueldo para los Cónsules de distrito de 3.a clase.—(Apoyados).

De manera que se mantendría la misma partida de 240 pesos anuales para gastos de estos Cónsules de distrito de 3.a clase.

Señor Cosio—Hay que poner la misma asignación para gastos que los de 2.a clase. Desde que se elevan de categoría, no puede haber diferencia.

Señor Pelayo—La explicación de la Mesa no ha sido muy clara por cierto.—(Murmullos).

Señor Presidente—No se ha suprimido ninguna denominación. Lo único que la Cámara ha hecho ha sido votar 1.800 pesos para los Cónsules de distrito de 1.a clase.

Señor Cosio — Hago moción para que se voten los mismos gastos.

Señor Presidente—La Mesa estaba bien cuando decía que debía hacerse una votación especial, porque no se han suprimido las categorías, sino que se ha aumentado el sueldo para una categoría que sigue figurando en el Presupuesto.

Se va á votar.

Si se aprueba la partida de 1.800 pesos para cada uno de los 19 Cónsules de distrito de 3.a clase.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cosio—Quiero pedir una aclaración. ¿La votación que se ha hecho implica la supresión de la categoría de 3.a clase?

Señor Presidente—No, señor diputado. De acuerdo con la sanción de la Cámara, adoptada anteriormente, tanto los Cónsules de 2.a categoría como los de 3.a tienen la misma dotación en el Presupuesto.

Señor Puppo—Lo interesante para el señor Cosio es la supresión de la categoría de 3.a clase. Hizo moción para que se votase en ese sentido.

Señor Presidente—Eso no era lo que había propuesto el señor diputado Cosio. El señor diputado dijo que se mantuviera la 1.a categoría. No suprimió ninguna categoría.

Señor Pelayo—La Mesa no puede discutir, señor Presidente.

Señor Presidente—La Mesa no discute, señor diputado.

Señor Pelayo—Sí señor: creo que está discutiendo con el señor diputado Cosio. El señor diputado sostiene la moción que ha presentado, en la forma que la presentó, y nada más.

Señor Miranda—La Mesa dice lo que ha pasado.

Señor Presidente—¿Cómo dice el señor diputado Pelayo?

Señor Pelayo—Que el señor diputado Cosio ha presentado su moción en la misma forma; si la Mesa no la ha tomado como debía, no es culpa del señor diputado Cosio.

Señor Cosio—Si es una cosa ya sancionada por la Cámara!

Señor Presidente—El señor diputado Cosio no ha hecho moción en ningún sentido.

Señor Cosio—Estaba sancionado; el señor Ministro pidió su reconsideración.

Señor Búrmester—Estaba, y está sancionado; lo que hay es un nuevo aumento.

Señor Varela—Entiendo, señor Presidente, que se debería haber votado el restablecimiento de los Cónsules de 3.a categoría propuesto por el Poder Ejecutivo y aceptado por la Comisión de Presupuesto. Eso es lo que se debió votar primero.

Señor Moratorio—Se votó, se ha restablecido.

Señor Cosio—Se votó y fué rechazado, resultando negativa la votación. quedó triunfante lo que había votado anteriormente la Cámara. Es lo que tiene confundido al señor Presidente.

Señor Varela Acevedo—Que continúe la discusión, señor Presidente.

Señor Presidente—Si no hay inconveniente, para evitar un mal entendido, se votará nuevamente.

Señor Cosio—Cuarenta y un Cónsules de 2.a clase con el mismo sueldo y los mismos gastos.

Señor Presidente—En todo caso sería 40 Cónsules de distrito de 2.a clase ó sean 19 que eran de 3.a, (los suprimidos) y los 21 de 2.a, son cuarenta.

Señor Cosio—Eso es.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores—Son cuarenta, porque uno de los de 2.a clase, pasó á 1.a, de manera que son 21 y 19, ó sea 40.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Habrá que hacer una segunda votación para los gastos.

Cuarenta Cónsules de distrito de 2.a clase á razón de 480 pesos cada uno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la modificación propuesta por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en la partida—"Publicación del Boletín de Relaciones Exteriores".

(Se lee):

"Para publicación del Boletín de Relaciones Exteriores, 4.000 pesos en vez de 2.000."

¿La Comisión acepta esta partida?

Señor Puppo—Acepta.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El señor diputado Melián Lafinur había anunciado que propondría algunas modificaciones á la planilla ya sancionada.

Señor Frugoni—El doctor Melián Lafinur ha tenido que ausentarse por motivos de salud, y me ha pedido hiciera moción para que las modificaciones propuestas por él se discutieran en la sesión próxima.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción que formula el señor diputado Frugoni.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cosio—Como está en discusión la planilla de Relaciones Exteriores, voy á hacer moción en el sentido de que se equipare la asignación para gastos de locomoción, propaganda, etc., del Consulado General del Brasil, á la que tiene la República Argentina, que es una diferencia de 100 pesos.

El de la Argentina tiene 2.700 pesos y el del Brasil 2.600.

Señor Puppo—¿Me permite el señor diputado Cosio una observación respecto de lo que está diciendo?...

La planilla de Relaciones Exteriores se ha reconsiderado para tratar los puntos expuestos por el señor Ministro y los expuestos por el doctor Melián Lafinur concretamente. Así es que creo que no puede pedirse la equiparación que propone el señor diputado Cosio.

Señor Presidente—Pero el señor diputado puede hacer una nueva moción de reconsideración si lo desea.

Señor Puppo—Pero como empezó diciendo que estaban en remisión todas las partidas de Relaciones Exteriores, yo le observo que no es exacto.

Señor Cosio—¡Cómo no es exacto!

Señor Presidente—Corresponde que se vote nuevamente ese pedido de reconsideración. Tine la palabra el señor diputado Puppo: se votó la reconsideración al solo efecto de tratar las indicaciones del señor Ministro y del doctor Melián Lafinur.

Señor Cosio—Pido entonces que se reconsidere.—(No apoyados).

Señor Presidente—La Mesa no ha oído si ha sido apoyada.—(No apoyados).

Señor Cosio—Retiro, señor Presidente, la moción en vista de los "no apoyados".

Señor Presidente—La Mesa consulta á la Honorable Cámara si debe proseguirse la discusión del Ministerio de Hacienda, siguiendo el orden del Presupuesto, ó si deben discutirse, en cambio las planillas correspondientes al Poder Judicial.

Señor Sosa—Estando presente el señor Ministro de Instrucción Pública, convendría tratar las del Poder Judicial.

Señor Castro—Y dejar la de Hacienda para mañana.

Señor Presidente—Si no hay inconveniente, se procederá así.

En discusión el Presupuesto del Poder Judicial.

Léase la planilla número 1.—"Alta Corte de Justicia".

(Se lee):

Poder Judicial

PLANILLA N.o 1

Alta Corte de Justicia

5 Ministros, á $ 8.400...	$	42.000 00
1 Secretario Letrado	"	4.200 00
1 Prosecretario ídem	"	3.000 00
1 Escribano, encargado de los Protocolos, Archivos y Estadística.........	"	1.800 00
1 Escribano	"	1.800 00
1 Oficial 1.o	"	1.800 00
1 Oficial 2.o	"	1.200 00
1 Encargado del Despacho	"	960 00
3 Escribientes, á $ 600..	"	1.800 00
1 Alguacil Escribiente	"	960 00
1 Notificador ídem	"	600 00
1 Conserje	"	480 00
2 Porteros, á $ 360	"	720 00
1 Ordenanza	"	360 00
	$	61.680 00

En discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla "Tribunal de Apelaciones".

(Se lee):

Tribunales de Apelaciones

6 Ministros, á $ 6.750 ...	$	40.500 00
2 Secretarios, á $ 1.480..	"	2.960 00
2 Escribanos Adjuntos, á $ 1.200	"	2.400 00
2 Oficiales 1.os, á $ 972..	"	1.944 00
2 Idem 2.os, á $ 777.60.	"	1.555 20
2 Encargados del Despacho, á $ 777.60	"	1.555 20
1 Intérprete para los Tribunales y Juzgados	"	720 00
4 Auxiliares, á $ 600	"	2.400 00
2 Alguaciles, á $ 840 ...	"	1.680 00
2 Porteros, á $ 360.....	"	720 00
2 Ordenanzas, á $ 360 ...	"	720 00
	$	57.110 40
Gastos de Oficina de ambos Tribunales y Secretaría	"	1.000 00
Alquiler de casa	"	3.600 00

En discusión esta partida.

Señor Puppo — Cuando la Comisión de Presupuesto informó esta planilla, pensó no hacer ninguna modificación de aumento en la Cámara; pero en vista de la infinidad de mociones de aumento que ha aprobado la Honorable Cámara, la Comisión se ve casi en la necesidad de proponer unos pequeños aumentos á algunos empleados de los Tribunales de Apelaciones, en ciertas asignaciones que desde hace por lo menos 15 ó 20 años permanecen en el mismo estado.

Propone, pues, la Comisión los siguientes aumentos: dos Secretarios, á 1.680.00 pesos.

Señor Presidente — En vez de 1.480 pesos.

Señor Puppo — Dos escribanos adjuntos á 1.500 pesos...

Señor Presidente — En vez de 1.200 pesos.

Señor Puppo—En vez de 1.200 pesos.

... Dos Oficiales 1.os, 1.080 pesos, en lugar de 972 pesos; dos Oficiales 2.os, á 900 pesos, en lugar de 777.60 pesos; dos encargados del Despacho, á 900 pe-

sos, en lugar de 777.60; un intérprete para los Tribunales y Juzgados, 780 pesos, en lugar de 720 pesos; y dos alguaciles, á 960 pesos, en lugar de 840 pesos. Lo demás como está, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿El Poder Ejecutivo acepta las modificaciones propuestas?

Señor Ministro de Instrucción Pública —El Poder Ejecutivo no acepta las modificaciones propuestas por la Comisión: deja librada á la Honorable Cámara la sanción de las modificaciones, si las cree oportunas.

Por otra parte, debo proponer, no ya aumentos de sueldos, como indica la Comisión, sino la agregación á esta planilla de dos notificadores, que no figuran en ella, sin duda por una omisión, porque aparecen los notificadores en todas las otras planillas de los respectivos Juzgados y aun en la de la Alta Corte de Justicia; pero en la de los Tribunales de Apelaciones no aparecen.

Propondría que se establecieran dos notificadores á 600 pesos cada uno, 1.200 pesos.

Señor Ministro de Hacienda—Yo me creo en el deber de agregar algunas palabras á las pronunciadas por el señor Ministro de Instrucción Pública para expresar á la Cámara que los resultados que va dando la discusión del Presupuesto hasta la fecha, me hacen suponer que el trabajo laborioso á que se ha dedicado la Cámara, va á resultar infructuoso.

Los aumentos sancionados ya, desde que la Cámara ha empezado el estudio del Presupuesto, importan, con toda seguridad, más de 300.000 pesos.

La he dicho infinidad de veces: el cálculo de recursos que debe equilibrar el monto de los gastos, ha sido hecho llevando cada una de las rentas al máximum de su producido. El Ministro de Hacienda no puede, artificialmente, crear recursos. El Ministro de Hacienda no puede—porque dejaría de cumplir con su deber—suponer el percibo de una renta superior á aquella que él supone ha de recibir el Tesoro.

En consecuencia, el trabajo que tendrá esta noche ó mañana el Ministro de Hacienda que habla, para buscar el equilibrio del Presupuesto, con toda seguridad no tendrá resultado alguno.

Yo veo sumas dificultades, dentro de las rentas nacionales,—dada la forma en que se ha hecho el cálculo de recursos,—para encontrar los 300.000 pesos que faltan para equilibrar el Presupuesto; y si la Cámara, sin tener en cuenta esas observaciones, continúa atendiendo mociones, sobre cuya justicia y equidad yo no tengo por qué opinar,—desde que no corresponden á las planillas de mi Ministerio,—el resultado será el que he indicado.

Será muy difícil equilibrar el Presupuesto, y, por lo tanto, la Cámara será la que tendrá que buscar los recursos necesarios para equilibrarlo.

He terminado.

Señor Presidente — ¿La Comisión de Presupuesto acepta el agregado de dos notificadores, propuesto por el señor Ministro de Instrucción Pública?

Señor Puppo—Acepta.

La Cámara ha hecho aumentos en otras planillas, que no pueden compararse en justicia con los que propone la Comisión de Presupuesto en este momento.

El señor Ministro de Hacienda ha estado presente en la Cámara cuando se han realizado esos aumentos, y no ha dicho una palabra, ó mejor, ha silenciado.

La Comisión de Presupuesto ha sido bien parca para solicitar aumentos; y en el momento precisamente en que solicita unos aumentos justísimos, el señor Ministro de Hacienda se opone á la que propone la Comisión de Presupuesto.

Yo creo que la Cámara, procediendo con justicia, debería aceptar los aumentos que propone la Comisión.

Señor Ministro de Hacienda—Se pretende hacerme un cargo...

Señor Puppo—No, señor Ministro, yo no pretendo hacerle cargos.

Señor Ministro de Hacienda—... por el hecho de que á cada moción de aumento hecha en la Cámara, yo no me he opuesto; pero ¿no es notorio—todos los señores diputados lo saben—que me he opuesto á casi todos los aumentos que se han hecho?

¿El propio señor diputado Puppo no me ha consultado en antesalas sobre diversos aumentos y sobre todos ellos no le he dicho que era contrario?

Señor Puppo—Es cierto.

Señor Ministro de Hacienda—¿Qué pretendía el señor diputado Puppo? ¿Que yo viniera aquí, ante la Cámara, á sostener opiniones opuestas al representante del Ejecutivo en ese caso?

Desde el momento qué un Ministro aceptaba algunos aumentos, el Ministro de Hacienda no podía sino decirle al Ministro, cuando hablaba, que él, por su parte, no los aceptaba. No podía salir de ese rol.

Pero en este caso, en que el señor Ministro de Instrucción Pública rechaza el aumento propuesto por la Comisión, yo me he considerado en el deber de hacer públicas las diversas manifestaciones contrarias que he hecho á la mayor parte de los aumentos que se hacen.

De manera que el cargo me parece que no está justificado.

He terminado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo me explico, señor Presidente, la especie de grito de angustia del señor Ministro.

Señor Puppo—¿Me permite, doctor Rodríguez?

Es para decir á la Honorable Cámara que los aumentos que propone la Comisión de Presupuesto en el Poder Judicial suman 3.400 pesos.

Señor Ministro de Hacienda—Yo no me opongo, en realidad, á determinados aumentos.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo no voy á tratar eso. No voy á tratar la insignificancia de los 3.400 pesos de esos aumentos: voy á otra cosa.

Me explico, decía, la alarma que acaba de expresar el señor Ministro de Hacienda ante la perspectiva que va á ofrecer este fastuoso Presupuesto General de Gastos que está votando la Cámara; pero lo que no concibo es que la oposición del señor Ministro se manifieste cuando algún señor diputado propone aumentos de sueldos á funcionarios que tienen exiguas remuneraciones.—(Apoyados).

La Cámara es posible que haya cometido errores en algunas de las mociones que se han formulado proponiendo aumentos de sueldo para determinados servidores de la Nación. Por regla general, creo que todas son justas, porque esos sueldos son escasos.—(Apoyados).

Yo lo que creo es que el señor Ministro de Hacienda estaría en el caso de decir y sostener, con toda la energía de que es capaz, que no deben crearse nuevas oficinas públicas y nuevos servicios que no son reclamados.—(Apoyados).

El doctor Melián Lafinur, antes de pasar á cuarto intermedio, manifestó que uno de los objetos que perseguía, al solicitar la reconsideración del presupuesto de Relaciones Exteriores, era volver á insistir ante la Cámara sobre la inutilidad de las nuevas Legaciones que se crean.—(Apoyados).

Así como se van á crear esas Legaciones, completamente innecesarias,... —(Apoyados. — ¡Muy bien!).

... así, se han creado, señor Presidente, en el Ministerio de Industrias, ciertos servicios que, aun cuando puedan ser beneficiosos para el país, no son reclamados imperiosamente...—(¡Muy bien!).

... Esos servicios pueden aplazarse por un espacio de tiempo de tres, cuatro ó cinco años; cuando la prosperidad del país siga en aumento, cuando las rentas sigan creciendo, entonces se podrán implantar esos servicios; pero parece, señor Presidente, que se quisiera en un solo ejercicio económico consagrar todos los adelantos que se quieren ver desarrollados en el país, y eso no es posible.

De manera que es el señor Ministro de Hacienda, en Consejo de Ministros con el señor Presidente de la República, quien debe manifestar que no es oportuno, por el momento, el establecimiento de esas oficinas que reclaman erogaciones de cientos y cientos de miles de pesos como se han implantado en el Presupuesto... — (Apoyados.—¡Muy bien!).

... de manera de permitir que el Cuerpo Legislativo repare las injusticias que se vienen notando en el Presupuesto General de Gastos, aumentando ciertos sueldos á los empleados que gozan de escasa remuneración.

Señor Doria—Eso es primordial.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Por eso, señor Presidente, desde que se ha empezado á discutir el Presupuesto General de Gastos he compartido los mismos temores que ha expresado el señor Ministro de Hacienda. Como se lo he dicho en conversaciones particulares, creo que se va á originar una situación difícil para el país. Cualquier contraste que tengamos en nuestra producción ó cualquier contraste que ocurra en Europa y haga bajar el precio de los productos del país, puede traer una baja considerable en la renta pública, y como consecuencia una crisis intensa.

Esa es una perspectiva que siempre debe de tenerse en cuenta por los gobernantes y los hacendistas...

Señor Pelayo—Sin embargo, el señor diputado Rodríguez no ha vacilado en aconsejar la baja de la tasa de la Contribución Inmobiliaria...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Sí, señor.

Señor Pelayo—... lo que era un perjuicio para la renta pública.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Sí, señor; y he dado las razones que no es capaz de contestarlas el señor diputado.

Señor Pelayo—Es la Cámara la que le ha contestado al señor diputado que no eran atinadas.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo sé cómo la Cámara contesta en ciertos casos.

Señor Pelayo—La Cámara contesta con conciencia.

Señor Sosa—La Cámara contesta como debe contestar.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo pregunto al señor diputado Pelayo que si es capaz de contestar los argumentos que expuse para disminuir la Contribución Inmobiliaria, ¿por qué no pide que se reabra el debate y expone sus argumentos?

Señor Pelayo—La Cámara ha contestado ya y yo no necesito contestarle ahora. El señor diputado Rodríguez hubiera contestado anteriormente á los argumentos de la Cámara para demostrar que sus afirmaciones no eran inexactas, contraproducentes, contrarias al interés público, porque la baja de la tasa de la Contribución Inmobiliaria en estos momentos era completamente contraria á los intereses de las rentas públicas. Eso ya se lo ha demostrado la Cámara, puesto que ha votado en contra de la proposición del señor diputado Rodríguez. — (¡Muy bien!).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—

Señor Presidente: la votación que haya podido hacer la Cámara no implica una contestación á los argumentos que yo formulé y á las cifras que leí.

Señor Pelayo—¡Cómo no implica! —(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla) — Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Señor Pelayo—Ya lo sé.

Señor Presidente—No debiera entonces interrumpir el señor diputado Pelayo.

Señor Pelayo—Puedo interrumpir, señor Presidente, mientras el orador no reclame el uso de la palabra.

Señor Presidente—El orador ha reclamado no ser interrumpido.

Señor Pelayo—El señor Presidente no puede quitarme el uso de la palabra mientras el orador no reclame el uso de la misma.—(Apoyados).

Señor Presidente—El señor diputado no puede hacer uso de la palabra sino cuando la Mesa se la dé.

Señor Pelayo—Sí, señor; pero mientras el señor diputado perorante no reclame que se le ampare en el uso de la palabra, el señor Presidente no puede llamarme al orden, porque para eso me ampara el Reglamento.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está equivocado el señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Muchas gracias, señor Presidente.

Yo iba á concluir mi breve discurso diciendo que, á mi juicio, se va á imponer una nueva revisión del Presupuesto General de Gastos con presencia de todo el Ministerio, y tendrán que ser los propios Ministros los que indiquen á la Cámara cuáles son las nuevas oficinas cuya implantación inmediata no es necesaria, para buscar por ese medio la eliminación de gastos de importancia y poder entonces atender los aumentos de sueldos que la Cámara ha votado en la mayor parte de los casos con toda justicia.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Aragón y Etchart — Yo, señor Presidente, no quería hacer uso de la palabra sino para manifestar, más ó menos, cosas análogas á las que ha dicho el señor diputado Rodríguez.

He notado en el señor Ministro de Hacienda una tendencia en traer á la Cámara un espíritu completamente pesimista. Nos ha dicho que ha llevado las rentas á una elasticidad máxima, y yo no concibo que un hombre de las condiciones sobresalientes del señor Ministro de Hacienda, financista de nota, consagrado ya por la opinión pública, no tenga en el bagaje de sus cálculos una reserva para oponerla á los aumentos de la Cámara.

Es sabido que en materia de finanzas, ningún financista del mundo, señor Presidente, presenta á la Cámara de su país un cálculo de recursos máximo, exacto á los egresos; siempre tiene una reserva para contener lo que se llama la voracidad del Cuerpo Legislativo.

Comprendo, señor Presidente, que todo Ministro de Hacienda debe llevar en la gestión de las finanzas públicas lo que Thiers llamaba: una gran dosis de ferocidad; pero, en el señor Ministro de Hacienda nuestro, hay que reconocer que la lleva á un límite exagerado. El señor Ministro quiere que el Poder Ejecutivo nos envíe un Presupuesto y que las Cámaras lo voten casi sin ningún aumento, trayendo siempre á colación el aumento creciente que ha experimentado el Presupuesto General de Gastos, y eso no es posible, señor Presidente.

Cuando una Asamblea hace aumentos de cien, doscientos ó trescientos mil pesos, es inexacto—yo lo declaro con todos los autores en materia de finanzas—que pueda producirse un desequilibrio en el Presupuesto de una Nación que marcha á pasos galopantes en el camino de la prosperidad, como la República Oriental del Uruguay.

Hace dos sesiones, el señor Ministro de Hacienda nos decía que el Presupuesto de la Nación había alcanzado á la suma de 34:900.000 pesos, y nos presentaba esa cifra aterradora en su concepto expresándonos el rápido acrecentamiento que había tenido el Presupuesto General de Gastos en estos últimos tiempos. Yo, en aquellos momentos, estuve tentado de contestarle al señor Ministro, que no exponía los términos de la cuestión tal como debiera hacerlo, sino para obscurecer la opinión de la Cámara.

En efecto: el señor Ministro nos presentaba un Presupuesto de 35:000.000; pero el señor Ministro no expresaba que durante la Administración anterior del doctor Williman el Presupuesto—con las diversas leyes que no habían sido involucradas dentro de un cálculo general, dentro de un cálculo completo de leyes presupuestales por la carencia de un Presupuesto—había aumentado á 27:000.000 y pico de pesos. El señor Ministro de Hacienda, al presentarnos el Presupuesto con treinta y tantos millones, había incorporado la partida de la Asistencia Pública, que representaba cerca de 3:000.000...

Señor Canessa—No tanto, 2:000.000.

Señor Aragón y Etchart — 2:000.000, aproximadamente.

...había incorporado el presupuesto de la Universidad, el presupuesto de las capatacías de Aduana, etc.; en total, había hecho una incorporación de egresos que alcanzaban á la suma de 4:000.000 de pesos, que aumentaban el Presupuesto General vigente en 1911 á la suma aproximada de 32:000.000 de pesos.

De manera que la diferencia, en realidad, alcanzaba á 2:900.000 pesos; pero el señor diputado Rodríguez ha hecho ya la objeción al señor Ministro de Hacienda.

Si el señor Ministro se opone á los aumentos justísimos hechos por la Honorable Cámara, con mayor razón debería haber comenzado por aconsejar á sus colegas de Gabinete á no hacer los aumentos exagerados que se han presentado en Cámara con la creación de oficinas que no son imprescindibles por el momento. Como es sabido, uno de los Ministerios, si mal no recuerdo el Ministerio de Industrias, ha aumentado su presupuesto en cifras que alcanzan á cerca de 1:000.000 de pesos.

Señor Pelayo — Pero eso no está en las atribuciones del señor Ministro de Hacienda; el señor Ministro de Hacienda no puede aconsejar al señor Ministro de Industrias todo aquello que concierne al buen sentido del Ministro que presenta esos aumentos.

Señor Aragón y Etchart — ¡Cómo no, señor diputado! El Ministro de Hacienda es el Director de todas las finanzas, es el que tiene el deber de reprimir á todos los colegas del Ministerio en cuanto á los egresos.

Señor Pelayo — No puede reprimir, si no tiene esa misión el señor Ministro de Hacienda.

Señor Aragón y Etchart — Sí, señor; es la misión que tiene el señor Ministro de Hacienda.

Señor Pelayo — El señor Ministro de Hacienda debe dar cuenta ante la Cámara del Presupuesto y los cálculos de recursos que tiene para equilibrar ese Presupuesto, pero no aconsejar á los otros Ministros.

Señor Aragón y Etchart — Yo recuerdo que hace unos años, leyendo una interesante discusión que se había iniciado en las Cámaras argentinas, siendo Ministro de Hacienda uno de los financistas principales de aquel país, el doctor Terry, ese señor Ministro había presentado un cálculo de recursos en que se hacían juegos malabares con los futuros ingresos que tendría la República Argentina. Pues bien: allí se demostró al señor Ministro que los recursos que presentaba no eran los que daría el país en el futuro; que él escondía una gran cantidad de cifras, precisamente para responder á los aumentos que pudiera hacer la Cámara, y recuerdo también que en aquella época se sancionó una ley,—que el señor Ministro de Hacienda debería tener en cuenta, si quiere impedir todo ese conglomerado de leyes especiales que hace gravitar sobre el Presupuesto la Cámara, — se sancionó aquella célebre ley Berduc que establecía que todas las leyes especiales que implicasen obligaciones que no estuviesen contenidas dentro de las planillas del Presupuesto, deberían tener á su lado la parte de los recursos respectivos.

Ahora yo digo, señor Presidente, si el señor Ministro de Hacienda quisiera limitar tanto la iniciativa del Cuerpo Legislativo al punto de que los Presupuestos enviados por el Poder Ejecutivo no sufrieran aumentos de parte de las ramas del Cuerpo Legislativo, el señor Ministro, lo que debiera hacer en esa hipótesis, sería mandarnos un Presupuesto en block, para que las Cámaras lo aceptasen, delegando entonces en el Ejecutivo las facultades necesarias.

Señor Pelayo — No es exacto. Es una exageración eso que dice el señor diputado. Es la misión de las Cámaras controlar lo que propone el Poder Ejecutivo.

Señor Puppo — Hasta ahora la Cámara ha votado todos los aumentos que se han propuesto.

Señor Pelayo — La Cámara ha votado los Presupuestos; luego, la Cámara es consciente de ellos. Si los recursos que tiene el Poder Ejecutivo para atender esos Presupuestos son suficientes para las finanzas públicas, es deber de la Cámara votar los aumentos que juzgue convenientes; pero no decir que el Poder Ejecutivo nos someta en block el Presupuesto para que lo votemos inconscientemente.

Señor Aragón y Etchart — Yo no digo eso; digo que el señor Ministro de Hacienda no puede pretender que la Cámara no haga ningún aumento, no puede pretender semejante cosa.

Señor Sosa — El señor diputado no puede hacer semejante afirmación.

Señor Aragón y Etchart — Estoy hablando en el terreno de las hipótesis, señor diputado.

Señor Pelayo — No hay hipótesis posible en este caso. Yo creo que esas hipótesis no deben ni siquiera lanzarse, porque serían desdorosas para la Honorable Cámara.

Señor Aragón y Etchart — Pero el señor Ministro de Hacienda nos dice que con las rentas actuales es imposible hacer frente al Presupuesto.

Señor Canessa — Pero el señor Ministro ha dicho más, doctor Aragón y Etchart: ha dicho que la Cámara puede votar el Presupuesto que se le ocurra, pero que le den los recursos necesarios. Eso es lo que el señor Ministro ha dicho. El no se opone á que la Cámara vote el Presupuesto que se le ocurra; pero lo que dice es que con los recursos que hoy tiene no podrá cubrir los gastos y que la Cámara debe votar recursos especiales.

Señor Castro — Entonces el remedio que proponía el doctor Rodríguez, suprimiendo Legaciones y Oficinas Públicas que por el momento no son necesarias, y en cambio pagar bien á los empleados, es el mejor.

Señor De los Santos — Eso debía haberse dicho desde el principio.

Señor Canessa — Yo he votado en contra de esas creaciones.

Señor Aragón y Etchart — Yo insisto, señor Presidente, en lo que he manifestado. Digo que en mi creencia, dada la prosperidad que existe en el país y la elasticidad de las rentas, que creo darán lo suficiente para cubrir los gastos presupuestales, los gastos que ha fijado el Poder Ejecutivo y los que voten las Cámaras, en mi concepto, repito, 200 ó 300.000 pesos anuales de aumento no alterarán nada la marcha financiera, próspera que sigue el país.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Ministro de Hacienda — Es mi deber defenderme, no sólo del señor diputado Rodríguez que me ataca sin razón, sino que también del señor diputado Aragón y Etchart que pretende darme una lección de cuál debía haber sido mi conducta y cuál debió haber sido el rol que debí asumir...

Señor Aragón y Etchart — No he tenido esa pretensión.

Señor Ministro de Hacienda — Permítame el señor diputado, yo no lo he interrumpido; reclamo el uso de la palabra.

Yo no voy á ampararme en la opinión de tratadistas; yo voy á ampararme simplemente en el buen sentido.

Estoy refiriéndole á la Cámara, rápidamente, cuáles son los antecedentes del proyecto de Presupuesto que vino á su estudio, cuál es el desenvolvimiento y ampliación que ha tenido en la propia Cámara.

No es sólo á los 300.000 pesos de aumento que ya ha votado la Cámara á lo que yo me refiero. Parece que se olvidara que la Comisión de Presupuesto ha hecho también aumentos que exceden de 350.000 pesos, aumentos, que son en gran parte, obra de la misma Cámara, porque son los señores diputados los que en general los han propuesto de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que determinan que las mociones al Presupuesto pueden y deben hacerse durante los 20 días siguientes á aquel en que se haga el repartido correspondiente.

Es decir, entonces, que, puede decirse, sin que se pueda dar cifras exactas, que los aumentos ya votados por voluntad de la Cámara, ó por mociones de los señores diputados aceptadas por la Comisión, exceden de 600.000 pesos.

De manera que el señor diputado Rodríguez, que hace un cargo al Poder Ejecutivo y al Ministro de Hacienda por no haberse opuesto á la creación de determinados servicios públicos que importan probablemente menos de 1.000.000 de pesos, tiene que extender la crítica de sus observaciones á la Cámara que, en un estudio unilateral del Presupuesto, aumenta más de seiscientos mil pesos y todavía falta estudiar bastantes planillas.

No es exacto tampoco que los Ministros de Estado hayan introducido planillas de Oficinas ó Direcciones nuevas, creándolas con motivo de la sanción del Presupuesto. Todas ellas han tenido sanción anterior á este estudio del Presupuesto.

Lo que se ha hecho es sencillamente regularizar la situación financiera de esas oficinas, incorporándolas,—desde que todos son gastos permanentes,— entre las erogaciones ordinarias y permanentes del Estado.

Nada tienen que ver tampoco, pero absolutamente nada, las observaciones hechas por el señor diputado Aragón y Etchart, respecto á que se han agregado algunos servicios y corporaciones al Presupuesto General de Gastos á objeto de cumplir el sano principio de la universalidad, como la Asistencia Pública, el puerto de Montevideo, y otros, lo que hace suponer, al señor diputado Aragón y Etchart que yo pretendo alarmar á la Cámara y al país diciéndoles que tenemos ya un Presupuesto de 35.000.000 de pesos por lo menos, y que en ello parece existir un juego malabar de cifras, desde el momento que entran corporaciones que tienen recursos propios en el cálculo de los recursos del Presupuesto.

No tengo nada que decir sobre el monto total del Presupuesto. Sean treinta, treinta y cinco, cuarenta ó sesenta millones de pesos, eso no significa nada. Lo que hay que saber es si el Tesoro Público tiene los recursos para pagar esos gastos.

Eso es lo que interesa á la Cámara y al país; no le interesa saber si son 10 ó 40.000.000 de pesos. Si los gastos importan por ejemplo sólo 10.000.000 de pesos y los recursos no alcanzan, la situación es mala; si en cambio importan los gastos 40.000.000 de pesos y los recursos alcanzan para solventarlos, la situación es buena.

De manera que la cuestión está ahora circunscripta á saber si los recursos, si el monto probable de las entradas en el erario público en el ejercicio venidero alcanzarán al monto probable de los gastos que fije el Cuerpo Legislativo al terminar este estudio.

Yo no me opongo, como puede suponerlo la Honorable Cámara, á que se le aumente á un escribano ó á un secretario, cincuenta ó cien pesos al año, no, no es esa mi observación. Es más general. Las observaciones que hago hoy son las mismas que hice antes y que recordé hace dos días al señor diputado Rodríguez: en distintos documentos públicos que llevan mi firma he manifestado que el monto de los gastos generales que va á pesar sobre el tesoro público es ya elevado y que ha llegado el momento de detener la marcha de los gastos; que es indispensable un poco de prudencia para permitir que el país se desenvuelva y dé al Tesoro Nacional los nuevos y amplios recursos necesarios para atender todas las exigencias de nuestro progreso.

Eso lo he dicho varias veces; lo he dicho al comenzar el estudio de este Presupuesto, como probablemente la Cámara lo recuerda; lo dije hace apenas dos días, con motivo de la discusión del proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria; en fin, lo he dicho ya no sé cuántas veces, y sin embargo se me acusa de que no digo nada.

Señor Sosa—Apoyado.

Señor Ministro de Hacienda—Yo no sé si para decir algo sobre ese particular hay que poner una cara especial de disgusto ó enojo: yo lo digo, yo expreso mi pensamiento con la mayor suavidad; y con la mayor sencillez, pero lo digo claramente, para que todos me entiendan, y salvo con esto mi responsabilidad de Ministro de Hacienda.—(Apoyados).

Dice el señor diputado Aragón y Etchart que los Ministros de Hacienda son muy avezados y hábiles en juegos de prestidigitación de cifras, y supone, por eso, que el que habla ha hecho con los recursos futuros del erario también un poco de prestidigitación.

Señor Aragón y Etchart—Ha tenido la prudencia que debe tener todo Ministro de Hacienda, al hacer el cálculo de recursos.

Señor Ministro de Hacienda—Pero esa prudencia para hacer el cálculo de recursos tuve que abandonarla hace ya mucho tiempo. Ya corresponde á tiempos pasados. Cuando presentó el Poder Ejecutivo su proyecto de Presupuesto, creo que en el mes de Mayo del año anterior, hice el cálculo de recursos tomando como base lo que la prudencia aconseja, es decir, el promedio del producido de dos años; pero, como los señores diputados consideran justo hacer mociones sobre aumento de sueldo á muchos y distintos empleados públicos, la Comisión, al hacer el estudio general del Presupuesto, llegó á fijar un monto de gastos más elevado que el propuesto por el Poder Ejecutivo. Fué entonces, en conocimiento del proyecto ya impreso de la Comisión de Presupuesto, trabajo que no se me dió á conocer, aunque esto no es un cargo á la Comisión, pero lo cierto es que habiendo yo solicitado de ella que antes de presentar su trabajo á la Cámara tuviera la deferencia de hacérmelo conocer para poder entonces indicar con tiempo las observaciones que tuviera que hacerle, para no formularlas en Cámara, la Comisión de Presupuesto lo presentó y recién tuve conocimiento del proyecto completo cuando estaba impreso y en manos de los señores diputados.

Y ahora voy á referir un antecedente para demostrar que siempre, en todo momento, he manifestado lo mismo que digo ahora. La Mesa de la Cámara incluyó en la orden del día de una sesión el estudio del Presupuesto General de Gastos. Como recién lo había recibido, como recién lo conocía, pasé una nota privada al señor Presidente de esta Cámara doctor Lagarmilla, manifestándole que el Poder Ejecutivo no se hacía solidario de la sanción de ese proyecto que recién el día anterior se me había presentado, cuando la Comisión de Presupuesto me había prometido hacerlo con anticipación, y que, hasta tanto no pudiera yo estudiarlo acabadamente, no podía concurrir á la Cámara. El Presupuesto se estudiaría y discutiría sin mi presencia.

Fué entonces que estudiando todo el trabajo, por cierto bien meritorio de la Comisión de Presupuesto de la Cámara, formulé varias observaciones de aumentos y disminuciones que figuran en un repartido especial que deben tener los señores diputados, en el cual se establecen supresiones sobre el trabajo de la Comisión que importan algunos cientos de miles de pesos.

En él también establecía un nuevo cálculo de recursos, abandonando aquel que primeramente había hecho, aquel de la prudencia á que me refería hace un momento.

Tuve entonces, haciendo las reducciones á que me refiero, y para poder contemplar gran parte de las mociones de aumento hechas en la Cámara que la Comisión aceptaba, tuve precisamente, para contemplar esas mociones de la Cámara y no del Ejecutivo, que hacer un nuevo cálculo de recursos, y ese nuevo cálculo de recursos, es el que figura en este repartido que tengo en la mano, y es el que probablemente va á ser discutido en su oportunidad por la Cámara.

Pues bien: lo que interesa conocer es si ese cálculo de recursos es bajo, si es alto ó si por el contrario es razonable y está bien fundado. Claro que no es el momento de discutirlo ahora, lo sé perfectamente, pero ya dije el otro día, que el cálculo de recursos había sido hecho abandonando todos los criterios financieros aconsejados. No se habían tomado las rentas del penúltimo año como se acostumbra en distintos países, sino que, las rentas principales, las que mayor contingente de recursos dan al tesoro, habían sido calculadas teniendo en cuenta su producido en este mismo ejercicio hasta una fecha próxima, y que lo que falta del ejercicio había calculado tomando como probable rendimiento lo que han producido los mismos meses del año anterior.

Me parece que este cálculo de recursos nadie puede tacharlo de pesimista, ni tampoco que esconda en sí ninguna cifra, haciendo juego de prestidigitación con los números. Me parece que el Ministro de Hacienda al formular el cálculo de recursos obedeciendo á este criterio se ha colocado en un terreno optimista respecto á los recursos y á las fuerzas y energías vitales del país.—(Apoyados).

No dudo un momento de que el país, continuando su desenvolvimiento progresivo, ha de dar los recursos necesarios para atender todas las exigencias de nuestro progreso. . .—(Apoyados).

. . . pero lo que afirmo también es que este cálculo de recursos no puede ser excedido en mucho para el ejercicio que viene. Por eso es que yo he dicho varias veces que los aumentos tienen un límite, límite, para el Ministro de Hacienda, infranqueable. A él, á ese límite quiero que se circunscriba la Cámara. A eso responde mi esfuerzo.

No se trata de cincuenta, cien, de quinientos ó de mil pesos más ó menos; eso no alterará absolutamente nada los rubros fundamentales del Presupuesto.

Lo que yo quiero observar á la Cámara, á efecto de que este trabajo laborioso no resulte un trabajo poco menos que inútil, es llamarle la atención sobre estas observaciones generales, para que, dentro de las facultades soberanas que tiene, adopte las resoluciones que le parezcan bien, contempladoras del interés público. A mí me tocará después, cuando se hayan terminado las planillas de gastos, indicarle al Poder Ejecutivo cuál es la solución que debemos aconsejar á la Cámara.

Yo desde ya manifiesto que no aconsejaré la creación de ningún impuesto para equilibrar en este momento el Presupuesto.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Muy bien.

Señor Ministro de Hacienda—Entonces, pues, recién entonces, yo expresaré al Poder Ejecutivo cuál es, según mi opinión, lo que debe solicitarse del Cuerpo Legislativo.

La solución no puedo adelantarla. Corresponde al Poder Ejecutivo.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Dejar en suspenso ciertos servicios.

Señor Ministro de Instrucción Pública—No esperaba, señor Presidente, que la oposición ligeramente manifestada por mí á las modificaciones propuestas por la Comisión informante á la planilla que estamos discutiendo, determinara un interesante debate con proyecciones de carácter financiero, que tan brillantes consideraciones han sugerido al señor Ministro de Hacienda respecto á la conducta prudente que conviene seguir en la sanción del Presupuesto. Sólo me limitaré á explicar á la Honorable Cámara cuáles son los motivos por los cuales yo he resistido esos pequeños aumentos, que tanto para el señor Ministro de Hacienda como para mí no son de mayor significación en el caso concreto que discutimos, pero que pueden llegar á serlo si se reproducen en todas y cada una de las oficinas que comprenden las diversas planillas del Presupuesto; explicaré, pues, á la Honorable Cámara por qué razones he resistido á esos pequeños aumentos que propone el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto.

Entiendo que la Comisión de Presupuesto, que ha hecho antes de ahora un estudio profundo y meditado de todas las planillas del Presupuesto General de Gastos, y no me explico que recién se aperciba de que los sueldos que ella misma aconsejó sean injustos.

Admito que ellos son reducidos; pero no está probado que sean los únicos que se hallen en situación de ser modificados por razones de justicia.

Yo tendría que improvisar opinión á nombre del Poder Ejecutivo, en el sentido de apreciar si tal empleado, en la planilla que estamos discutiendo, debe tener 50 ó 60 pesos más de sueldo; y como no estoy habilitado para hacer esa apreciación, desde que recién ahora llego á tener noticias de que la Comisión de Presupuesto se propone hacer aumentos en estos sueldos, he optado por la conducta prudente que aconseja la situación general á que aludía el señor Ministro de Hacienda.

Desde que no puedo manifestar opinión concreta sobre si á estos empleados deben serles aumentados sus sueldos, en tal ó cual suma—me abstengo de manifestar opinión favorable, porque no sé, á punto fijo, si esas son las únicas modificaciones igualmente justicieras que habría que hacer en toda la planilla del Poder Judicial.

Si dispusiéramos de recursos amplios—tal como sería de desear—yo propondría modificaciones fundamentales á esta planilla; pero creo que las razones que ha dado el señor Ministro de Hacienda—razones concluyentes, á mi modo de ver—nos aconsejan una norma de conducta prudente, sin que esto implique desconocer que para más adelante será útil y justo hacer las correcciones complementarias que sean indispensables en esta planilla, como en las demás del Presupuesto General de Gastos.

Estas son las razones que he tenido, señor Presidente, para oponerme á las modificaciones propuestas por el señor diputado Puppo.

Señor Frugoni—A mí me parece muy plausible, señor Presidente, contra la opinión expresada por el señor diputado Aragón y Etchart, el pesimismo manifestado en esta sesión por el señor Ministro de Hacienda, en lo que se refiere al Presupuesto. Lo que hay es que no me parece que el señor Ministro de Hacienda elija bien las oportunidades para recordar ese pesimismo á la Cámara. Estaría por decir, señor Presidente, que me resulta casi deliciosa —si el calificativo parece un poco irreverente, pido permiso para usarlo en la más inofensiva de sus acepciones, — me resulta un poco deliciosa la vehemencia con que el señor Ministro de Hacienda se opone á algunos aumentos de sueldos insignificantes, cuando ha dejado pasar en silencio muchos aumentos considerables, y la creación de muchas oficinas completamente inútiles.

En este punto estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor diputado Gregorio Rodríguez, y no acepto como concluyente la excusa dada por el señor Ministro de Hacienda para salvarse de toda responsabilidad en esa complicidad del silencio con algunos aumentos injustificados, cuando alegaba que él no podía oponerse á lo que otros compañeros de Ministerio proponían á la consideración de la Cámara.

Si ahora, al discutirse un aumento insignificante para notificadores, para alguaciles ó para escribanos, él puede tratar de impresionar el ánimo de los colegas, recordando el estado precario de las finanzas, ó el desequilibrio probable de nuestro Presupuesto, estaba en el mismo derecho de hacerlo y, tal vez, en el mismo deber —ó, indudablemente, en el deber de hacerlo, — cuando se discutían otras proposiciones y la Cámara tenía que decidirse entre la que un Ministro venía á someter á su consideración, y la más modesta que un miembro de la Cámara proponía, impugnando aquélla.

Entonces, al tratarse de asignaciones altas y de gastos considerables, era cuando el señor Ministro de Hacienda debió haber intervenido para recordar á sus propios compañeros de Ministerio y á los colegas de la Cámara que estuvieran inclinados á votar esas asignaciones, la situación especial del Presupuesto y que no estábamos en condiciones de recargarlo demasiado, si no queríamos exponerlo á un desequilibrio que puede ser desastroso.

Pero, si me parece indiscutible que la responsabilidad del señor Ministro de Hacienda no queda á salvo con las declaraciones que ha hecho, quiero dejar constancia también, de que, á mi juicio, la Cámara no es por eso menos responsable que el señor Ministro y que el Poder Ejecutivo de muchas de las erogaciones injustas y de lo que se refiere á la existencia de esas oficinas que están gravando desconsideradamente el erario público sin razón fundamental que lo justifique, porque no debemos olvidar, señor Presidente, que, si esas oficinas gravitan actualmente sobre el Presupuesto General de Gastos, es porque la Cámara les ha otorgado su sanción, las ha aceptado; y, entonces, la Cámara, que recién ahora, al discutirse el Presupuesto General de Gastos, viene á darse cuenta recién, de la ligereza con que ha procedido, debería tener en cuenta esta circunstancia para casos futuros.

Así, por ejemplo, se ha hablado de que se va á proponer la reconsideración de las partidas referentes á legaciones, tan gravosas como innecesarias.

En lo que se refiere á este punto, hay, por lo pronto, una responsabilidad de parte del Poder Ejecutivo, que merece todas mis censuras, y es la de que ha partido de él la iniciativa de crear legaciones tan inútiles como las dos nuevas sudamericanas; pero hay también una responsabilidad grave de la Cámara, porque la Cámara las ha aceptado, y las ha aceptado á pesar de la oposición que en el seno de ella hicieron ciertos miembros y la reconsideración, que, en determinado momento, para algunos de esos gastos, en la misma Cámara se solicitó.

En lo relativo al puesto, por ejemplo, de Secretario particular del Ministro de Relaciones Exteriores, que va á ser objeto de una reconsideración, yo recordaré que me opuse á la creación de ese puesto y que, en una sesión sucesiva, solicité que se reconsiderara esa planilla, sin conseguirlo.

Lo mismo puedo decir de una infinidad de oficinas completamente inútiles que figuran en nuestro Presupuesto, respecto de las cuales han declarado ahora muchos señores diputados — tal vez algunos también de los que las votaron — que no llenan ninguna misión importante en los servicios públicos del país. Y, hoy mismo, hemos estado discutiendo el presupuesto de las Escuelas de Agronomía y de Veterinaria, en el cual figuran asignaciones altísimas, sueldos que hasta me permito calificar de escandalosos; y, sin embargo, no obtuve en mis impugnaciones el menor éxito. El mismo señor Ministro de Hacienda escuchó en silencio la discusión de esas partidas, asintiendo tácitamente á esos nuevos recargos injustificados y desconsiderados al erario público.

Señor Martínez Thedy — ¿Me permite?. . .

Sería bueno para la historia de estas cosas, que el señor diputado hiciera la salvedad de que, en el momento oportuno, algunos otros compañeros hicieron observaciones.

Señor Frugoni — Es cierto; pero yo estoy hablando de la responsabilidad de la Cámara; y, al referirme á ésta, tengo que considerar á la Cámara en sus resoluciones.

Señor Varela Acevedo—Que las votó con toda conciencia.

Señor Frugoni — Es claro que siempre que se ha propuesto la creación de alguna oficina, no han faltado, á mi juicio, personas que se han dado perfecta cuenta de la utilidad y de la misión que estas oficinas estaban llamadas á llenar y del gravamen que representaban para el Presupuesto, y han tratado, en consecuencia, de impedir que se sancionaran; pero la

verdad es que estas oficinas se han sancionado y figuran actualmente en el Presupuesto, mediante el voto favorable de la Cámara, lo cual indica que la responsabilidad se reparte entre el Poder Ejecutivo, que las propuso, y la Camara que las ha aceptado; entre el autor de la iniciativa y el que la ha considerado buena.

Señor Varela Acevedo — Pero es una responsabilidad que la Cámara acepta gustosa, porque cree que esas oficinas son útiles y beneficiosas para el país.

Señor Frugoni — Sin embargo, señor diputado, yo acabo de oir manifestar á algunos de mis colegas que el Presupuesto va en camino de un grave desequilibrio en virtud, precisamente, del recargo que representan muchas oficinas inútiles,—y estas palabras han sido subrayadas con apoyados casi unánimes de la Cámara.

Señor Varela Acevedo — Hablando con esa generalidad, de oficinas inútiles, es posible reunir la unanimidad.

Señor Frugoni — A mí no me disgustan esos apoyados y esas manifestaciones, sino que, por el contrario, me complacen, porque vienen, aunque tardíamente, á darme la razón.

Señor Varela Acevedo — ¡Quién sabe si conciliaban con las apreciaciones del señor diputado!

Señor Frugoni — Cada vez que se ha propuesto alguna de esas oficinas á la consideración de la Cámara, yo me he opuesto; y cuando en la discusión de este largo Presupuesto General de Gastos se han sometido á la consideración de la misma aumentos para sueldos ya demasiado considerables, yo me he opuesto en nombre de las mismas razones que el señor Ministro de Hacienda ha hecho militar en esta sesión.

Señor Pelayo—De manera que, en la discusión, solamente el señor diputado ha sido el iluminado, el altruísta, el patriota...

Señor Frugoni—No quiero decir tanto...

Señor Pelayo—... Yo creo que ha habido otros diputados que han apoyado las ideas del señor diputado

Señor Frugoni—... No quiero incurrir en la falta de modestia de decir que soy el único iluminado, porque no se trata, en realidad, de estar más ó menos iluminado...—(Hilaridad).

... Se trata de tener á este respecto un criterio especial, un criterio que lo he adquirido, no con el estudio de ciencias desconocidas para los demás, sino desde el momento en que he abrazado ciertas doctrinas políticas y económicas, que me marcan siempre un rumbo fijo en todas estas cuestiones.

Si los demás señores diputados tuvieran á este respecto el mismo criterio que yo, no tendrían más remedio—para ser consecuentes con ese criterio y con la doctrina á que aludo—que pronunciarse en la forma que yo lo hago.

Señor Pelayo—Pero no pueden seguir en las ideas al señor diputado, así, invariablemente...

Señor Frugoni —Las ideas del modesto diputado que habla, lo llevan á oponerse á todos los aumentos de sueldos demasiado elevados, y á abogar, en cambio, por el aumento de aquellas asignaciones qué considera mezquinas...

Señor Miranda—En lo cual casi toda la Cámara lo ha acompañado.

Señor Frugoni—... porque es, sencillamente, lo que aconsejan las más elementalísimas razones de justicia social; y, teniendo en cuenta siempre que el Estado está en la obligación de remunerar suficientemente á sus servidores, es que este modesto diputado se ha opuesto á los gastos que consideraba inútiles, á la creación de oficinas innecesarias, porque se daba cuenta de que esas oficinas, y de que la multiplicación de empleados que no llenan funciones indispensables, es, precisamente, lo que perjudica á los funcionarios útiles y lo que nos aleja á nosotros de la posibilidad de introducir un poco de justicia en el Presupuesto General de Gastos. Cuanto más oficinas inútiles creamos y mas aumentamos el sueldo de los funcionarios superiores, de los empleados de cierta categoría—los que están ya suficiente y hasta sobradamente remunerados—más nos alejamos de esa posibilidad, y nos colocamos cada vez en peores condiciones para poder llevar un poco de justicia con remuneraciones mejores á los que ganan sueldos verdaderamente de hambre.

Señor Pelayo—Pero en ese orden de ideas hay varios diputados que lo han acompañado al señor diputado Frugoni; y, sin embargo, él singulariza, refiriéndose á su sola personalidad.

Señor Frugoni—Yo no puedo recordar en este momento quiénes son los que me han acompañado en diversas oposiciones...

Señor Pelayo—Porque no quiere decirlo, porque el señor diputado se considera superior á todos...

Señor Frugoni—No me considero superior á todos.

Señor Pelayo—... y debe saber el señor diputado Frugoni que como él piensa, piensan muchos diputados en esta Cámara.

Señor Frugoni—Creo, sí, que abrazo una idea superior á la que algunos de mis colegas abrazan; que me guío de acuerdo con los dictados de una elevada doctrina económica y política, á la cual me he entregado completamente porque la considero superior.—(Murmullos é interrupciones).

Estas interrupciones me desvían lamentablemente de la senda que me había trazado. Para resumir las manifestaciones que había creído conveniente expresar, insistiré en que si el Presupuesto General de Gastos aparece ya recargado en forma tal que resulta imposible, á juicio del señor Ministro de Hacienda, aceptar aumentos justificadísimos por razones de equidad, y hasta de humanidad también, señor Presidente, es porque la Cámara se ha detenido demasiado á aumentar las asignaciones elevadas, porque la Cámara ha aceptado con demasiada facilidad la creación de oficinas inútiles, porque no ha repudiado á su debido tiempo la creación de Legaciones fastuosísimas é innecesarias...—(No apoyados).

... porque la Cámara se ha complacido en votar exorbitantes gastos militares, porque la Cámara ha aumentado los sueldos de todos los Directores de Dirección á pesar de que venían ganando más, porque ha votado con inmensa facilidad, con inexplicable facilidad, casi todos los sueldos que pasan de 300 pesos, y sin embargo nos encontramos ahora, para que la injusticia sea más irritante, con que no estamos en condiciones de poder aportar un pequeño aumento á las asignaciones que no permiten á los funcionarios correspondientes ganar ni siquiera lo necesario para no morirse de hambre.

Señor Varela Acevedo — Pero hay en eso una exageración evidente, porque la Cámara no ha aumentado todos los sueldos ni todos los sueldos mayores de 300 pesos.

Señor Frugoni—El punto a que yo quería arribar, es que debe iluminarnos...

Señor Pelayo—Entonces es un iluminado el señor diputado.—(Hilaridad).

Señor Frugoni—El calificativo es demasiado halagador para que pueda aceptarlo sin protesta.

Señor Pelayo—El señor diputado se lo ha atribuído á sí mismo; será por modestia ó por lo que sea, pero el señor diputado se lo ha atribuído.

Señor Frugoni — Ha interpretado mal mis palabras.

Quiero decir, señor Presidente, que este incidente que acaba de producirse con motivo de las declaraciones hechas por el señor Ministro de Hacienda, debe hacernos recapacitar, ó iluminarnos, en el sentido de que la Cámara tiene la obligación de tomar resoluciones decisivas y radicales, suprimiendo muchos gastos inútiles que ya ha sancionado, aceptando la supresion de Legaciones cuando se solicite la reconsideración de esas partidas, si es que realmente se da cuenta de que tiene también la obligación moral de no dejar á sus funcionarios más modestos, más humildes, y tal vez por eso mismo más meritorios, en una situación indiscutiblemente angustiosa.

He terminado.

Señor Puppo—Al hacer uso de la palabra, me propongo hacer una aclaración á un error del señor Ministro de Hacienda, tal vez imputable al calor de su brillante improvisación.

Dice el señor Ministro de Hacienda que la Comisión de Presupuesto ha hecho su proyecto casi á puerta cerrada, secretamente...

Señor Ministro de Hacienda—Yo no he dicho eso.

Señor Puppo—... que ha conocido el proyecto después de estar impreso. Este es el error del señor Ministro.

El señor Ministro conoció el proyecto de la Comisión un mes antes de estar impreso.

El doctor Mora Magariños, Presidente de la Comisión, un mes antes de estar impreso, se lo mandó á su despacho del Ministerio de Hacienda.

Señor Ministro de Hacienda—Y me lo retiró al día siguiente.

Si hay persona capaz de estudiarse este libro en menos de 24 horas, es un hombre feliz. Yo recibí un día el Presupuesto, y al día siguiente el señor diputado Mora Magariños me lo retiró para entregarlo á la Cámara.

Yo confieso que no tengo ese don de poder estudiar un presupuesto de esta magnitud en menos de 24 horas.

Señor Puppo—Ese último dato no lo conocía.

Señor Ministro de Hacienda — Yo lo afirmo bajo mi palabra de honor.

Señor Sosa—No es necesario, señor Ministro.

Señor Puppo—No pongo en duda su palabra. Yo sabía que el Presidente de la Comisión de Presupuesto había enviado al señor Ministro de Hacienda el Presupuesto original, y en favor del señor Ministro debo decir que él dijo al Presidente de la Comisión que no aceptaba el Presupuesto formulado por la Comisión, porque lo creía exagerado.

Es esto lo que quería hacer presente.

Señor Carvallido—El cargo que ha hecho el señor Ministro á la Comisión de Presupuesto creo que debo levantarlo, como miembro de la Comisión, agregando algo á lo ya manifestado por el señor diputado Puppo.

Cuando la Comisión de Presupuesto empezó á estudiar todas las planillas, citó en primer término al señor Ministro de Hacienda, y el señor Ministro manifestó en el seno de la Comisión que él se ocuparía en último término del estudio del Presupuesto; que á él no le llamaba mayormente la atención el que se tratara tal ó cual partida, que se aumentara el sueldo de tal ó cual funcionario: lo que él deseaba saber era el resultado final á que alcanzaría el monto del Presupuesto.

La Comisión, entonces, le manifestó al señor Ministro de Hacienda que previniera á sus colegas de Gabinete que tuviesen reparo en proponer grandes erogaciones, y, por regla general, la Comisión fué muy parca en sus aumentos: fueron to-

dos los Ministros los que sostuvieron en la Comisión de Presupuesto la necesidad de elevar los rubros; esa es la pura verdad.

Es la Comisión la que ha tenido que llamar al orden á los señores Ministros, más bien que los Ministros á la Comisión.

Señor Pelayo — Bien por la Comisión, entonces!

Señor Carvallido—La Comisión ha hecho reducidos aumentos en el Presupuesto, y si ha aceptado muchos en Cámara, es porque forzosamente estaba obligada á hacerlo.

Todas las indicaciones hechas por los señores diputados han sido muy justas; la Comisión no ha podido oponerse á ellas, so pena de proceder incorrectamente.

Cuando se empezó á tratar el Ministerio de Industrias, yo mismo lo manifesté, que si se elevaba la asignación al Director de Correos, necesariamente tendría que aumentárseles los sueldos á los empleados inferiores, que sería imposible que se negaran después pequeños aumentos. Por consiguiente, la Comisión, consecuente con ese criterio ecuánime, ha tenido que proceder aceptando las indicaciones hechas en el seno de la Cámara, y puede verse que ninguno de los aumentos que se han votado ha sido injusto.—(¡Muy bien!)

Además, el Presidente de la Comisión, una vez terminado el estudio del Presupuesto, se lo advirtió al Ministro de Hacienda, y el Ministro de acienda que había concurrido al seno de la Comisión, expuso el plan general de los recursos y planeó entonces los puntos finales á que debía sujetarse la Comisión de Presupuesto, y agregó que aconsejaría á la Honorable Cámara adoptara un temperamento prudente.

En la referida sesión, que duró por espacio de dos ó tres horas, no expresó el señor Ministro que no estuviera impuesto del Presupuesto General que le había remitido con anticipación el Presidente de la Comisión.

Señor Sosa—¿En dos ó tres horas se va á enterar de todo el Presupuesto?

Señor Carvallido—Permítame: ya traía el plan estudiado, lo que revela que conocía el proyecto enviado por el doctor Mora...

Señor Ministro de Hacienda—Confieso que no lo entiendo, señor diputado.

Señor Carvallido—Si no me entiende será porque no me sé expresar ó porque el señor Ministro...

Señor Ministro de Hacienda—Disculpe que no lo entienda. No comprendo en qué modifica todo cuanto está diciendo el señor diputado Carvallido, las afirmaciones que yo he hecho. Yo he dicho que este Presupuesto lo he conocido después de impreso, que fué después de impreso que yo presenté observaciones á él en un repartido que ya conoce la Cámara.

Ahora yo pregunto: ¿esta afirmación cómo la contradice el señor diputado Carvallido? ¿diciendo que estuvimos tres horas reunidos? Estuvimos tres horas reunidos simplemente para marcar las líneas fundamentales del estudio que había de hacerse. Yo manifesté, y es claro que ese era mi error, que á mí no me interesaba saber si á un empleado "A" ó "B" se le aumentaba el sueldo. Mi rol no era ese: ese era el rol de cada uno de los Ministros con la Comisión. Lo que á mí me interesaba saber era el monto general de las erogaciones, y eso lo he dicho en la Comisión.

He terminado.

Señor Carvallido — Yo debo contestar al señor Ministro que todas las planillas de Presupuesto fueron tratadas con la concurrencia de los Ministros respectivos, y los Ministros respectivos indicaron y aceptaron las modificaciones.

Casi todos los grandes aumentos han sido propuestos por los Ministros, con el asentimiento, se supone, del Presidente de la República. Desde el momento que un Ministro viene al seno de la Comisión, habla en nombre del Poder Ejecutivo; y en nombre del Poder Ejecutivo cada Ministro ha propuesto los aumentos y las modificaciones que le parecían convenientes, y al mismo tiempo con el consentimiento, se supone, del Ministro que está encargado de las finanzas del país.

Por consiguiente, la Comisión, al aceptar las diversas proposiciones ó las diversas indicaciones del Poder Ejecutivo, por intermedio de los Ministros respectivos, entendía que lo hacía con el asentimiento del señor Ministro de Hacienda, y que el Ministro de Hacienda tenía conocimiento de todos los aumentos, porque creo que cada Ministro le habrá manifestado al de Hacienda las enmiendas propuestas.

Es todo lo que tenía que agregar á lo ya dicho.

Señor Paullier (don Federico) — Me veo en la necesidad, señor Presidente, de levantar dos cargos hechos á la Honorable Cámara por el señor diputado Frugoni. Uno de ellos es, señor Presidente, que la Cámara se ha apresurado á votar una porción de leyes para el Ministerio de Industrias, creando una porción de oficinas...

Señor Frugoni — Para el de Industrias, y para otros Ministerios también, señor diputado.

Señor Paullier (don Federico) — Voy á hablar, particularmente, del Ministerio de Industrias, porque es al que más cargos ha hecho el señor diputado.

Efectivamente, señor Presidente: yo creo que el Ministerio de Industrias ha sometido á la sanción de esta Cámara una porción de proyectos que no pueden calificarse de malos, sino tal vez de benéficos para el país; pero, á mi juicio, el país todavía no estaba en el caso de sancionar esos proyectos.

Sin embargo, yo, al darles mi voto, lo hice creyendo que las rentas públicas alcanzaban para satisfacer esas erogaciones.

Yo no creí nunca, señor Presidente, que se pudiera venir á hacer cargos en la Cámara por los gastos que podamos haber hecho para aliviar, tal vez, el hambre de la mayor parte de los empleados públicos.

Estoy muy satisfecho de haber votado los aumentos que se han sancionado para los empleados públicos, y siento que esos aumentos no hayan podido ser más elevados todavía para así rendirles estricta justicia.

Además, debo decir que todos esos proyectos no salieron del recinto de la Honorable Cámara: fueron propuestos por el Poder Ejecutivo. Nosotros hemos creído que cuando el Poder Ejecutivo nos remitía esos proyectos, era porque contaba con los recursos necesarios para cumplirlos.

Además, ha hecho otro cargo el diputado Frugoni: el relativo á las erogaciones que origina el Ejército.

Señor Presidente: si alguna cosa podemos votar con entera conciencia para la paz pública, son estas erogaciones para ese Ejército que sostiene y ayuda á valorizar la propiedad, á valorizar todo lo que es digno de valorizarse en el país, y que garante el bien más supremo del país, que es la paz pública que está garantida con ese Ejército, que tan buenos ejemplos está dando de moralidad y disciplina...—(Apoyados)...

A ese cargo, hecho por el señor diputado Frugoni, yo contesto que cada vez que se presente la necesidad de una erogación para el Ejército, el primer voto será el mío en la Cámara.

Señor Cosio — Y el mío, señor diputado.

Señor Pelayo — Y el mío, también.—(Murmullos).

Señor Sosa — Hago *moción* para que se dé por suficientemente discutido el punto.

Señor Canessa — El señor diputado Sosa ha hecho una moción previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Cachón.

Señor Cachón — Como no he hecho uso de la palabra, el Reglamento consiente que hable yo, antes de que se vote.

Señor Sosa — Perfectamente, señor diputado.

Señor Presidente — Sí, señor; puede hacer uso de la palabra.

Señor Cachón—Las modificaciones que á la planilla de Instrucción ha presentado el señor Ministro no pueden ser más justas, y aún frente á los fundados reparos del señor Ministro de Hacienda, siempre tendrían que triunfar, por lo que él ha expuesto.

Pero, ocupándome yo de ver la forma cómo podrían satisfacerse los reparos del señor Ministro, al mismo tiempo que se contemplasen esas necesidades sentidas que la Comisión de Presupuesto ha salvado en las modificaciones introducidas últimamente, me he apercibido de que, dentro de esta misma planilla del Poder Judicial, es posible ir á lo que el señor Ministro de Hacienda desea con tanto tesón: á la supresión de partidas que hasta podrían juzgarse inútiles.

En la planilla relativa al Poder Judicial existe la creación de un Juzgado Departamental de segundo turno. Actualmente, como es sabido, no hay más que un Juzgado de esta denominación en Montevideo.

Este proyecto de la Comisión de Presupuesto no ha tenido en cuenta, sin duda, un trabajo en que está empeñada la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para la revisión y reforma del Código de Procedimiento Civil. Ese trabajo, tengo entendido que está concluído y que por momentos debe venir á la Cámara, informado por esa Comisión á que me he referido.

Bien: la primera parte del trabajo, relativa al Código de Procedimiento Civil, se refiere á la ley de organización de todos los Juzgados del país; y en ese proyecto se establece—según informes privados que tengo—la confusión de la jurisdicción actual de los Juzgados de Comercio, de lo Civil y del Departamental, que no daría ninguna razón de ser, al nuevo Juzgado Departamental que se propone, porque la razón por la cual la Comisión, como el Poder Ejecutivo, proponen la creación de un Juzgado Departamental de segundo turno, es la del recargo de tareas inherentes á este Juzgado, y sobre todo por la necesidad de ventilar ante él, en virtud de mandato expreso de la ley, determinada clase de juicios de su jurisdicción privativa que han tenido la virtud, en estos últimos tiempos, de elevar el despacho de este Juzgado á un número de providencias nunca visto.

Pero, aun cuando los propósitos que indico de la Comisión de Reforma del Código se lleven adelante, como desaparecerá, por lo mismo, la naturaleza de los juicios de jurisdicción privativa del Juzgado Departamental, como todos los asuntos podrán turnarse y confundirse entre los seis Juzgados de idéntica jurisdicción que habrá en Montevideo, la razón de ser del Juzgado Departamental que ahora se proyecta habrá dejado de existir.

De manera que habría en esta planilla un aumento puramente provisional y transitorio. Y así mismo es posible que

los propósitos de la Comisión se sirvan sin que el Tesoro Público tenga que hacer grandes erogaciones para costear el sostenimiento de este Juzgado.

Acabo de conversar con algunos de los miembros de la Comisión acerca de la indicación que iba á hacer á este respecto, que son las siguientes: el Juzgado Departamental de Montevideo en la actualidad es una oficina pública, en virtud de la organización que se le dió cuando pasó á ser propiedad del Estado. Pues bien: el nuevo Juzgado Departamental á crearse no tiene precisamente que ser un Juzgado exactamente igual en su organización interna al ya existente.

Yo, por mi parte, he tenido oportunidad ya de hacerlo presente: no creo que el sistema de los Juzgados administrados por el Estado sea el mejor.

De manera que estos propósitos míos, que no son exclusivamente míos, señor Presidente, sino que hay muchos colegas que piensan de la misma manera que yo, nos permitirían á nosotros al mismo tiempo que creamos el Juzgado, disminuir en una fuerte partida todos los gastos relativos al Poder Judicial, porque, en lugar de crear el Juzgado Departamental con toda la organización de empleados que aquí se le da, lo crearíamos á semejanza de los Juzgados de Comercio y de los Juzgados de lo Civil de propiedad particular.

De suerte que los funcionarios que el Estado costearía serían únicamente el Juez, el Alguacil y un Escribiente.

Como el Escribano había de usufructuar en su provecho las costas del Juzgado, sería él quien, con los productos que la oficina diera, costearía todos los gastos de personal, de casa y demás necesarios. Y esta forma que yo he pensado en este instante para salvar la dificultad apuntada por el señor Ministro de Hacienda, que nos va á permitir, desde luego, atender á esas justas exigencias recogidas por la Comisión de Presupuesto, va á tener todavía una ventaja de futuro, y es esta: cuando venga ese proyecto de organización de los Tribunales y la Cámara lo apruebe, — y digo lo apruebe, porque como se trata de un proyecto redactado por una Comisión compuesta por distinguidos abogados, no dudo que la Cámara pasará por las conclusiones á que ellos arriban,—cuando llegue esa oportunidad, digo, no tendremos en calidad de empleados públicos sino tres personas: el Juez, el Alguacil y el Escribiente del Juez, que en ningún caso pueden ser un trastorno serio para el cambio de organización de una oficina de esta índole.

Desde luego, se da uno cuenta de la dificultad grande que se presenta cuando se trata de suprimir en bloc toda una oficina, desde el jefe hasta el portero. Con el procedimiento que yo indico en este instante, ese peligro no existiría y el Estado no tendría que preocuparse más que de la suerte de tres empleados que quedarían sin su empleo, y uno de ellos, el Juez, que muy fácilmente encontraría dentro de la misma organización de justicia un empleo permanente que le permitiría seguir su carrera.

Yo, pues, perfectamente convencido, como tengo que estarlo, convencido también de que el señor Ministro de Hacienda, á poco que medite lo ridículo que resulta pagar á un Secretario del Superior Tribunal de Apelaciones la suma de 120 pesos mensuales y á un Escribano adjunto la suma de 100 pesos, cuando los Escribanos Actuarios y los Adjuntos de los Tribunales y Juzgados inferiores ganan mucho más, porque el del Juzgado Departamental tiene 3.000 pesos anuales, como los tiene el Escribano del Juzgado de lo Civil de 1.er turno, me parece que el señor Ministro de Hacienda no ha de oponerse ya, ni el Ministro de Justicia tampoco, á estos justos aumentos propuestos por la Comisión de Presupuesto que, por otra parte, habría, creo yo, encontrado el medio de que no pesara en forma alguna sobre el erario público, desde el momento que la supresión de todos los empleados del nuevo turno del Juzgado Departamental podría costear suficientemente el pago de estas sumas que son de una justicia elemental.

Al tratarse la planilla del Juzgado Departamental tendría yo que hacer esta moción en concordancia con lo que expongo; pero la he adelantado para que ... ..ara sepa que hay un medio sencillo, dentro de las mismas planillas del Poder Judicial, de atender esas exigencias justas, puestas en nuestro conocimiento por la Comisión de Presupuesto.

Señor Puppo — Aunque no he oído Nada más, señor Presidente.

bien lo que ha dicho el señor diputado Cachón, yo creo que ha hablado de supresiones. Cómo creo que no es el momento oportuno, cuando lleguen á votarse las partidas á que él se ha referido, le contestaré.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar en primer término, la planilla tal como figura en el repartido, con el agregado propuesto por el señor Ministro de Instrucción Pública: 2 notificadores á 600 pesos cada uno. Si no fuera aceptada en esta forma, se votará lo propuesto por la Comisión de Presupuesto

Si se aprueban las partidas en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Ministro de Instrucción Pública— Señor Presidente: ¿la Comisión ha aceptado la modificación propuesta por el Poder Ejecutivo?

Señor Presidente—La ha aceptado en lo que se refiere al agregado de dos notificadores.

Señor Ministro de Instrucción Pública— ¿Y es eso lo que se ha votado negativamente?

Señor Presidente—Eso es lo que se ha votado negativamente con la dotación que proponía el señor Ministro. Ahora debe votarse la planilla tal como la ha propuesto la Comisión, más los dos notificadores propuestos por el señor Ministro y aceptados por la Comisión con asignación distinta.

Las dotaciones propuestas por la Comisión ya se han leído.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el rubro "Gastos" de los Tribunales de Apelaciones, que no ha sido considerado.

(Se lee):

Gastos

Alquiler de casa	$	4.200 00
Gastos de Oficina y limpieza..	"	600 00
Eventuales	"	1.200 00
Para visitas, representaciones y diligencias extraordinarias	"	3.000 00
Gastos de Administración de Justicia	"	3.000 00

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el rubro correspondiente á los Juzgados de lo Civil.

(Se lee):

Juzgados de lo Civil

[illegible]

2 Jueces, á $ 4.500	$	9.000 00
2 Alguaciles, á $ 360	"	720 00
2 Escribientes, á $ 420....	"	840 00

En discusión las partidas leídas.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla del Juzgado de lo Civil de primer turno.

(Se lee):

Juzgado de lo Civil de primer turno

1 Juez	$	4.500 00
1 Actuario	"	3.000 00
1 Adjunto	"	1.320 00
1 Alguacil...............	"	1.200 00
1 Jefe del Despacho	"	960 00
1 Auxiliar 1.o	"	600 00
1 Archivero	"	600 00
2 Archiveros 2.os, á $ 480..	"	960 00
1 Jefe de Notificadores, encargado de la Mesa y Cedulones	"	480 00
2 Notificadores de calle, á pesos 420	"	840 00
1 Encargado de Oficios, órdenes, reposición de sellado	"	600 00
1 Auxiliar del Archivo	"	360 00
2 Escribientes, á $ 360	"	720 00
1 Ordenanza	"	360 00

Gastos

Para alquiler de casa	$	1.440 00
Gastos de Oficina	"	480 00

En discusión.

Señor Puppo—El ordenanza debe ir con 360 pesos. No sé si se ha leído con 360 pesos.

Señor Presidente—Así lo propone la Comisión.

Señor Ramón Guerra—Hay que modificar la dotación de los escribientes, que figuran con 360 pesos.

Señor Presidente—¿Dos escribientes á 380 pesos?

Señor Puppo—A 420.

Señor Presidente—Muy bien.

Señor Doria—Y quedarían como los notificadores.

Señor Cosio—Y un auxiliar del Archivo, también.

Señor Vidal Belo—Hay que asignarles lo mismo que se ha votado para los otros Ministeriors.

Señor Ramón Guerra — Es un criterio que adoptó la Cámara para todos los Ministerios.

Señor Presidente—Entonces habría que modificar, de acuerdo con esos propósitos, varias partidas; habría que modificar, además, el sueldo del auxiliar del Archivo, el de los dos Escribientes el del Encargado de Oficios, órdenes, reposición de sellado.

Señor Canosa—Ese, no.

Señor Presidente—Es verdad.

Al Auxiliar del Archivo, 420; y dos Escribientes, ¿á 420 ó á 480?

Señor Puppo—A 420.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueban las partidas en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el rubro correspondiente á los Juzgados de Comercio.
(Se lee):

Juzgados de Comercio

2 Jueces, á $ 4.500	$	9.000 00
2 Alguaciles, á $ 360	"	720 00
2 Escribientes, á $ 420	"	840 00

En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueban las partidas en esa forma.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el rubro correspondiente al Juzgado Nacional de Hacienda.
(Se lee):

Juzgado Nacional de Hacienda

1 Juez	$	4.500 00
1 Alguacil	"	840 00
1 Notificador	"	360 00
1 Escribiente	"	480 00
Gastos de Oficina	"	240 00

En discusión.

Señor Ministro de Instrucción Pública—En el Juzgado Nacional de Hacienda el Poder Ejecutivo juzga necesaria una modificación que regularice la situación anómala en que se encuentra ese Juzgado respecto del actuario. Las funciones de tal las desempeña el Escribano de Gobierno y Hacienda, dando lugar, como es natural, á inconvenientes serios en la tramitación de la oficina, que tiene por jefe á un Juez y, á la vez, tiene por jefe á un escribano que no es actuario del Juez.

A pedido del Juez de Hacienda, el Ministerio propone la modificación de esta planilla, en nombre del Poder Ejecutivo, con el asentimiento de la Comisión de Presupuesto.

En esta planilla habría que crear el puesto de actuario con el sueldo que tiene en otros Juzgados análogos, 3.000 pesos, y sacar de la planilla respectiva de la Escribanía de Gobierno y Hacienda el auxiliar encargado del Despacho, que figura en esa planilla con 720 pesos—en la página 88—que pasaría á formar parte de la planilla del Juzgado Nacional de Hacienda, porque los empleados de este Juzgado son los mismos que actúan en la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Señor Presidente — Habría entonces que reconsiderar la planilla correspondiente, para proceder á hacer esas modificaciones.

Señor Ministro de Instrucción Pública—Eso es. Hay que eliminar de la planilla de la Escribanía de Gobierno y Hacienda las dos partidas que voy á citar: un auxiliar encargado del Despacho, 720 pesos, y dos escribientes á 486 pesos, 972 pesos, que pasarían á la planilla del Juzgado Nacional de Hacienda junto con la creación del cargo de actuario y Gastos de Oficina.

Voy á pasar la planilla íntegra, como quedaría, á la Mesa.
(La envía á la Mesa).

Señor Presidente — ¿La Comisión de Presupuesto acepta las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo?

Señor Puppo—Acepta.

Señor Presidente—Debería votarse, en primer término, si se acepta la reconsideración de la planilla de la Escribanía de Gobierno y Hacienda al solo efecto de incorporar las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo y aceptadas por la Comisión.

Señor Pelayo—Pido la palabra.

Señor Presidente — El señor Ministro pide, con carácter previo, la reconsideración de esa planilla.

Señor Pelayo — Muy bien: tengo que proponer una modificación...

Señor Presidente—¿En la Escribanía de Gobierno y Hacienda?

Señor Pelayo—Sí, señor.

Señor Presidente—Todavía no está en discusión esa planilla.

Señor Ministro de Instrucción Pública—Yo he pedido la reconsideración al solo efecto de sacar esos tres empleados que aparecen en la planilla de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, pero que actúan como empleados en el Juzgado Nacional de Hacienda.

Señor Presidente—Así lo ha expresado la Mesa.

Señor Pelayo — Pero como yo quiero proponer modificaciones á la misma planilla, ya que va á ser reconsiderada, es que pido la palabra para cuando el señor Presidente crea que debe concedérmela.

Señor Presidente—Pero, de acuerdo con la moción formulada por el señor Ministro y la Comisión de Presupuesto, la reconsideración será al solo efecto de proceder á la supresión de esos tres cargos de la planilla de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Señor Carvallido—Hay que reconsiderar toda la planilla.

Señor Presidente—En este caso, si la Comisión de Presupuesto no aceptara la ampliación pedida por el señor diputado Pelayo, habría que hacer dos votaciones. ¿La Comisión acepta?

Señor Puppo—Acepta.

Señor Presidente—Perfectamente.

Si se acuerda la reconsideración pedida.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se votará en primer término la supresión del puesto á que se han referido el señor Ministro y la Comisión.

Léase.
(Se lee):

"1 Auxiliar encargado del Despacho	$	720
2 Escribientes, á $ 486	"	972"

En discusión.
Si se acepta la supresión pedida.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Pelayo.

Señor Pelayo—Señor Presidente: en la planilla "Escribanía de Gobierno y Hacienda" el Oficial 1.o figura con una asignación de 1.200 pesos, siendo así que el archivero de esa misma oficina figura con una remuneración de 1.400 pesos, siendo tal vez más complejo el trabajo del Oficial 1.o.

Señor Carvallido — Tiene 1.200 pesos también.

Señor Castro—Tiene igual sueldo.

Señor Pelayo — Perfectamente; pero siendo las tareas del Oficial 1.o de la Escribanía más complejas y de mayor responsabilidad tal vez que las del archivero, yo hago moción para que esa asignación sea elevada á la suma de 1.420 pesos anuales.—(Apoyados).

Señor Canessa—Mil cuatrocientos cuarenta.

Señor Pelayo—Eso es: mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

¿La Comisión acepta la enmienda propuesta?

Señor Carvallido—El sueldo del archivero fué elevado á 1.200 pesos, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, y en cambio la asignación fijada al Oficial 1.o quedó sin modificar. En el Presupuesto vigente el Oficial 1.o tiene una asignación mayor que el archivero; y por consiguiente cree la Comisión, para proceder con el mismo criterio, que debe aceptar la indicación que ha hecho el señor diputado Pelayo.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se acepta la partida en la forma propuesta por el señor diputado Pelayo: 1 Oficial 1.o, $ 1.440.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Continúa la discusión de la planilla correspondiente al Juzgado Nacional de Hacienda en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo y aceptada por la Comisión.

Señor Puppo—¿Con qué sueldo aparecen los escribientes, señor Presidente?

Señor Presidente—Con 480 pesos, señor diputado.

Señor Puppo—La Comisión propone dos auxiliares con 540 en lugar de 2 escribientes con 480.

Señor Ministro de Instrucción Pública—Yo no hago cuestión de esa pequeñez. Creo que si la Comisión propone este aumento, debe tener sus motivos. Yo no tengo ninguna objeción que hacer y acepto la enmienda.

Señor Presidente—Se va á leer nuevamente.
(Se lee):

1 Juez	$	4.500
1 Actuario	"	3.000
1 Auxiliar 1.o encargado del despacho	"	720
1 Alguacil	"	660
2 Auxiliares, á $ 540	"	1.080
1 Notificador	"	480
1 Portero	"	360
Gastos de Oficina	"	240

Se va á votar.
Si se aprueba la planilla leída.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla Juzgado Letrado Departamental de Montevideo con las modificaciones propuestas.
(Se lee):

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

2 Jueces, á $ 4.500	$	9.000
2 Actuarios, á $ 3.000	"	6.000
2 Adjuntos, á $ 1.560	"	3.120
2 Jefes del despacho, á $ 1.080	"	2.160
2 Auxiliares 1.os, encargados del decretero, á $ 720	"	1.440
2 Encargados de Oficios, Ordenes, Reposición de Sellado y Auxiliares de Caja, á $ 720	"	1.440
2 Archiveros, á $ 600	"	1.200
2 Escribientes de testimonios y declaraciones, á $ 420	"	840
2 Notificadores 1.os, á $ 540	"	1.080
2 Idem de calle, á $ 480	"	960
1 Alguacil para los dos Juzgados	"	1.200
2 Ordenanzas, á $ 360	"	720
Gastos de alquiler de casa para dos Juzgados	"	2.040
Gastos de Oficina, á $ 300	"	600
Gastos para la formación de inventario, confección de índices, etc.	"	480

Señor Presidente — El señor diputado Cachón ha propuesto varias reducciones en esta planilla.

Señor Cachón — Sí, señor Presidente. Una de las planillas quedaría precisamente como se ha leído, pero limitando á uno el número de los funcionarios á que se refiere, con excepción del Alguacil que es único, y respecto del cual se suprimirían las palabras "para los dos Juzgados".

La otra planilla se formaría así á seme-

janza de lo que pasa con los Juzgados de lo Civil y de Comercio: un Juez, $ 4.500; un Alguacil, 180; un Escribiente, 420.

Señor **Frugoni**—Voy á hacer una indicación, señor Presidente, esperando que la Comisión informante y la Cámara se dignen aceptarla, en el sentido de que esta planilla quede para ser discutida mañana, porque me consta que el doctor Melián Lafinur, que no ha podido asistir á esta sesión, pensaba proponer una modificación.

Creo que se trataba, en resumen, de pedir que uno de los Juzgados Letrados Departamentales á crearse, se transformase en un Juzgado de lo Civil de 4.o turno. Es una modificación de importancia, digna de que la Comisión la tome en cuenta y la estudie; y yo pediría entonces que se discutiese en la sesión próxima, después que la Comisión informante haya podido cambiar ideas á este respecto.

Hago moción en ese sentido.

Señor Puppo—Me consta efectivamente que el doctor Melián Lafinur se iba á oponer á la planilla aconsejada por la Comisión de Presupuesto. Por las razones que invoca el señor Frugoni, la Comisión consiente en que se aplace la discusión de la planilla indicada para mañana.

Señor Presidente — Tratándose de una moción de carácter previo, se va á votar.

Si se aplaza la discusión de la planilla correspondiente á los Juzgados Letrados Departamentales de Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el rubro correspondiente á los "Juzgados del Crimen".

(Se lee):

Juzgados del Crimen

2 Jueces, á $ 4.500	$	9.000 00
2 Actuarios, á $ 1.944	"	3.888 00
2 Adjuntos, Encargados del Despacho, á $ 1.200	"	2.400 00
1 Alcaide	"	972 00
2 Alguaciles, á $ 680	"	1.360 00
2 Auxiliares 1.os, á $ 600	"	1.200 00
2 Idem 2.os, á $ 486	"	1.944 00
2 Notificadores, á $ 300	"	600 00
2 Ordenanzas, á $ 243	"	486 00
1 Sargento citador	"	300 00
	$	22.150 00
Alquiler de casa	"	2.760 00
Gastos de Oficina	"	360 00
Alumbrado y limpieza	"	240 00

En discusión.

Señor Puppo — La Comisión propone que los auxiliares 2.os tengan 540 pesos cada uno. Dos notificadores, 420 pesos cada uno; dos ordenanzas, á 360 pesos cada uno, y un sargento citador, á 360 pesos.

Señor Presidente—¿Cuatro auxiliares 2.os, á 540 pesos cada uno; dos notificadores, á 420; dos ordenanzas, á 360, y un sargento citador á 360 también?

Señor Puppo—Sí, señor.

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta esas enmiendas?

Señor Ministro de Instrucción Pública —Acepta, señor Presidente, porque escalona los sueldos que corresponden, partiendo de la base de asignar 360 pesos al más pequeño, el que corresponde al sargento citador.

Señor Sosa—Yo desearía preguntar al señor miembro informante ó al señor Ministro, por qué razón se establece un sargento citador en esos Juzgados.

Señor Puppo—El sargento citador, la misión que tiene es la de llevar los cedulones para citar.

Señor Sosa—Pero ¿por qué ha de ser sargento? Eso es lo que me parece incomprensible. Con poner un citador, basta.

hecho, es respetar el Presupuesto vigente.

Señor Sosa—¡No tiene nada que ver la milicia con los Juzgados del Crimen!

Señor Ramasso—Era un sargento de policía que existía en otro tiempo en ese puesto.

Señor Sosa—En otro tiempo; pero ahora es un citador simplemente.

Señor Presidente—Esa misma denominación aparece luego en el Juzgado de Instrucción.

Señor Sosa—Así es que yo haría moción para que se suprimiese en todas las planillas en que figuren, esos sargentos, dejándose "un citador".

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Puppo — Acepta.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueban en esa forma las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el rubro correspondiente al Juzgado Letrado Correccional.

(Se lee):

Juzgado Letrado Correccional

1 Juez	$	4.300 00
1 Actuario	"	1.944 00
1 Adjunto, Encargado del Despacho	"	1.166 00
1 Alguacil, ídem de la Estadística	"	680 00
1 Auxiliar 1.o	"	486 00
1 Idem	"	405 00
1 Notificador	"	300 00
1 Citador	"	300 00
1 Portero	"	145 80
	$	9.727 20
Alquiler de casa	"	840 00
Alumbrado y limpieza	"	120 00
Gastos de Oficina	"	200 00

¿Al notificador y al citador habrá que aumentarles el sueldo en la misma proporción que á los otros?

Señor Puppo—La Comisión propone: al encargado de la Estadística 720 en lugar de 680; para el auxiliar 1.o, 540; para el 2.o, 480; para el notificador, 420.

Señor Presidente—¿Al auxiliar que figura sin denominación se le pone 2.o?

Señor Puppo—Segundo, con 480; al citador con 360 y al portero con 360.

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta esas enmiendas?

Señor Ministro de Instrucción Pública —Acepta, señor Presidente.

Señor García Fuentes—En su debida oportunidad presenté una moción por la cual pedía el aumento de sueldo al Juez Correccional, lo mismo que al Juez de Instrucción. Estos Jueces ganan 4.300 pesos anuales y tienen una diferencia de sueldo con los demás Jueces Letrados de la Capital, como ser los de lo Civil y los de lo Criminal, una diferencia, como digo, de 200 pesos anuales, que no tiene razón ninguna de existir.

Estos Jueces, tanto el de Correccional como el de Instrucción, tienen un trabajo tan grande ó más que muchos de los otros Jueces de la categoría, en realidad, no existe...

Señor Martínez García—La categoría debe ser la misma.

Señor García Fuentes—... puesto que si el Juez Departamental de Montevideo, por ejemplo, ve en 2.a instancia los asuntos que vienen de los Jueces de Paz, también el Juez Correccional es un Juez de 2.a instancia.

Así, que la cuestión de categoría no tiene nada que ver con el sueldo.

Por lo demás, es tan poca la diferencia, que no hay que hacer cuestión de categoría sobre eso.

Señor Puppo—La Comisión de Presupuesto, señor diputado, no hace cuestión, y acepta la indicación que propone.

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta también?

Señor Ministro de Instrucción Pública —En mérito á la escasa importancia del aumento, acepto, señor Presidente.

Señor Presidente—Perfectamente. Esa indicación será valedera para los Jueces de Correccional y de Instrucción.

Se va á votar.

Si se aceptan las partidas en la forma que se han leído y con la modificación propuesta por el señor diputado García Fuentes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el rubro correspondiente á los Juzgados de Instrucción.

(Se lee):

Juzgados de Instrucción

3 Jueces, á $ 4.500	$	13.500 00
3 Actuarios, á $ 1.860	"	5.580 00
3 Auxiliares, á $ 720	"	2.160 00
3 Idem 2.os, á $ 486	"	1.458 00
3 Porteros, á $ 360	"	1.080 00
3 Citadores, á $ 360	"	1.080.00
	$	24.078 00
Gastos de Oficina y locomoción	"	2.100 00
Alquiler de casa	"	2.640 00

Habría que hacer idéntica modificación en el Juzgado de Instrucción á los auxiliares 2.os y á los porteros.

Señor Puppo—A los 3 auxiliares 2.os, 540, y los citadores 360.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba esta planilla en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse los rubros de los Juzgados Departamentales de campaña y del Juzgado Letrado Departamental del Salto (segundo turno).

(Se lee):

Juzgados Departamentales de campaña

18 Jueces, á $ 3.300	$	59.400 00
18 Alguaciles, á $ 145.80	"	2.624 40

Juzgado Letrado Departamental del Salto (segundo turno)

1 Juez	$	3.300 00
1 Alguacil	"	145 80
Gastos de instalación	"	1.000 00

El rubro de los Juzgados Departamentales de campaña no tiene modificaciones.

Señor Puppo — La Comisión propone para el Alguacil del Juzgado Letrado Departamental del Salto, 180 pesos.

Señor Presidente — En discusión estas partidas.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el rubro "Depósito Judicial de Bienes Muebles".
(Se lee):

Depósito Judicial de Bienes Muebles

1 Depositario	$	1.200 00
1 Auxiliar guardalibros	"	720 00
1 Portero	"	360 00
	$	2.280 00
Gastos y alquiler de depósitos	"	2.400 00

Este rubro no tiene modificaciones. Queda sancionada la parte del presupuesto correspondiente al Poder Judicial.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Antes de levantar la sesión, pediría á la Honorable Cámara se sirviera autorizar la reconsideración de una planilla del Ministerio á mi cargo,—el de Instrucción Pública,—la referente al Registro General de Ventas, en la cual se ha deslizado un error en la sanción que anteriormente le prestó la Honorable Cámara.

Aparece en la planilla número 20 el Encargado del Registro con un sueldo de 3,600 pesos. Así lo votó la Cámara, á propuesta del Poder Ejecutivo y con informe favorable de la Comisión; pero es el caso que el Encargado del Registro percibe actualmente, no ese sueldo, sino 3.840 pesos.

El motivo de este error es el siguiente: como es notorio, hace poco tiempo, que la Oficina del Registro General de Ventas se incorporó al Presupuesto, modificándose el regimen anterior, por el cual el Director de la Oficina percibe una parte de los emolumentos que producía el Registro.

La planilla respectiva figura en el Presupuesto municipal, porque las rentas ó los emolumentos del Registro General de Ventas pertenecen al Municipio de Montevideo.

Al sancionarse, hace unos cuantos meses, por el Cuerpo Legislativo, el Presupuesto Municipal de Montevideo, se estableció que el sueldo del Director del Registro General de Ventas era de 3.840 pesos, que es lo que actualmente gana ese funcionario.

La planilla que votó la Honorable Cámara con el asentimiento é informe favorable de la Comisión de Presupuesto, es la que había enviado el Poder Ejecutivo con anterioridad á la fecha de la sanción del Presupuesto Municipal.

De ahí que se produzca esta anomalía: de que un empleado que actualmente gana por la ley de Presupuesto Municipal un sueldo de 3.840 pesos, aparezca ahora en el Presupuesto General con un sueldo de 3.600 pesos.

Creo que así explicado el error la Honorable Cámara no tendrá inconveniente en rectificarlo.

Al mismo tiempo la reconsideración para agregar 2 auxiliares en esta planilla, que son indispensables para el buen funcionamiento del Registro General de Ventas.

Observo, asimismo, que estos aumentos no gravitarán sobre el Tesoro Público, por cuanto el importe del presupuesto del Registro se deduce de los emolumentos que produce la misma oficina.

Paso á la Mesa, señor Presidente, para que se sirva hacerla leer, la planilla sustitutiva que propongo á nombre del Poder Ejecutivo.

(La manda á la Mesa).

Señor Presidente — ¿La Comisión de Presupuesto acepta esas modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo?

Señor Puppo — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se reconsideran las partidas de la planilla número 20 del Ministerio de Instrucción Pública, Registro General de Ventas, á los efectos indicados por el señor Ministro y la Comisión.

Señor Puppo — Pediría que se reconsiderara la planilla número 19 para establecerle 360 pesos al portero.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se accede á la reconsideración solicitada para estas dos oficinas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las modificaciones propuestas á la planilla Registro General de Ventas.
(Se lee):

"1 Encargado del Registro	$	3.840
1 Oficial 1.o	"	1.200
1 Idem 2.o	"	960
4 Auxiliares, á $ 720	"	2.880
1 Portero	"	240
Alquiler de casa	"	840"

Señor Puppo — El portero debe ir con 360 pesos, de acuerdo con la resolución de la Cámara.

Señor Ministro de Instrucción Pública —No hay inconveniente.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueban las partidas en la forma que se han leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En cuanto á la reconsideración pedida para el Registro General de Poderes, no es necesaria, porque se ha votado con 360 pesos.

Señor Puppo — En el Juzgado de lo Civil se han votado dos escribientes con 360 pesos. La Comisión propone 420.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se reconsidera la planilla correspondiente al Juzgado de lo Civil á los efectos indicados por la Comisión de Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar.

Dos escribientes á 420 pesos cada uno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionada la planilla correspondiente al Poder Judicial.

La Mesa consulta á la Cámara respecto á si en la sesión de hoy debe continuarse con la discusión del Presupuesto General de Gastos ó debe continuarse con la discusión de la Reforma Constitucional.

Señor Sosa—Me parece que la Mesa se ha adelantado á establecer que haya una sesión hoy.

La resolución de la Cámara es terminar hoy con el Presupuesto.

Señor Presidente—El día ha transcurrido; era por eso que hacía la observación.

Señor Sosa—La Mesa consultaba si en la sesión de hoy se trataría el Presupuesto ó la reforma constitucional, y esta sesión debía continuar con la discusión del Presupuesto, según la resolución de la Cámara.

Pero yo voy á formular moción, señor Presidente, en vista de que el miembro informante en las planillas de Hacienda se ha tenido que retirar del recinto por enfermedad, para que la discusión de estas planillas continúe en la sesión de mañana, entendiéndose que esa sesión ha de ser también de carácter permanente para termnar definitivamente con el Presupuesto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Hay además, si me permite la Honorable Cámara, una moción pendiente para que se trate en el día de hoy el Presupuesto de Sala y Secretaría. De manera que habría que determinar algo respecto á esta resolución anterior de la Cámara.

Señor Varela Acevedo—Es para el viernes.

Señor Presidente—Para el jueves: han pasado las doce de la noche.

Señor Sosa — Podría tratarse después del Presupuesto General de Gastos.

Señor Puppo — Yo haría moción para que se tratara después de terminado el Presupuesto General de Gastos.

Señor Varela Acevedo—Yo creo que la moción fué votada para el viernes.

Señor Presidente—La Secretaría informa que fué votada para el jueves en primer término.

Señor Sosa—Yo haría moción para que se tratara después.

Señor Presidente—La Mesa tiene interés, sin embargo, en levantar un cargo que le ah formulado el señor diputado Sosa.

Señor Sosa — Yo no he hecho ningún cargo á la Mesa.

Señor Presidente—No era precisamente un cargo; pero decía que la Mesa se había adelantado. De acuerdo con la moción del señor diputado Sosa, las sesiones deberán ser diarias tratándose dentro de cada una los Ministerios; como había transcurrido el día, era por eso que la Mesa consultaba á la Cámara.

Señor Sosa—Está equivocado el señor Presidente.

Mi moción, según la versión taquigráfica, era para terminar definitivamente hoy el Presupuesto.

Señor Presidente—Pero el miércoles ha transcurrido; era por eso que la Mesa hacía la consulta.

Señor Sosa — Pero, señor Presidente, aunque ahora estamos á jueves, la índole de la moción tenía que ser que en la sesión del miércoles debíamos terminar con el Presupuesto; si no terminábamos á las 12, terminaríamos á las 2 ó 3 de la mañana.

Señor Presidente—Por eso hacía la consulta.

Señor Varela Acevedo—La consulta de la Mesa es pertinente, porque ha transcurrido el miércoles.

Señor Sosa — Yo no hago cuestión.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se tratan en la sesión de esta tarde en primer término las planillas correspondientes al Ministerio de Hacienda...

Señor Sosa—Hasta terminarlas.

Señor Presidente — ... hasta terminar con este presupuesto.

Señor Sosa—Hasta terminar con el de Hacienda y las demás reconsideraciones que han quedado pendientes.

Señor Martínez García—A todos los alguaciles de los Juzgados de la República se les ha asignado el sueldo de 180 pesos por moción de la Comisión de Presupuesto, y los del Salto, sin duda por inadvertencia, han quedado en 145.

Señor Presidente—No ha quedado aclarado si el presupuesto de Sala y Secretaría, cuyo ejercicio vence en el día de hoy, debe ser tratado en la sesión de esta tarde en seguida del presupuesto de Hacien-

da. Conviene que se tome resolución á este respecto.

Señor Sosa—Yo hice moción en ese sentido.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si en la sesión de hoy se trata en primer término el presupuesto de Hacienda, las reconsideraciones que se soliciten y además el presupuesto de Sala y Secretaría.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 12 y 15 a. m.)

68.a SESION ORDINARIA

JUNIO 27 DE 1912

PRESIDE

EL SEÑOR HÉCTOR R. GÓMEZ

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Presupuesto Municipal. (Modificación propuesta á la Intendencia de la Capital).
4—Proyecto presentado: Sobre prórroga de inscripción electoral en Rocha, por el señor representante doctor Antonio M.a Rodríguez.
5—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

6—Prórroga del actual período de inscripción en el Registro Cívico Permanente del Departamento de Rocha. (Discusión general y particular).
7—Presupuesto General de Gastos. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Bélinzon, Brito, Búrmester, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Espalter, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, García, Herrera, Hontou, Iglesias, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Miláns, Miranda, Moratorio, Negro, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Sierra, Soca, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 67.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Borda y Pagola, Etchevest, Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Martínez, Massera, Mendívil, Muró, Olivera, Paullier (don Juan), Semblat y Travieso.

Total: 13.

Con licencia, los señores representantes: Blanco, Gilbert, Giribaldi Heguy, Mora Magariños y Pons.

Total: 5.

Sin aviso, los señores representantes: Barbosa, Cañizas, Doria é Icasuriaga.

Total: 4.

(Asisten los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, doctor don José Romeu é ingeniero don José Serrato).

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción los proyectos de decreto que acuerdan pensión á las señoras: María Deidamia Báez de Conrado, María González de Masini, Soledad Vigo, Angela M. Pugno, Isabel Gaye de Zubillaga, Sara Márquez de Santos, Elvira Acosta de Akerman y señoritas María y Juana Josefina Canals y Francisca Valeria Rodríguez."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización informa el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de diez mil pesos para cumplimiento de los decretos de Julio 31 de 1909 y Febrero 13 de 1911 sobre apertura de calles y caminos y fraccionamiento de la Estancia "La Campana" en el Departamento de Canelones."

—Repártase.

3—Los señores representantes Sóñora y Pelayo presentan la siguiente

MOCION

"Honorable Cámara:

Formulamos moción para que sea aumentado á $ 1.200 anuales el sueldo del Oficial 2.o de la Dirección de Salubridad.

Justo R. Pelayo, diputado por Montevideo.—Ramón T. Sóñora, diputado por Canelones.

El Oficial 2.o de la Dirección de Salubridad, si bien es cierto que posee la misma designación que el de otras oficinas, atiende sin embargo cometidos de mucha mayor importancia. El gran número de asuntos que se tramitan por esta repartición municipal lo obligan á concurrir con el Secretario y Oficial 1.o en las tareas del despacho, tocándole también proyectar las resoluciones en las numerosas cuestiones que provoca la aplicación de las Ordenanzas y Reglamentos de Salubridad. Por otra parte, según el nuevo Presupuesto del Poder Ejecutivo, se le atribuye á este Oficial 2.o las funciones de archivero, tarea sumamente delicada por el carácter especial del archivo. Existen allí 56.000 expedientes que, en realidad, desempeñan el rol de casillero sanitario de la propiedad edificada de Montevideo, que es necesario consultar á diario y en todo momento.

Estas son algunas de las razones que tenemos para fundar esta moción, prometiendo ampliarlas ante la Comisión si lo cree necesario.

Justo R. Pelayo.—Ramón T. Sóñora."

—A la Comisión de Presupuesto.

4—El señor representante doctor Antonio M.a Rodríguez presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase el actual período de inscripción en el Registro Cívico Permanente en el Departamento de Rocha desde el segundo domingo de Julio del corriente año hasta el tercer domingo de Agosto inclusive.

Art. 2.o Los reclamos ó tachas á que den lugar las inscripciones omitidas y las hechas, se deducirán en el último domingo del mes de Agosto y primer domingo del mes de Septiembre del corriente año, ante las Mesas Calificadoras respectivas.

Art. 3.o Los juicios de tachas empezarán el segundo domingo de Septiembre y terminarán el último domingo del mismo mes.

Art. 4.o Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 26 de 1912.

Antonio M.a Rodríguez."

—A la Comisión de Legislación.

5—**Señor Rodríguez** (don Antonio M.a) —He entregado á la Mesa un proyecto de ley cuya consideración sobre tablas voy á solicitar, porque es de naturaleza urgente y fácil.

Se trata de la prórroga del período de inscripciones en el Departamento de Rocha, á donde acaban de enviarse, por decisión de la Cámara, adoptada en la sesión de ayer, los Registros, lo que basta indicarlo para que se dé cuenta la Honorable Cámara que allí no ha habido inscripción este año, y es indispensable, por lo tanto, prorrogar el período de inscripción por un tiempo por lo menos igual al que establece la legislación en vigor, á fin de que los ciudadanos de ese departamento puedan efectuar las nuevas inscripciones y eliminaciones que procedan.

Eso es lo que dispone el proyecto que he entregado á la Mesa y las razones en que me fundo para pedir á la Honorable Cámara que lo trate sobre tablas y en ambas discusiones.

Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se trata sobre tablas el proyecto á que se ha referido el señor diputado Rodríguez.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Va á entrarse á la orden del día.

6—Léase el proyecto á que se ha referido el señor diputado Rodríguez.

(Se lee).

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Está en discusión particular el artículo 1.o.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7—Continúa la orden del día con la discusión de las planillas correspondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya reconsideración resolvió ayer la Honorable Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado Melián Lafinur.

Señor Melián Lafinur — Señor Presidente: yo pedí ayer la reconsideración, que votó la Honorable Cámara, de determinadas partidas en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La primera de esas partidas es la que se refiere á la creación del empleo de Secretario particular para el señor Ministro.

Yo debo aquí hacer notar una inconveniencia, una irregularidad, un defecto de procedimiento parlamentario, diría, que ya otros señores diputados han insinuado antes que yo en esta misma legislatura.

Cuando se trata de la creación de empleos, y esos empleos los pide el Poder Ejecutivo, lo natural es que se mande un mensaje con el respectivo proyecto de ley para que ese proyecto siga sus trámites, sea informado por la Comisión respectiva que debe asesorar á la Cámara para que ésta con esos antecedentes vote lo que corresponda.

Me parece que hay cierto vicio inconveniente en eso de injertar en el Presupuesto la creación de nuevos empleos.—(Apoyados).

Yo ya sé que al final de cuentas es la Cámara la que crea el empleo, porque si así no lo deseara, votaría en contra de esa creación, pero eso no obsta á que sería mucho mejor que la Cámara creara ese empleo ó lo suprimiera, debidamente asesorada por la Comisión que correspondiera.

Refiriéndome ya al punto concreto de mi objeción á la primera de las partidas á que hice ayer referencia, debo decir que se nota esa inconveniente que yo he apuntado, y se nota en esta forma.

La manera de comunicarse el Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo es únicamente por escrito y por medio de mensajes. No hay ninguna disposición que diga que el Poder Ejecutivo puede comunicarse con el Poder Legislativo por medio de mensajes verbales que traigan ó lleven sus Ministros.

De manera que caemos en una nueva irregularidad. Pero en este punto del Secretario del señor Ministro, entiendo que de todas maneras y á pesar de los inconvenientes apuntados, el asunto se presenta claro en el sentido de que es un empleo que debe suprimirse, y digo esto porque entiendo que el Poder Ejecutivo no puede tener dos palabras, y hay dos decisiones diferentes.

En el último repartido, que creo que se titula "Ampliaciones ó modificaciones al presupuesto de Relaciones Exteriores", haciéndose una pequeña rebaja á este presupuesto colosal, de más de 600.000 pesos, para el Ministerio de Relaciones Exteriores en una nación que tiene un poco más de un millón de habitantes, al hacerse rebajas, se suprimió ese empleo, se suprimió por la Comisión de Presupuesto, y entiendo, si no estoy equivocado, que esa fué una resolución tomada en razón de que el Poder Ejecutivo desistía de la creación del empleo.

Posteriormente á ese repartido que todos hemos leído, en un día de sesión á que yo no había asistido aquí, se obtuvo otra palabra del Poder Ejecutivo para que el empleo se creara.

Pero yo entiendo que en estos dos casos el que debe preferirse es aquel en que el Poder Ejecutivo está de acuerdo con la Comisión de Presupuesto en que el empleo debe ser suprimido. Y voy á dar las razones.

Yo tengo casi la seguridad de que si se hubiera buscado el medio del Mensaje para la creación de ese empleo, el Mensaje no hubiera venido, y la razón es obvia.

El Poder Ejecutivo no tiene interés alguno, acaso no tiene derecho de hacer preferencias entre sus Secretarios de Estado.

Si se tratara de la creación de un Secretario para un Ministro, debía dotarse de Secretario á todos los Ministros, y acaso á otros con más razón que al Ministro de Relaciones Exteriores, porque es sabido que de todos los Ministerios, éste es el que tiene menos tareas, tareas que no se pueden comparar con las abrumadoras de los otros Ministerios, especialmente del Ministerio del Interior y del de Hacienda.

El Poder Ejecutivo no podría, sin ofender á los otros Ministerios, hacer una distinción, así como no la hace en la dotación y como no la hace en todos los demás casos en que debe tratar por igual á todos sus Secretarios.

No se comprende, pues, por qué habría de tomarse una determinación especial para el Ministerio de Relaciones Exteriores y no para los demás, porque hasta equivale á una dotación mayor que la de los otros, esta del Secretario particular, puesto que si no lo pagara el Estado, tendría que pagarlo el Ministro, que sale beneficiado en cien pesos mensuales, que es lo que se le asigna á ese Secretario particular.

Sé que alrededor de esto, que es tan claro como la luz del día, se forja otra clase de argumentos, y se dice que hay asuntos en la Secretaría particular del señor Ministro que son de tal reserva, que exigen un funcionario especial para atenderlos.

Yo entiendo que este argumento es demasiado débil. Si por argumento se esgrime, carece de fuerza.

Reservas puede haber, las hay sin duda en los negocios de Estado; las puede haber en las notas que el señor Ministro pase á los agentes diplomáticos acreditados en nuestro país y las que envíe á nuestros agentes en el exterior, esas pueden ser reservadas; y sin embargo, para esas hay empleados en el Ministerio que saben guardar toda la discreción y reserva convenientes,—porque me figuro que no es el señor Ministro el que personalmente copia esos documentos, y si los copia en máquina, supongo que no es él el que la maneja.

De manera que debe haber empleados de confianza que sirvan para esas tareas y uno de esos serviría también para atender la correspondencia particular del señor Ministro.

Sería nimio, digo, de todo punto pueril, pretender que un empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores que no tiene suficiente reserva, suficiente discreción para atender esa Secretaría particular, mientras es auxiliar, mientras es empleado subalterno del Ministerio, pero que se convierte en un modelo de discreción cuando á ese empleado se le llama Secretario particular y se le dota con cien pesos mensuales.

Y hay todavía otra consideración que es ofensiva para todos los honestos empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores: pretender que el señor Ministro necesita escoger un Secretario particular, porque entre los demás empleados y entre los catorce auxiliares del Ministerio no hay ninguno que sea suficientemente discreto ó suficientemente reservado.

Todas estas cuestiones que yo planteo aquí someramente, podrían haber sido objeto de un estudio previo y de un examen prolijo si se hubiera mandado el mensaje creando el empleo.

Deslizado el asunto, como quien no quiere la cosa, en la Comisión de Presupuesto, se ha complicado por la falta de esos antecedentes que deberían estudiarse á su tiempo.

Estas son, señor Presidente, las razones generales y que considero muy fundadas para pedir la supresión de ese empleo, porque ya está suprimido en el repartido último de la Comisión de Presupuesto, repartido relativo precisamente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por el momento, he dicho.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —Es curioso, señor Presidente, es extraño y llama singularmente la atención que en el seno de esta Honorable Cámara, que se ha mostrado ayer complaciente y hasta pródiga respecto de modestos empleados consulares en razón de que deben representar decorosamente al país en el extranjero, se levante una voz para cercenar al jefe de la Concillería los medios de representar decorosamente y cumplir sus deberes de cortesía y otros más importantes ante los extranjeros representantes de las naciones que cultivan relaciones comerciales y políticas con la República Oriental del Uruguay.

El cargo que está en discusión no es una verdad: existe señalado en los Presupuestos de casi todas las Naciones, y los Ministros de Relaciones Exteriores de la República han sentido continuamente la necesidad de emplear un funcionario de esa clase.

Todos ó casi todos los Ministros de Relaciones Exteriores que me han precedido—y digo casi todos porque algunos por excepción ó por circunstancias especiales no lo han creado—los Ministros de Relaciones Exteriores, decía, han designado á un funcionario especial, fuera del personal ordinario de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para desempeñar las funciones de Secretario particular y este funcionario ha sido pagado irregularmente por eventuales.

Pero no se trata en este caso de un gasto eventual, sino perfectamente previsto

como una necesidad inherente á la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

En la República Argentina, por ejemplo, el gabinete del Ministro importa un gasto equivalente á ocho veces más que la cantidad que se establece en nuestro proyecto de Presupuesto que está en discusión. No hablo del Brasil, donde las sumas dedicadas á ese concepto son inmensamente superiores. Hasta en la República del Paraguay, cuyas finanzas por cierto no pueden compararse con las finanzas uruguayas, no se deja de proveer de Secretario particular al ciudadano que ocupa el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el expedienteo de ese Ministerio aumenta de día en día. En el último año ha aumentado de una manera colosal, y debido á la deficiencia de organización de muchas de nuestras oficinas públicas, las tareas ministeriales, á lo menos en el Departamento de Relaciones Exteriores, se hacen realmente abrumadoras.

Siempre que he ocupado un cargo público, y quizás como una manifestación natural de mi temperamento, he dedicado al cargo todos los esfuerzos de mi actividad. Actualmente dedico á los asuntos de cancillería ocho á diez horas diarias y á veces más,—y eso prescindiendo de los actos de cortesía ó de representación que son absolutamente ineludibles.

Desde hace varios meses no he disfrutado de un solo día de fiesta: todos los domingos, todas las fiestas cívicas y las que por cualquier concepto hayan existido en los meses á que hago referencia, las he empleado, desde las dos de la tarde hasta las ocho de la noche, trabajando con el Oficial 1.o de la Secretaría y con el Cónsul señor Portillo preparando una reforma en la ley de Arancel y del reglamento consular vigente. Pero esta situación no puede continuar.

El Oficial 1.o y ese Cónsul, cuya labor meritoria no puedo menos que reconocer, tienen funciones especiales que cumplir. El primero de ellos, además de las funciones de Oficial 1.o, desempeña accidentalmente las funciones de Oficial Mayor.

El señor Portillo tiene que embarcarse brevemente para ir á desempeñar las funciones consulares que tiene en Europa.

Ahora, si se le quiere abrumar al Ministro de Relaciones Exteriores con una labor excesiva, si se le quiere someter á un verdadero "surmenage", la Cámara no tiene más que votar la supresión del cargo de Secretario particular que está en discusión.

Esa labor á que he hecho referencia, debe complementarse con la ayuda del Secretario, precisamente para producir mayores beneficios al Estado, para obtener una renta mucho mayor.

Mi primera actuación en el Ministerio ha dado por resultado una renta que alcanza ya á más de 500.000 pesos anuales y que antes se perdía completamente íntegra.

Creo no estar equivocado si afirmo que dentro de un año, ó poco tiempo después, esa renta se va á elevar á un millón de pesos, sin establecer nuevos impuestos, simplemente con la perfecta regularización de la percepción de la renta.

Esas son razones que creo que pueden influir perfectamente bien en el ánimo de la Honorable Cámara, sin necesidad de traer á colación las que se refieren á la correspondencia de carácter particular y confidencial que el Ministro está obligado á contestar.

Por más que se diga que entre el personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores puede haber elementos que pudieran servir para el cargo de Secretario particular, el señor diputado que ha hecho uso de la palaba está en un error.

Esos elementos tienen sobrado trabajo con las tareas ordinarias del Ministerio; acabo de manifestar las que tenía uno de los empleados que más me ha ayudado.

No se puede requerir de todos los empleados la discreción ni la actividad necesarias y hasta la ilustración que se requiere para desempeñar un cargo como el que está en discusión.

Recuerdo que en una de las sesiones anteriores el doctor Salteráin, que está aquí presente, en sencillas pero muy elocuentes palabras, puso perfectamente de relieve la necesidad del Secretario particular para esa correspondencia que escribe actualmente el Ministro de Relaciones Exteriores de su puño y letra.

He dicho, señor Presidente.

Señor Melián Lafinur—Creo que las razones que ha dado el señor Ministro no pueden haber tenido la virtud de convencer á nadie, porque, en realidad, no ha impugnado nada de lo que yo he dicho. Lo de que en otros países se haga tal ó cuál cosa, no es motivo para que nosotros los imitemos ciegamente.

Ha hablado el señor Ministro de lo que pasa en la República Argentina.

Es cierto, el Ministro de Relaciones tiene Secretario particular, pero ¿por qué no lo ha imitado en cosas como ésta: que mientras aquí se crean plenipotencias para Colombia, para Venezuela, para Méjico, allí no hay tales plenipotencias, no hay más que simples Cónsules y Encargados de Negocios? Eso podría imitarse de la República Argentina.

Es inexacto que ese puesto de Secretario exista en todas las Cancillerías: yo sé de muchas que no tienen tal empleado. ¿Que las tareas, dice el señor Ministro, son abrumadoras? No sé que dejen de serlo porque se le asigne en el Presupuesto un Secretario particular. ¿Que no puede hacer que preste ese servicio uno de los catorce auxiliares porque tienen demasiado trabajo? Pues, que pida quince, la Cámara le votará otro auxiliar más, y entre esos quince, podrá elegir la persona que necesita para trabajar en esa correspondencia privada. Eso sería lo lógico.

Por consiguiente, el argumento de que de los catorce auxiliares no se puede hacer un Secretario particular, no tiene importancia ninguna porque bastaría agregar un auxiliar más. Pero lo que no se puede hacer por la Honorable Cámara es la injusticia de colocar á uno de los Ministros en una forma distinta á los demás Ministros que, cuando menos, tienen tanto trabajo y tanta correspondencia privada como él, ó más, por la complejidad de los negocios en que esos Ministros entienden y tienen que entender.

Es peregrina la idea de que todo ese cúmulo de trabajo extraordinario se aliviaría por el hecho de tener un Secretario particular con la asignación de cien pesos. Podrá perfectamente auxiliarse con uno de esos catorce empleados subalternos, y, como decía hace un momento, si cree que son pocos, que pida quince, que se remita el mensaje á la Cámara, se estudiará y se le dará, si es necesario, ese nuevo auxiliar; y si el Poder Ejecutivo nos convence de que ese empleado es indispensable, se le votará; pero un Secretario con el sueldo de cien pesos, para atender su correspondencia privada, la Cámara no puede votarlo porque tendría que votárselo á los demás Ministros que no lo han pedido; y, por consiguiente, lo que hay que hacer, es no votárselo á ninguno.

Eso es lo lógico, sin necesidad de ir á buscar argumentos de lo que se hace en países extranjeros, porque si fuéramos á buscar esos argumentos, yo los encontraría muy convenientes y muy útiles para suprimir muchás de las cosas con que se ha recargado el presupuesto de Relaciones Exteriores.

He dicho, por el momento.

Señor Salteráin—La razón fundamental que el distinguido diputado doctor Melián Lafinur ha expresado ante esta Honorable Cámara, para negar su voto á un simple pedido por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, estriba en que, lo que pasa en un Ministerio,—y no me voy á referir á lo que pasa en el extranjero,—no pasa en otro.

Bien, señor Presidente: del punto de vista administrativo no tiene significado alguno este argumento, por cuanto son absolutamente distintas las tareas de un Ministerio comparadas con las de los otros.—(Apoyados).

Aquí tengo el Presupuesto General de Gastos, y veo que el Ministerio de Instrucción Pública tiene un género de empleados distinto al del Ministerio de la Guerra; que en el Ministerio de Industrias pasa lo mismo, y así en todos. Hay uno de ellos que tiene varios auxiliares para el cuidado de máquinas especiales, etc.; no los tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores porque no emplea esos instrumentos. Vale decir, pues, esto: que administrativamente no tiene significado el que un Ministerio tenga un género de empleados distinto al de los otros, porque son distintas las funciones también. Del punto de vista que podría encerrar la suposición de que sería ofensivo el que un Ministro tenga un Secretario y otro no lo tuviera, tampoco tiene significado, á mi juicio,—respetando la ilustrada opinión del distinguido doctor Melián Lafinur,—digo que no tiene significado, tampoco, porque si el argumento fuera valedero, se querría decir con esto que el coronel "X" puede tener celos de que no sea general, y el comandante de que no sea coronel.

Ahora, del punto de vista de la necesidad soy el primero en confesar que, á mi juicio, existe y que el doctor Melián Lafinur, ilustrado, ilustradísimo ex Ministro del Uruguay en los Estados Unidos, que desempeñó perfectamente la patriótica misión que le estaba confiada, sabe de memoria que hay cierto género de correspondencia que no se puede transmitir á un oficial, por superiores que sean los conocimientos de este funcionario.

La correspondencia reservada, la correspondencia de carácter diplomático, no puede confiarse sino á personas con condiciones muy especiales y que merezcan la confianza íntima del Ministro...—(Apoyados).

... Es un acto puramente personal y, por lo tanto, es preciso darle facultades al Ministro para que pueda tener una persona que sea capaz de transmitir todo lo que él piensa y siente, en cuestiones de naturaleza reservada, sobre todo cuando benévolamente lo pide á la Cámara y dice francamente que lo necesita. Me parece que es producir una tempestad en un vaso de agua, cuando el señor Canciller ó el señor Ministro dice francamente ante la Cámara: necesito un empleado, contestarle: yo se lo niego á usted porque los otros Ministros no lo tienen. Pero los otros Ministros no lo tienen, primero, porque no lo necesitan, y segundo, porque no lo han pedido. Tengo la seguridad que ninguno de los Ministros se ha de dar por ofendido porque se crea un cargo únicamente en un Ministerio cuyo Ministro lo necesita.

Decía, pues, que los argumentos que el distinguido diputado ha dado, á mi juicio, si se examinan con entera sangre fría, desde el punto de vista administrativo, casi no tienen valor, y desde el punto de vista de las necesidades que el Mi-

nistro elocuentemente apunta, la Cámara se da cuenta de que ellas existen.

Si yo, como funcionario, declaro que necesito un empleado, me parece que la Cámara sólo por razones fundamentales puede negar mi pedido; y razones fundamentales, á mi juicio, no se han establecido.

Si es cierto que no es bastante tener en cuenta lo que pasa en el extranjero, por lo menos es un dato informativo que viene á corroborar el pedido; y si es cierto, repito, que los otros señores Ministros no tienen Secretario, lisa y llanamente es porque no lo necesitan.

Por todas estas razones, señor Presidente, yo no puedo negar mi voto á un pedido que considero de relativa urgencia cuando un señor Ministro lo formula.

Al fin y al cabo, me parece que el Presupuesto de la Nación no va á ser muy perjudicado con que se cree un modestísimo empleo como ese, para una persona de la confianza del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El gasto no es excesivo ni cosa por el estilo.

He terminado.

Señor Melián Lafinur — Me parece, señor Presidente, que cada vez se va enredando más la madeja.

No estoy absolutamente nada conforme con la teoría constitucional de nuevo cuño que acaba de desenvolver el señor diputado Salteráin.

Los Ministros no tienen derecho á pedir nada; es el Poder Ejecutivo el único que puede pedir, y el Poder Ejecutivo no ha pedido ese empleo, porque no hay mensaje ninguno, y el Poder Ejecutivo no puede pedir, por medio de recados verbales de sus Ministros, nada al Poder Legislativo.

Esa es la teoría constitucional.

Por consiguiente, el argumento ese de que á los otros Ministros no se les da un Secretario particular, porque ellos no lo han pedido, no tiene fuerza ninguna. Si no lo han pedido es porque son bastante discretos para saber que no pueden pedirlo. Es el Poder Ejecutivo únicamente, y en la Cámara no hay pedido ninguno del Poder Ejecutivo; y si se quiere tomar por exigencia del Poder Ejecutivo, sobre este particular, lo que existe es el retiro de la creación de ese empleo que está impreso en el repartido.

Por lo demás, lo que se ha hecho aquí es acceder á un pedido personal del señor Ministro, á quien yo le niego personería, con la Constitución en la mano, para pedir ninguna clase de empleos, y mucho menos un empleo particular para él.

Esa es la teoría constitucional.

Lo demás es ir poco á poco separándonos de todos nuestros derechos, de todas nuestras atribuciones y de todas nuestras facultades, para estar á merced de todo el que quiera venir á la Cámara á pedir una cosa, con arreglo á la Constitución ó contra la Constitución.

Entiendo, pues, que de acuerdo á nuestro Código Político, si el Poder Ejecutivo quiere la creación de este empleo, debe pedirla por el único medio que tiene de pedirlo, que es remitirnos un mensaje con la firma del Presidente de la República, porque, repito, que los Ministros no tienen derecho de pedir ningún empleo, y desafío á que me pruebe lo contrario.

He dicho.

Señor Salteráin — Deseaba no insistir para no medir mis armas, bien débiles, con las de un guerrero de la talla del doctor Melián Lafinur, que en materia constitucional domina la materia, pero á ello estoy obligado, pues que se me han atribuído opiniones que yo no manifesté, y supuesto que vengo á defender teorías absolutamente nuevas, que tampoco he defendido.

Si verdad fuera lo que dice el doctor Melián Lafinur, tampoco habría motivo para pedir el retiro del Secretario que pide el señor Ministro de Hacienda.

Señor Melián Lafinur — Sí, señor, porque lo ha pedido la Comisión de Presupuesto.

Señor Salteráin — Porque ha sido á pedido del señor Ministro de Hacienda, y el señor Ministro de Hacienda, como el señor Ministro de Relaciones Exteriores, —según dice el doctor Melián Lafinur,— no tiene derecho para venir á pedir nada á la Cámara.

Señor Melián Lafinur — No tiene derecho.

Señor Salteráin — De manera que el argumento se vuelve contra el doctor Melián Lafinur.

Señor Melián Lafinur — No me atribuya lo que no he dicho. He dicho que no tiene derecho para pedir creación de empleos.

Señor Salteráin—Pero yo no he dicho ni he sostenido ni una ni otra cosa. El doctor Melián Lafinur me ha atribuído la modificación de facultades constitucionales, que yo no pretendo ni está en mi espíritu modificar, ni establecer, ni fundar.

Lo que ha pasado—y el doctor Melián Lafinur lo sabe—es que en el proyecto de Presupuesto con mensaje del Poder Ejecutivo, viene la creación de este cargo, como vienen otros.

Ahora, si el Poder Ejecutivo no tiene derecho para fundar en un mensaje la creación de un cargo, perfectamente; pero eso no lo va á sancionar la Cámara.

Los sucesos han pasado así: el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo viene —según me lo acaba de aseverar un distinguido miembro de la Comisión de Presupuesto,—con la creación del tal cargo. ¡Por consiguiente, se han llenado los trámites fundamentales que exigía el ilustrado doctor Melián Lafinur. Así ha pasado; luego, no es un pedido particular del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Y aunque lo fuera, yo, que no presumo de maestro en cuestiones constitucionales, ni cosas por el estilo, puede ser que lo tuviera en cuenta, siquiera como acto de cortesía, para negarlo ó aceptarlo.

Lamento tener que molestar á la Cámara insistiendo en esto, que yo considero casi una pequeñez, pero el distinguido doctor Melián Lafinur me ha obligado á ello, porque me ha hecho autor de cosas que yo me guardo muy bien de hacer.

El señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto, galantemente me enseña en este momento el repartido donde consta lo que acabo de decir y de cuya certeza podrán cerciorarse los señores diputados.

He terminado.

Señor Varela Acevedo — Yo no deseo ocuparme de la cuestión relativa al Secretario particular del Ministro de Relaciones Exteriores, porque no le atribuyo la importancia que le conceden el señor diputado Melián Lafinur y el propio señor Ministro.

La vez pasada voté ese cargo y pienso ahora hacerlo nuevamente, pero sin mayor entusiasmo. Creo que el cargo puede tener alguna utilidad, pero que no es completamente imprescindible.

Se trata de una asignación pequeña, en que me basta la solicitud del Poder Ejecutivo para otorgarle mi asentimiento, como lo hago—lo declaro con franqueza—en la mayoría de los cargos que figuran en el Presupuesto; porque yo no tengo sobre cada uno de ellos una conciencia exacta sobre la utilidad y sobre la clase de servicios que prestan los empleados que los desempeñan.

De lo que deseo ocuparme,—aunque en términos muy breves, porque la hora avanza y tenemos que votar en sesión permanente todo el Presupuesto,—es de las manifestaciones que ha hecho el señor diputado Melián Lafinur sobre el derecho que tienen los Ministros, ó, más bien, que no tienen los Ministros, de presentar proyectos ó de hacer mociones en la Cámara.

Es sabido que al señor diputado Melián Lafinur y á mí nos divide á este respecto una disidencia constitucional de las más fundamentales, de las más serias.

Yo creo que los Ministros forman parte integrante del Poder Ejecutivo; el doctor Melián Lafinur considera que esa es una doctrina que no debe sostenerse.

Pero no es mi propósito entrar en este momento, porque sería á todas luces extemporáneo, al examen de una doctrina que tan vasto desenvolvimiento podría tener. Así es que me limitaré á recordar que la Cámara ha dado ya opinión sobre ese derecho para mí incuestionable, que tienen los Ministros de hacer mociones en Cámara.

La he dado, no sólo en esta discusión del Presupuesto General de Gastos, en que se han admitido numerosísimas enmiendas presentadas por los Ministros en nombre del Poder Ejecutivo, sin que lo hayan sido por medio de un mensaje escrito y sin que hayan sido presentadas previamente á la Comisión de Presupuesto.

Yo creo que llegarán tal vez á un centenar las mociones que habrán hecho los siete Ministros de Estado en el seno de esta Cámara en los últimos días, tendientes á proponer nuevos aumentos y nuevos empleos; pero la Cámara no sólo ha consagrado su parecer en esta discusión, sino que lo ha hecho en forma más explícita y solemne. Es algo que el señor diputado Melián Lafinur, probablemente, no ha tenido presente: me refiero á las prescripciones reglamentarias.

El artículo 172 del Reglamento establece que los Ministros no podrán hacer mociones si no es con relación á los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo ó en cuya sanción tenga éste participación.

El Presupuesto General de Gastos es un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo. Con arreglo al Reglamento, los Ministros tienen, con motivo del Presupuesto General de Gastos, el derecho incuestionable de hacer mociones...—

(Apoyados).

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Y no necesitan apoyados.

Señor Varela Acevedo — Y no necesitan apoyados, como lo indica el señor diputado Rodríguez. Tienen todavía una situación de privilegio con respecto á los señores diputados.

Yo no me pronuncio en este momento sobre la conveniencia ó inconveniencia de la prescripción reglamentaria; pero considero que, estando incorporada esa facultad al Reglamento de la Cámara, esto no debe dar margen á mayor discusión.

Si el señor diputado Melián Lafinur considera que esa prescripción es inconstitucional, debe abogar por su derogación.

Es lo que tenía que decir.

Señor Melián Lafinur — Yo no he dicho, señor Presidente, que los Ministros no puedan hacer mociones, lo que yo he dicho es que los Ministros no pueden hablar sino á nombre del Poder Ejecutivo...

Señor Varela Acevedo — Lo mismo pienso, señor diputado.

Señor Melián Lafinur — ... y mientras no haya esa constancia, la Cámara no puede tomar resoluciones tan graves como la de creación de empleos.

Señor Varela Acevedo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Melián Lafinur — Sí, señor.

Señor Varela Acevedo — Cuando en la Cámara el señor Ministro de Instrucción

Pública manifestó, en una discusión anterior, que él personalmente tenía un critério determinado sobre un problema que estaba á consideración de la Cámara, yo lo interrumpí para hacerle la misma manifestación que ha hecho el señor diputado, para expresarle que el señor Ministro no podía hablar en el seno de la Cámara sino á nombre del Poder Ejecutivo.

A ese respecto, pues, estamos de perfecto acuerdo; pero yo entiendo—y sino, retiraría todo lo dicho—que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha propuesto este cargo en nombre del Poder Ejecutivo.

Señor Melián Lafinur — Pero en nombre del Poder Ejecutivo lo ha retirado también.

Señor Varela Acevedo — No: la última manifestación del Poder Ejecutivo, según el señor Ministro, es en el sentido del mantenimiento del cargo.

Señor Melián Lafinur — No puede haber dos opiniones.

Señor Varela Acevedo — ¡Pero, señor diputado!... La Cámara tendría también dos opiniones, si siguiera el criterio del señor Melián.

Señor Melián Lafinur — La Cámara no puede tener veinte opiniones.

Señor Varela Acevedo — Y el Poder Ejecutivo lo mismo. Es una consecuencia de la libertad de opinión.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — ¿Me permite el señor diputado? Quiero hacer la manifestación de que la nueva inclusión de esa partida en el Presupuesto ha sido convenida con el señor Presidente de la República y el Ministro de Hacienda...

Señor Varela Acevedo — No podía dudarse...

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — ... y lamento que no esté presente el señor Ministro de Hacienda en este momento para ratificar.

Señor Varela Acevedo — ... Si no hubiera sido así, no tendría ni un voto en la Cámara, porque el señor Ministro de Relaciones Exteriores forma parte—para mí—conjuntamente con sus demás colegas, del Poder Ejecutivo, pero no lo constituye por sí solo.

Señor Melián Lafinur — ¿Puedo continuar?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Melián Lafinur.

Señor Melián Lafinur — Yo creo que hay una completa subversión de ideas en las opiniones del señor diputado Varela Acevedo.

Los Ministros sólo pueden hacer mociones dentro de la Cámara, mociones sobre el asunto que se está discutiendo, pero no para la creación de empleos; por una razón muy sencilla...

Señor Varela Acevedo — "Ubi lex non distinguet"...

Señor Melián Lafinur — Sí, señor; la ley distingue.

Señor Varela Acevedo — Donde la ley no distingue, no se puede distinguir.

Señor Melián Lafinur — Los Ministros del Poder Ejecutivo no vienen aquí por un derecho propio, porque no tienen el derecho de venir, por la Constitución. Tienen la "obligación" de venir, pero no el derecho; tienen la "obligación".

Señor Varela Acevedo — Si me permite, le diré que el Reglamento concede á los Ministros...

Señor Melián Lafinur — Si conozco el Reglamento tan bien como el señor diputado!

Señor Varela Acevedo — Entonces no puede hacer esa afirmación.

Señor Melián Lafinur—Pero señor!... Todo á la vez no lo puedo decir si no me deja desarrollar mi pensamiento.

Señor Varela Acevedo—El Reglamento dice que los Ministros asistirán á las sesiones cuando lo estimen necesario.

Señor Melián Lafinur—Eso no es la Constitución.

Señor Varela Acevedo—Pero el Reglamento es interpretado por la Cámara.

Señor Melián Lafinur—Eso no es interpretación de la Constitución.

Señor Varela Acevedo—Yo no hablo de que sea interpretación obligatoria. Sabe perfectamente el señor diputado que hay dos clases de interpretaciones.

La interpretación obligatoria sólo puede hacerla el Poder Legislativo, para la aplicación de la Constitución — y en este sentido también hay interpretación—puede hacerla una de las Cámaras.

Señor Melián Lafinur—El Reglamento no es intepretación de la Constitución.

Señor Varela Acevedo—Es aplicación de la Constitución en algunos casos.

Señor Melián Lafinur — Está equivocado.

Señor Varela Acevedo—Cuando el Reglamento establece, por ejemplo, el "quorum", tiene que tener en cuenta la prescripción constitucional.

Señor Melián Lafinur—Pero en la cuestión de los Ministros, no.

Señor Varela Acevedo—Toda ley, para ser aplicada, debe ser interpretada—aún la más clara.

Señor Melián Lafinur—El Reglamento interno de la Cámara no es ley; es Reglamento para nosotros.

Señor Varela Acevedo—Yo me refiero á que aun las prescripciones más claras de la Constitución, como de todas las leyes, según los más modernos comentaristas é intérpretes, necesitan interpretación. Es un error creer que cuando la letra de la ley es clara, no necesita interpretación. El señor diputado hace una cuestión de palabras...

Señor Melián Lafinur—Hago una cuestión profunda de Derecho Constitucional. ¡Qué va á ser de palabras!

Señor Varela Acevedo—... de la palabra interpretación.

Yo no me refiero á la interpretación obligatoria, sino á la aplicación de la ley.

Señor Melián Lafinur — Bueno, señor Presidente, ¿puedo continuar?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado que es el que ha consentido las interrupciones. Por eso la Mesa las ha permitido.

Señor Melián Lafinur—Consentiré todas las que se me quieran hacer.

Iba á decir esto: que los Ministros no vienen por derecho propio, porque la Constitución les impone la obligación de venir cuando el Cuerpo Legislativo ó la Comisión Permanente, los llame. Derecho no tienen ninguno, ni por la Constitución ni por ninguna ley.

El Reglamento interno de la Cámara, por razones de conveniencia,—en mi concepto mal entendidas, pero, en fin, los que lo hicieron creyeron de otra manera—les permite que vengan, y les permite en una forma precaria, porque como el Reglamento no es precisamente una ley, puede revocarse en cualquier momento.

Mañana podremos revocar ese Reglamento interno y declarar, por otro artículo, que no admitimos á los Ministros, y no hay más que hacer, porque la Constitución nos da esa facultad.

De manera que si la Constitución no los autoriza para venir, ni ninguna ley tampoco,—sino una concesión de nuestra voluntad, que podemos revocar en cualquier momento porque es una concesión precaria,—no se puede extender ese Reglamento á más de lo que él diga.

Ese Reglamento les da el derecho á los Ministros,—el derecho precario, á que me he referido—de venir á discutir, no á votar, pero no de venir á proponer empleos.

Eso no pueden hacerlo porque los empleos no se pueden crear por una moción. Tiene que ser una deliberación de la Cámara con todos sus trámites; y si es el Poder Ejecutivo el que los pide, debe hacerlo por escrito en un mensaje, porque esa es la única manera de comunicarse entre ambos poderes. No hay que hacer confusión de cosas tan claras.

De manera que aquí, para solucionar esta dificultad, lo que hay que hacer es que alguno de los señores miembros de le Comisión de Presupuesto se pronuncie sobre las razones que hubieron para el repartido en que se le hace conocer á la Cámara entera que ese empleo se había retirado. Y dejo la palabra porque creo que es inútil insistir más.

Señor Ferrer Olais—Aunque no soy el miembro informante de las partidas de este Ministerio, como miembro de la Comisión de Presupuesto voy á hacer una declaración.

El Poder Ejecutivo en su proyecto de Presupuesto General de Gastos pedía la creación de ese empleo. La Comisión aceptó el pedido; más tarde se suprimió, porque en el proyecto ampliatorio del Ministerio de Hacienda no figuraba ese cargo.

Ahora bien: el señor diputado Melián Lafinur sostiene que un Ministro, por sí, no puede proponer cargo ninguno; y con esa teoría tiene también que comprender que, con menos razón, podrá otro Ministro pedir la supresión de un cargo determinado.

De manera que quien pidió la supresión, ó la proponía, era simplemente el Ministerio de Hacienda; pero en una forma más bien de consejo, perque realmente ese proyecto anexo ni siquiera tiene carácter oficial, no lleva la firma del Ministro.

De manera que ateniéndonos al proyecto del Presupuesto General de Gastos enviado por el Poder Ejecutivo, el empleo de Secretario del Ministro de Relaciones Exteriores debe mantenerse.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor Frugoni—Quiero desde luego hacer algunas ligeras rectificaciones á ciertas palabras del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El se extrañaba de que se hubiese levantado una voz en este Parlamento impugnando la creación de ese cargo y yo debo recordarle que ya son dos veces, no una, señor Presidente; porque cuando se puso á consideración de la Cámara la planilla respectiva, yo impugné también calurosamente el cargo de Secretario particular.

Anoche, el señor diputado Federico Paullier y el señor diputado Canosa reclamaban para sí el honor de ser los primeros, simultáneamente, en votar los nuevos gastos militares que se quisieren proponer, con igual derecho reivindico para mí, señor Presidente, el honor de haber sido el primero en combatir la creación de este puesto que considero completamente inútil, y no sólo recordaré á la Honorable Cámara que lo combatí cuando se propuso por primera vez, sino que en la sesión siguiente abogué por la reconsideración de toda la planilla, para tener el gusto de volver á combatirlo; y puedo añadir que uno de los argumentos, acaso el fundamental, que entonces hice, no ha sido ni siquiera rozado en esta segunda discusión, y permanece, por lo tanto, completamente en pie.

Yo creo que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, al cual se le ha asignado un sueldo bastante alto, al cual se le han votado además, para gastos de representación la cantidad de 1.800 pesos, para gastos de etiqueta 1.200 pesos, eventuales 18.000, Extraordinarios...

Señor Varela Acevedo—De los eventuales no dispone el Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Frugoni—Los eventuales son gas-

tos del Ministerio respectivo, de los cuales puede disponer sin dar cuenta inmediatamente á la Cámara.

Señor Varela Acevedo—No, señor, de ninguna manera: no puede disponer ni de un peso de los eventuales.

Señor Frugoni—¿Y para qué son los eventuales?

Señor Varela Acevedo—Los eventuales son para gastos de servicio público.

Señor Frugoni—Perfectamente.

Señor Varela Acevedo—Pero no pueden agregárseles al sueldo del señor Ministro.

Señor Frugoni — Muy bien: no quiero discutir sobre el empleo de los eventuales. Aún discutiendo la cantidad destinada á este rubro, tendríamos 5.000 pesos más para gastos extraordinarios, y más adelante otros 4.000 pesos para gastos extraordinarios también.

Yo creo que el señor Ministro de Relaciones Exteriores podría haber ahorrado á la Cámara este incidente, limitándose á tomar este Secretario particular que considera indispensable, sin necesidad de hacer gravitar su sueldo sobre el Presupuesto.

Podría haber deducido de una de estas tantas partidas que aquí se le asignan para gastos de representación, gastos de viático y para gastos extraordinarios, que no sabemos en qué consisten, podría haber deducido de ellos el sueldo de este Secretario particular, y nos hubiéramos ahorrado, señor Presidente, esta discusión.

En cuanto á las declaraciones hechas por el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto, yo quiero recordar que cuando propuse esta misma cuestión, al discutirse por primera vez esta planilla, el señor diputado Carvallido, miembro también de la Comisión de Presupuesto, manifestó que le había tomado de sorpresa la resolución de que venía á dar cuenta á última hora el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que le tomaba de sorpresa la creación de este cargo, siendo así que ya había quedado perfectamente convenido entre la Comisión y el Poder Ejecutivo que este cargo no se crearía.

Señor Carvallido—Es cierto; y lo dice el repartido que está en manos de los señores diputados.

Señor Frugoni—Entonces, pues, señor Presidente, creo que lo lógico es acompañar en su gestión al doctor Melián Lafinur.

He terminado.

Señor Presidente—Si se da el punto por suficientemente discutido.

(Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar.

Desde que la Comisión de Presupuesto no ha manifestado que mantiene la partida en discusión, la Mesa conceptúa que debe votarse en primer término.

Si se mantiene la partida de Secretario Particular con la dotación de 1.200 pesos anuales para el Ministro de Relaciones Exteriores.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Las planillas de este Ministerio se habían reconsiderado para tratar además del asunto sobre el cual acaba de adoptar resolución la Cámara, el retiro á la creación de nuevas Legaciones.

Tiene la palabra el doctor Melián Lafinur.

Señor Melián Lafinur — La segunda modificación que pedí, es la referente á anexar á la Legación de Méjico á la de Cuba; y lo que voy á decir es con el objeto de que se restablezcan las cosas á su estado anterior, es decir, antes la Legación de Méjico estaba agregada á la de los Estados Unidos de Norte América.

No comprendo, no alcanzo á saber por qué se ha hecho este cambio que es contra todos los precedentes del derecho diplomático en general, y contra todos los antecedentes de nuestro país.

Se sabe que cuando un Ministro ó un Agente Diplomático de cualquier categoría tiene dos ó más Legaciones á su cargo, la sede se establece en la Nación más importante: esa es la tradición constante en nuestro país y que se ajusta á los principios que rigen la materia.

Así por ejemplo, nosotros tenemos que la misma Legación sirve á la República Argentina y al Paraguay; pero la residencia es en Buenos Aires, porque es la nación de mayor importancia, y porque sería ridículo y quizá hasta ofensivo para la República Argentina, que tuviéramos una Legación en el Paraguay con residencia allí, y con el cometido de ir el Ministro una vez al año á saludar á los argentinos.

Esto mismo lo hecemos con las Legaciones Europeas: Dinamarca está anexada á la Legación de Inglaterra, pero la residencia del Ministro es en Londres; y lo mismo pasa con la de Austria y Suiza, la residencia es en la capital de Austria y la Legación anexa es la de Suiza.

Es con estos precedentes que la Legación en Méjico ha sido servida hasta ahora por el Ministro en los Estados Unidos y recién se produce eso con Cuba y Méjico, es decir, que el Ministro reside en la nación menos importante para ir de paso á la nación que tiene 16.000.000 de habitantes, que tiene un vastísimo territorio, que tiene riquezas inmensas, y en fin, que tiene todos los caracteres que constituyen una nación de mucha más importancia que la Isla de Cuba, inferior en territorio y población.

Sube de punto la inconveniencia de este cambio, que, ya digo, no me explico, por que es contra todo precedente, si se tiene en cuenta que el Gobierno de Cuba no merecería, en realidad, esa obsecuencia, aún siendo posible, porque recuerdo que cuando se creó la Legación de Cuba, el Poder Ejecutivo en su mensaje decía que había dos razones para crearla: primero, la necesidad de atender por un Agente Diplomático de mayor importancia que un simple Encargado de Negocios los grandes intereses que el Uruguay tenía en Cuba; pero, como razón fundamental, se dió la de que era para responder también á la cortesía que había tenido el Gobierno de Cuba en constituir una Plenipotencia en nuestro país; pero sucedió que cuando eso decía el mensaje, ya el Cuerpo Legislativo de Cuba había resuelto suprimir la Legación en Montevideo y establecer una Legación en la Argentina y el Uruguay con residencia en Buenos Aires, dejando en nuestro país un simple Encargado de Negocios, que creo será "ad-interin" el Secretario de la Legación.

De manera que lo correcto es que la Honorable Cámara, por las razones que acabo de dar, restituya las cosas á la forma correcta que tenía antes y no á la incorrecta que se le da ahora.

He dicho.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —A la verdad, señor Presidente, en el asunto en cuestión, el Poder Ejecutivo no ha tenido un interés especial; ha querido simplemente deferir á la solicitud del mismo Ministro del Uruguay en Wáshington, doctor Pena, quien reiteradas veces ha pedido se le separe la Legación en Méjico anexándola á la de Cuba.

Son ciertas algunas de las circunstancias manifestadas por el señor diputado Melián Lafinur, por ejemplo, la relativa á la creación de nuestra Legación en Cuba elevándola al grado de Plenipotencia, para corresponder con verdadera reciprocidad á la deferencia del Gobierno cubano que había designado un Ministro Plenipotenciario para ejercer su representación en el Uruguay; pero si bien es cierto que actualmente el Ministro de Cuba tiene su residencia en Buenos Aires y su representación se extiende á la República Argentina y al Uruguay, ello ha sido debido, precisamente, á la tardanza del Uruguay en designar un Plenipotenciario para representar á este país en Cuba.

Cuando la Honorable Asamblea Legislativa tomó la determinación de crear nuestra Legación en Cuba ya los Presupuestos cubanos habían sido votados y suprimida, precisamente, la Legación en Montevideo por la razón de falta de reciprocidad. No dudo que esa reciprocidad será restablecida en cuanto lo permitan las circunstancias administrativas de la República Cubana.

Las razones que indicaba el doctor Pena para que se le eximiera de la representación en Méjico, eran, en primer término, el excesivo trabajo que le daba la Legación en Wáshington, puesto que son muchos, muchísimos los asuntos que tenía entre manos para desempeñar debidamente su cargo; en segundo lugar, las grandes distancias para poderse trasladar de Wáshington á Méjico y las dificultades que ese viaje ocasiona, siendo así, que es mucho más fácil la comunicación por mar entre la Isla de Cuba y la República Mejicana.

Estas son las razones por las cuales el Poder Ejecutivo había propuesto á la Honorable Cámara que la representación en Méjico y en Cuba se concentrara en una sola Legación. Por lo demás, el Poder Ejecutivo no tiene un interés especial en que se adopte este procedimiento ó el indicado por el doctor Melián Lafinur.

Señor Melián Lafinur—Yo no creo que se trate de que el Poder Ejecutivo tenga ó no tenga inconveniente, yo creo que las cosas deben hacerse correctamente. Yo pienso que no es correcto que se rebaje la Legación de Méjico á la importancia inferior de la Legación de Cuba. Lo correcto es que quede como antes porque ese es el precedente de nuestra vida diplomática también. Los mejicanos no se fastidiarán, sin duda, de que el Ministro en los Estados Unidos lo sea también en su país; pero les desagradará que sea el Ministro de Cuba el que venga por incidencia una vez al año á pasar allí un par de meses. Y en Méjico con esa particularidad, que eso se hace público mensualmente, porque, como es sabido, en todas las naciones que tienen los asuntos de su cancillería bien ordenados, se publica un boletín mensual, ó pequeño folleto con los nombres de los agentes diplomáticos, el personal completo de las Legaciones y residencias, y, además, todos los meses se establecen los cambios que se producen. Cuando el Ministro acreditado en Wáshington y en Mejico se halla en esta última ciudad, naturalmente que se le da cómo residente en Mejico, y no se habla absolutamente nada de otras Legaciones; pero cuando se ausenta ponen en el boletín: "Fulano de tal, Ministro Plenipotenciario residente en Wáshington." Esó absolutamente en nada les humilla, pero les sería muy desagradable—y quizá no se resignarían á tener que establecer: Ministro de Méjico residente en la Habana.

La cuestión personal de las conveniencias del actual Ministro en los Estados Unidos nó puede tomarse en cuenta para iniciar una vía incorrecta en esta materia.—(Apoyados).

Las cosas correctas deben atenderse: las que no lo son deben, por el contrario, desatenderse, y casi no me explico cómo al doctor Pena, un hombre tan competente, se le ha ocurrido indicar que debe anexarse la Legación de Méjico á la de Cuba, porque realmente es un contrasentido que no tiene precedentes, que no puede hacerse, que nos ridiculiza y que

nos expone quizás hasta un desagrado. Yo insisto en que hay inconveniente,—no como lo dice el señor Ministro, que no lo hay. Yo creo que hay inconveniente y que deben restablecerse las cosas á su estado primitivo, que es lo lógico y lo procedente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Pelayo—Pero hay otra moción, señor Presidente.

Señor Presidente—Sí, señor, la moción del señor diputado Melián Lafinur para que se restituyan las Legaciones de Méjico y Estados Unidos.

La Mesa va á consultar á la Comisión.

Señor Carvallido—Cuando el señor Ministro de Relaciones Exteriores propuso estas modificaciones, lo hizo en una forma tal que la Comisión no pudo entrar al estudio de la reforma que proponía.

La Comisión entiende que estas modificaciones nunca debían hacerse en la forma que se hicieron.—(Apoyados).

La Comisión de Presupuesto lo que debe estudiar son los sueldos que figuran en las diversas partidas del proyecto que envía el Poder Ejecutivo en debida forma y en su oportunidad.

Señor Martínez García—Es un caso importantísimo que debería ser motivo de una ley especial.

Señor Carvallido—Es á lo que yo voy. Esto lo expresé ya cuando informé el Ministerio de Industrias, sosteniendo que no era de competencia de la Comisión de Presupuesto entrar en la organización y en la reforma fundamental de los diversos organismos de la Nación; que esto correspondía al Cuerpo Legislativo estudiarlo y resolverlo después que las Comisiones respectivas informaran y asesoraran á la Honorable Cámara.

Más: cuando se trató el Ministerio de Relaciones Exteriores, agregué que me sorprendía la actitud del señor Ministro de Relaciones Exteriores respecto de ciertas modificaciones, cuando el señor Ministro de Hacienda en el seno de la Comisión de Presupuesto, á la que concurrió varias veces, había manifestado que debían hacerse algunas economías, y entre ellas había apuntado la del Secretario particular del señor Ministro de Relaciones Exteriores, cuyo cargo yo ahora no he votado.

Por consiguiente, planteada la cuestión en la forma en que la acaba de hacer el señor diputado Melián Lafinur, yo creo que la Cámara debe pronunciarse en favor de la tesis que él sostiene.

La Comisión se adhiere á ella en un todo y cree que deben quedar las cosas como están actualmente, sin hacer las modificaciones que ha propuesto ahora el señor Ministro de Relaciones Exteriores. —(Apoyados).

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —En realidad, el antecedente que el señor diputado Carvallido invoca es en gran parte cierto. Las planillas correspondientes á las Legaciones fueron presentadas en otra forma, pero también es cierto que el Poder Ejecutivo con mucha anticipación había enviado á la Honorable Asamblea General un proyecto de modificación de la Organización Diplomática; que era lógico y completamente justo suponer que hubiera sido informado y considerado por la Honorable Cámara de Representantes con mucha anterioridad á la sanción del Presupuesto.

Llegó, sin embargo, el momento de discutir el Presupuesto sin que aquel mensaje hubiese sido tomado en consideración y eso obligó á presentar el Presupuesto de las Legaciones en la forma que se ha presentado ahora á la consideración de la Honorable Cámara. Eso en cuanto á los antecedentes.

En cuanto á la moción del señor diputado Melián Lafinur, vuelvo á repetir que el Poder Ejecutivo no tiene interés especial en que la representación en Méjico corresponda á nuestra representación en Wáshington ó á nuestra representación en la Habana.

Es cierto que en esta última, señor Presidente, es donde tenemos mayores intereses que en Méjico, y también no hay que dejar de tener en cuenta que, ante el derecho internacional, todos los países son iguales. De modo que sería posible, sin ningún género de ofensa, establecer conjuntamente nuestra representación en Méjico y Cuba por medio de una sola Legación.

Pero, puesto que no hay un interés especial en sostener las Legaciones en esta forma, yo adhiero en un todo á la proposición del señor diputado Melián Lafinur.

Señor Presidente — La Mesa, antes de poner á votación esta partida en la forma propuesta, desearía que el señor diputado Melián Lafinur hiciera algunas aclaraciones, porque lo que el señor diputado ha propuesto es que se restituyan las cosas al estado en que estaban en el presupuesto anterior, y el presupuesto vigente establece una Legación en los Estados Unidos, Méjico y Cuba.

Señor Melián Lafinur — Eso es.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores —Eso ha sido modificado en fecha posterior.

Señor Presidente — De manera que entonces habría que votar una Legación en Estados Unidos y Méjico.

Señor Melián Lafinur — Yo no estoy conforme con las últimas manifestaciones del señor Ministro de que esta sea una cuestión de cortesía que se resuelva con que todas las naciones son iguales ante el derecho internacional. Eso ya lo sabemos, pero esto no tiene nada que ver con eso; porque será por la clase de relaciones que se cultivan, pero no para hacer un desaire, porque, si por ejemplo se estableciera una Legación en Cuba debiendo servir á los Estados Unidos, yo creo que los Estados Unidos no admitirían semejante cosa; lo encontrarían muy inconveniente.

Y si se trata precisamente de la Isla de Cuba, le recordaré al señor Ministro que se encuentra en un caso muy especial respecto al de todas las demás naciones, porque tiene establecido en su Constitución lo que todas las naciones americanas repudian: el derecho de intervenir por parte de un poder extranjero, y eso sería un agravante que tomaría en cuenta Méjico.

No es, por consiguiente, exacto que se pueda aplicar á esta cuestión el principio abstracto de que ante el derecho todas las naciones son iguales.

Ante el derecho todas son iguales; ante los hechos son diferentes, y Cuba muy diferente de las demás.

He dicho.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar una Legación en Estados Unidos de Norte América y Méjico.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda de hecho suprimida la leyenda que figuraba en la Legación de Cuba.

¿Cuál es el otro motivo de reconsideración?

Señor Melián Lafinur — La otra y última de mis observaciones es referente á la creación de nuevas Legaciones innecesarias.

Así es que no pudiendo pedir, — porque sé que no hay ambiente en la Cámara, — que se supriman todas las Legaciones innecesarias, me limitaré á pedir que se supriman las recientemente creadas.

Pienso que la Honorable Cámara, si presta atención á mis palabras, comprenderá que para hacer economías la situación ha variado mucho desde el día en que se votaron las asignaciones para esas Legaciones y el momento actual. Lo ha dicho el señor Ministro de Hacienda más de una vez estos últimos días—y aunque no lo hubiera dicho lo sabemos todos—que ya hay déficit en cuanto á la suma con que se han de cubrir las erogaciones del Estado. Hemos hecho obra de buenos ciudadanos aumentando los sueldos á los empleados públicos; hemos hecho obra equitativa dando una porción de pensiones á las familias menesterosas; todo eso ha recargado el erario, y lo ha recargado con justicia, pero hay que buscar el equilibrio, y la mejor manera de encontrar ese equilibrio es suprimir todos los gastos inútiles, y entre ellos están los de las Legaciones, que en el peor de los casos podrían haberse sustituído por Cónsules, y si se quiere, que fuesen á la vez Encargados de Negocios.

En Venezuela, en Colombia, en Bolivia, y aún en una porción de naciones europeas y muchas naciones latino-americanas, no tienen representación diplomática, y muchas naciones poderosas tienen una representación diplomática modesta, Ministros residentes y aún simples Encargados de Negocios.

La misma República Argentina, con todo su esplendor en gastos diplomáticos, no tiene Ministros ni en Colombia, ni en Venezuela ni en Méjico.

Yo creo que bien podríamos dejar esas Legaciones inútiles, que recargan al Estado en una cantidad relativamente considerable de algunos miles de pesos, para otra época de mayor desahogo del erario. Esas Legaciones no hay urgencia en crearlas. ¿Qué tenemos que saber de Quito, de Bogotá, de Caracas, de Lima y de La Paz?... ¿Qué vamos á sacar allí de las representaciones diplomáticas? ¿á qué necesidad urgente, en estos momentos, responden esas creaciones?

No creo que la Cámara pueda ver urgencia ninguna, absolutamente ninguna. Nos damos más tono que naciones mucho más ricas que nosotros, que, como digo, no tienen Legaciones en esos países.

Sería una vulgaridad suponer que la investidura le da importancia á la persona; el agente diplomático, aunque no sea más que por aquello de que "el hábito no hace al monje".

No necesitamos absolutamente para nada plenipotencias en esos países.

No nos van á dar ningún prestigio; pero si queremos prestigiar á nuestro país en el exterior, yo podría indicarle á la Honorable Cámara un medio de darle salida conveniente á esos dineros que se van á gastar en Legaciones.

Bruselas es una ciudad que se considera ser de las que tienen mejor organizado su servicio de Correos.

Para que con relación á la población de Bruselas, Montevideo tuviera un servicio bueno, necesitaría triplicar sus actuales empleados.

Si los miles de pesos que se dedican á esas Legaciones inútiles se aplicaran á emplear cuarenta ó cincuenta ciudadanos en la Administración de Correos, el mejor servicio que vendría á esa repartición nos daría más prestigio que las Le-

gaciones. Esa sería una manera de invertir bien el dinero, si es que no se prefiere entrar en la economía desde luego, y no darle aplicación de ninguna clase; pero con esa aplicación le daríamos de comer á cuarenta ó cincuenta ciudadanos con modestos sueldos, que con el mejor servicio de Correos nos prestigiaría en el exterior.

Se haría un bien y se evitaría que esos ciudadanos emigraran del país, como están emigrando constantemente por falta de empleos y de trabajo.

Es, pues, por una razón de economía y por una razón de conveniencia, que considero que es mal empleado ese dinero que se gasta en Legaciones, y en ese concepto hago moción para que se supriman.

He dicho.

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Precisamente las palabras del señor diputado que acaba de formular la moción de suprimir dos Legaciones, indican la conveniencia de mantenerlas, puesto que se pregunta el mismo señor diputado: ¿que vamos á saber de todos esos países? Pues precisamente porque nada sabemos de ellos, es que es necesario crearlas.

Señor Frugoni — Basta con estudiar la geografía.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — No es cuestión de geografía, sino cuestión de estudiar la índole de esos países, su industria, su comercio, sus producciones; todas las ventajas que pudiera tener la representación en el Uruguay estableciendo relaciones políticas y comerciales, para nuestra expansión industrial.

Es una tendencia mundial, en el día de hoy, la de aumentar la representación diplomática, y precisamente el señor diputado nos propone todo lo contrario.

No invoca otra cosa más que la razón de economía; y hace un momento, tratando de otro asunto, he tenido oportunidad de decir que el Ministerio de Relaciones Exteriores—ó al menos así se ha deducido de mis palabras—se basta á sí mismo.

Las rentas que ha creado han aumentado prodigiosamente, y he manifestado también que tengo la firme convicción de que aumentarán mucho más en el año próximo venidero.

Esa sola consideración bastaría para que si hubieran de hacerse economías se hicieran en cualquier otro Ministerio y no precisamente en el Ministerio de Relaciones Exteriores que provee á sus propias necesidades.—(Apoyados).

Creo que los intereses comerciales é industriales de la República requieren las Legaciones á que se hace referencia, y en ese sntido sostengo el parecer del Poder Ejecutivo, que ha sometido á la consideración de la Honorable Cámara.

Señor Presidente — ¿La Comisión de Presupuesto mantiene también su proyecto?

Señor Melián Lafinur — Me parece la más original y extraordinaria de las teorías la que acaba de sostener el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que porque los Consulados producen, y van á producir más adelante, mayores sumas, deba emplearse todo en gastos de diplomacia. Con ese criterio, el Ministerio de Hacienda debería aplicarse todas las rentas de Aduana y todas las rentas de impuestos, porque directamente las maneja por sí mismo. El argumento es el mismo que si el señor Ministro de Hacienda nos dijera...

Señor García — ¿Y quién pagaría al Cuerpo Legislativo?—(Hilaridad).

Señor Melián Lafinur — Ahí está. No tiene, pues, absolutamente ninguna fuerza ese argumento. Estamos en un país unitario: no hay más que un tesoro para atender á todas las necesidades de la comunidad, y todo lo que producen las diversas reparticiones, no les pertenece, sino que pertenece al erario, al tesoro público, y seguramente que lo que producen los Consulados ha entrado en el cálculo de recursos del señor Ministro de Hacienda.

En cuanto á la necesidad de mandar Ministros Plenipotenciarios para conocer lo que pasa en Colombia, lo que pasa en el Ecuador y lo que pasa en todos esos países, también me parece peregrina idea.

¿Por qué los datos que suministrara un Ministro Plenipotenciario no los podría suministrar un buen Cónsul?

Ya que se cree que nosotros vamos á abrir algún mercado, ó que vamos á hacer grandes negocios con Colombia y Venezuela, que viven perpetuamente preocupadas en devorarse en las más tremendas guerras civiles, como sucede con el Ecuador, donde también se ha creado una Legación, país que si en algo se ha distinguido en estos últimos tiempos es por su ferocidad, asesinando prisioneros en las guerras civiles permanentes en que vive...

Señor Martínez Thedy — Pero es de suponer, señor diputado, que esa situación desventurada para los países americanos no ha de subsistir eternamente.

Señor Melián Lafinur — Pero, por lo pronto, existe ahora.

Señor Martínez Thedy — Pero no puede hacer argumentos de presente para época de futuro. La América necesita vincularse con relaciones internacionales; y no me parece que sea un medio de hacerlas sustituir á nuestra representación diplomática con el mejor servicio de correos á que aludía el señor diputado Melián Lafinur.

Señor Melián Lafinur — Pero el servicio de correos es el que más prestigia.

Señor Martínez Thedy — Pero no en los términos absolutos en que lo proponía el señor diputado Melián Lafinur.

Señor Melián Lafinur — No, señor. Yo no propongo nada como absoluto, porque en el mundo todo es relativo.

Señor Frugoni — Sobre todo habría que saber si esas Legaciones prestigian ó desprestigian al país.

Señor Martínez Thedy — Lo que hay que tratar es de que prestigien.

Señor Frugoni — Por lo general, nos desprestigian.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Melián Lafinur.

Señor Melián Lafinur — Después, señor Presidente, es otro error suponer que, en la práctica, porque tengan nuestros Agentes Diplomáticos una representación, la más alta con arreglo á nuestras leyes, van á prestar mejor servicio que si fueran simples Cónsules ó Encargados de Negocios.

Ya se sabe que los servicios los prestan bien las personas que tienen aptitudes para la vida diplomática, no por razón de la investidura que tengan, sino de las condiciones personales con que hayan nacido ó de las condiciones en que se hayan educado y en que hayan estudiado.

Un individuo no será mejor, ni será peor, por que se le invista con el cargo de Encargado de Negocios ó de Ministro Plenipotenciario, y la diferencia, sin embargo, para el tesoro público, es muy grande.

No hay interés ninguno en elevar á Plenipotenciarios á los empleados que hayan de ir á esos países: imitemos á la República Argentina, que en Colombia y en Venezuela se ha guardado bien de mandar Ministros, que á lo mejor se verían envueltos en una asonada y quién sabe cómo saldrían.—(Hilaridad).

Señor Martínez Thedy — Sin embargo, la República Argentina tuvo acreditado en Bolivia á don Baldomero Fonseca y posteriormente acreditó, con credenciales extraordinarias, al doctor Dardo Rocha, una de las personalidades más eminentes de la Argentina.

Señor Melián Lafinur — Sí, señor: por la misma razón que nosotros tenemos Ministro en la Argentina y en el Brasil; porque es un país limítrofe con el cual está vinculado con grandes negocios, porque la República Argentina, para construir los nuevos ferrocarriles de Bolivia, le adelantó millones, por razones estratégicas también; por la misma razón, exactamente, que yo considero necesarias las Legaciones en la Argentina, en el Brasil y aún en el Paraguay.

Pero esos son casos excepcionales: nosotros no nos encontramos en el mismo caso; no tenemos nada que hacer en Colombia ni en Venezuela, y si tuviéramos algo que hacer, lo podrían hacer los mismos Cónsules, lo podría hacer un simple Encargado de Negocios. No es la investidura la que da aptitudes, la que da distinción, la que da los medios para hacerse respetar en un país extraño y amigo: son las condiciones personales, lo repito y lo repetiré mil veces, y no la investidura de la persona.

He concluído, señor Presidente.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — El señor diputado no vuelve en sí de su asombro de que yo haya manifestado que la renta consular debía invertirse en la creación de Legaciones; pero esa teoría que me atribuye el señor diputado no es una teoría mía: es una obligación que crea la ley. La ley de Arancel Consular dice en uno de sus artículos que los fondos provenientes de esa renta se emplearán, precisamente, en el fomento de la institución consular y de las Legaciones de la República.

De modo que queda perfectamente contestado el asombro del señor diputado.

En cuanto á las otras objeciones que ha hecho á mis palabras el mismo señor diputado, puedo decirle que al mismo señor diputado le consta la diferencia notable que hay en el tratamiento que dan todos los países á los Cónsules y á los Diplomáticos. Estos tienen puerta abierta en todas las oficinas, pueden obtener todos los datos con la mayor facilidad. A los Cónsules, muchas veces, hasta se les niega la entrada á las notas que presentan.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

Señor Melián Lafinur — El argumento del arancel no tienen absolutamente ninguna importancia, porque entiendo, racionalmente interpretada la ley, que esa suma que producen los consulados se aplica á ellos y á las Legaciones en cuanto sea necesario; pero no es para que se despilfarre en Legaciones inútiles.

En cuanto á que á los cónsules se les niegan datos, que no se le negarían á un Ministro Plenipotenciario, no creo que sea exacto, que eso suceda en ningún país.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Acontece todos los días en todas partes del mundo.

Señor Melián Lafinur — Me parece que está equivocado el señor Ministro.

Y si fuera de la gerarquía de Ministro Plenipotenciario que dependiese la influencia que pudiera tenerse en un determinado país, lo que tendría que hacerse entonces para que no hubiera esa gran diferencia de gerarquías sería establecer embajadores en Europa y en los Estados Unidos; porque hay mayor diferencia en los tratamientos y las prerrogativas entre un Ministro Plenipotenciario y un Embaja-

dor, que entre un Encargado de Negocios y un Ministro Plenipotenciario.

De manera que con ese criterio nuestros Ministros Plenipotenciarios, porque están en una escala muy inferior á la de los Embajadores, son completamente inútiles, y tendríamos que ocurrir á la creación de grandes Embajadas. En los Estados Unidos, en Wáshington, por ejemplo hay diez Embajadores, y los Ministros Plenipotenciarios siempre van á la cola.

De manera que tiene más importancia un Encargado de Negocios en un país en el cual no residen Embajadores que un Ministro Plenipotenciario en las naciones donde hay tantos Embajadores.

En los Estados Unidos, como decía, hay diez Embajadores, porque lo tienen todas las grandes potencias europeas; lo tiene Turquía, que no es una gran potencia; lo tiene el Japón y lo tienen dos naciones latino-americanas: el Brasil y Méjico. Y eso no quiere decir que los Ministros no se respeten como se respetaría á los Encargados de Negocios y aún á los Cónsules.

He terminado, señor Presidente.

Señor Martínez Thedy—Yo voy á votar el mantenimiento de las Legaciones porque profeso de una manera calurosa el concepto de que debemos ir asentando en lo posible el decoro y el prestigio de nuestra representación en el exterior.

Precisamente, por ir derivando á las fatalidades económicas la solución de esta clase de problemas, es que el país va padeciendo en su notoriedad, en forma impropia, que no es por cierto la que para su buen nombre le asignan ya los méritos que ha sabido adquirir en su desenvolvimiento económico y moral.

Por el concepto de nuestras modestias, las que aquí se quieren traducir en falta de recursos, vamos siempre á todas las solemnidades internacionales en condiciones lamentables.

Señor Frugoni—Razón de más para que no se fuera.

Señor Martínez Thedy—No, señor; razón de más para que se vaya, ya que la solidaridad manda ir; pero que se vaya con éxito á acreditar la dignidad del país, sin exponerla al ridículo y á la crítica fácil de los que nos ven concurrir á fraternizar con los países amigos en forma que no hace honor a la República.

Señor Frugoni—En ridículo nos ponemos sancionando instituciones que no están de acuerdo con nuestro estado actual.

Señor Martínez Thedy — El diputado Frugoni tiene, como es sabido, á este respecto, un criterio extremo y sistemático y será imposible avenirnos.

Hace poco, señor Presidente, se celebraron juntas internacionales en la República Argentina, con la que, como es notorio, tenemos una vinculación histórica que mantener y acrecentar en el futuro; bien, pues: allá fuimos nosotros, y por la consabida pobreza franciscana (que no es tal) nuestra delegación ocupó el último puesto! Y esta no es la primera vez.—Ya hay una tradición que nos deprime. Se van repitiendo las ubicaciones inferiores para nuestras delegaciones, y es preciso—lo sabe la ilustración de los señores diputados—no ver en la colocación personal de los delegados un desmedro para ellos: quien pierde en el caso, quien se disminuye, quien se resta prestigios, es el propio país.

No tenemos con los países vecinos otra vinculación que la sentimental, la que nos encargamos de mantener en algunos momentos; pero no es ese el problema de la política internacional ni es con la Argentina y el Brasil solamente con quienes hemos de seguir todo el camino de los intereses americanos. América necesita coordinarse en una política propia; y por no haber entendido así las cosas, por no estar todos en un plan de conducta internacional solidario, no hemos podido afirmar todavía principios que convienen á la debilidad de los países americanos...—(Apoyados).

... principios salvadores como el arbitraje que quitándoles pretextos á la fuerza y otros riesgos análogos nos dan el pleno goce de la soberanía por los títulos morales de la razón y la justicia.

Asisten los países de América á Congresos de alta política, y yo pregunto, señor Presidente: si no existiera un acuerdo fundamental americano ¿qué rol desempeñarían los países de América en los Congresos?

Un rol sin eficacia, divergente, contradictorio con el que perdería más que cada grupo todo el prestigio y el interés continental.—(Muy bien!).

Necesitamos ir á todas partes con la idea propia de la política americana: y la manera de hacerlo con buen suceso, es que cada país conozca el pensamiento de los gobiernos afines, porque el pensamiento de los gobiernos americanos no es una fórmula vana de la diplomacia ni una vaciedad de los protocolos: es la aspiración fundamental de los pueblos que integran el continente americano! —(Muy bien!).

Por estas consideraciones y otras en que me sería fácil extenderme, y que no hago en atención á la naturaleza permanente del debate, voy á votar el mantenimiento de las Legaciones. — (Muy bien!).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Manteniendo el Poder Ejecutivo su proyecto, y no habiéndolo retirado la Comisión, se va á votar.

Si se mantienen las Legaciones creadas para Colombia, Venezuela, Perú y Ecuador.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Habiéndose reconsiderado la planilla de Relaciones Exteriores al solo efecto de tratar estas partidas, queda sancionado el presupuesto de este Ministerio.

(Se retira el señor Ministro de Relaciones Exteriores).

Léase la planilla número 1 del Departamento de Hacienda.

(Entra el señor Ministro de Hacienda).

(Se lee):

PLANILLA NUMERO 1

Ministerio

1 Ministro	$	7.200
1 Oficial Mayor	"	4.200
1 Oficial 1.o	"	2.640
3 Jefes de Sección, á $ 1.560	"	4.680
1 Oficial de Idem	"	900
6 Auxiliares 1.os, á $ 720	"	4.320
4 Idem 2.os, á $ 600	"	2.400
3 Ayudantes, Tenientes Coroneles, á $ 1.458	"	4.374
1 Conserje	"	480
5 Porteros, á $ 420	"	2.100

Gastos

Gastos de representación	$	1.800
Idem de Oficina	"	1.200
Eventuales	"	25.000
Locomoción para 3 Ayudantes, á $ 180	"	540
Quebrantos de Caja para el Habilitado	"	120

En discusión esta planilla.

Se va á votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 2.—Fiscalía de Hacienda.

(Se lee):

PLANILLA NUMERO 2

Fiscalía de Hacienda

1 Fiscal	$	4.500
1 Oficial 1.o	"	1.200
2 Auxiliares, á $ 486	"	972
1 Ordenanza	"	300
Alquiler de casa	"	500
Gastos de Oficina	"	120

En discusión la planilla leída.

Señor Cachón—El ordenanza debe ganar 360 pesos de acuerdo con la resolución general de la Cámara. Sería injusto que en esta Oficina, así por casualidad, quedara un empleado con menos sueldo que el fijado á los porteros por regla general.

Señor Presidente—Perfectamente.

"Un ordenanza .... $ 360"

Si se aprueba en esta forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 3. — Contaduría General de la Nación.

(Se lee):

PLANILLA NUMERO 3

Contaduría General de la Nación

1 Contador	$	5.000
1 Segundo ídem	"	3.360
1 Tenedor General de libros	"	3.120
6 Jefes de Sección, á $ 2.760	"	16.560
2 Inspectores, á $ 2.280	"	4.560
1 2.o Tenedor de libros	"	2.040
2 2.os Idem Auxiliares de libros, á $ 1.800	"	3.600
1 Idem ídem ídem ídem	"	1.440
1 Idem ídem ídem ídem	"	1.080
4 Oficiales 1.os, á $ 1.440	"	5.760
1 Idem Encargado del Sello	"	1.440
2 Inspectores Auxiliares, á pesos 1.080	"	2.160
7 Oficiales 2.os, á $ 1.080	"	7.560
17 Auxiliares 1.os, á $ 840	"	14.280
5 Idem 2.os, á $ 600	"	3.000
4 Idem 3.os, á $ 480	"	1.920
12 Idem 4.os, á $ 360	"	4.320
2 Porteros Selladores, á $ 480	"	960
3 Porteros, á $ 360	"	1.080

Debe suprimirse un encargado del sello que estaba en el Presupuesto vigente con 1.200 pesos.

Está en discusión la planilla leída.

Señor Canessa—Figuran en esta planilla 12 auxiliares 4.os con sueldos de 360 pesos. El criterio de la Cámara ha sido asignarles á estos empleados un sueldo de 420 pesos. De manera que hago moción en ese sentido: para que se eleve el sueldo de estos 12 auxiliares á 420 pesos anuales. Por otra parte, hay tres porteros aquí, que ganan 420 pesos, más que los auxiliares.

Señor Presidente — Ha sido corregido, señor diputado: se ha leído 360 pesos.

Señor Suárez—La Comisión acepta la enmienda que acaba de proponer el señor diputado.

Señor Sierra — En esta planilla figuran dos inspectores auxiliares con la asignación de 1.080 pesos anuales cada uno.

Según tengo entendido, los cometidos correspondientes á los puestos de auxiliares son iguales á los de los inspectores, es decir, la intervención y la inspección de las Oficinas del Estado.

Todos sabemos las tareas abrumadoras y de gran responsabilidad que representan esas intervenciones. Periódicamente las Intendencias Municipales, las Jefaturas Políticas, las Administraciones de Rentas y demás oficinas, deben ser inspeccionadas por la Contaduría General, y ese cúmulo de trabajo no podía desempeñarse debidamente con los dos empleados que se dedicaban en la actualidad á ese servicio, y es por esa razón que el Poder Ejecutivo proyectó la creación de estos dos nuevos puestos.

Al crearlos, el Poder Ejecutivo los diferenciaba de los oficiales 2.os de la Contaduría, dándoles mayor sueldo que á éstos.

La Comisión, quizá inadvertidamente, los ha equiparado. Creo que la injusticia de esta equiparación es tan evidente que me ahorra distraer la atención de la Honorable Cámara para demostrar que los empleados tienen mucho más trabajo y sobre todo más responsabilidad que los oficiales 2.os de la Contaduría.

Si el trabajo de los inspectores auxiliares es igual al de los inspectores, lógicamente habría que pedir para ellos un aumento de alguna consideración; pero teniendo en cuenta las manifestaciones hechas reiteradamente por el señor Ministro de Hacienda en cuanto á la prudencia que debe tener la Cámara para votar aumentos, si se quiere sancionar un Presupuesto equilibrado, yo me voy á limitar á pedir que se restablezca la diferencia de sueldos que establecía el Poder Ejecutivo entre los empleos de oficial 2.o é inspectores auxiliares; es decir, mociono para que á estos últimos se les asigne 1.200 pesos anuales.

Señor Presidente—¿En vez de 1.080?

Señor Sierra — En vez de 1.080.

Asimismo me parece que la designación de inspectores auxiliares no es la que corresponde.

Estos inspectores desempeñan su cometido independientemente de los otros inspectores. Por consiguiente, lo más lógico sería denominarlos subinspectores ó inspectores adjuntos ó inspectores de 2.a clase.

Yo hago estas indicaciones á la Comisión y al Poder Ejecutivo para conocer su opinión al respecto, y hago moción también para que se cambie la denominación.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta las enmiendas á que se ha referido el señor diputado Sierra?

Señor Suárez — Esta planilla de la Contaduría General de la Nación fué motivo de una modificación completa, por moción hecha, precisamente, por el que ocupa la Presidencia de la Cámara en este momento.

La Comisión de Presupuesto pasó, como consideraba de su deber hacerlo, esa enmienda, junto con las demás, al Poder Ejecutivo, y esta enmienda, sobre todo, porque se trataba de modificaciones de sueldos y de categorías en una de las reparticiones más importantes de nuestra Administración Pública; y teniendo como tiene, el criterio de que durante el estudio del Presupuesto la Comisión no tiene tiempo suficiente para reorganizar oficinas, y considera que ésta tampoco es su misión, ni tendría medios para hacerlo, quedó de acuerdo con la modificación que el Poder Ejecutivo introdujo en la moción presentada como enmienda en tiempo oportuno por el señor diputado Gómez, y en esas condiciones la aceptó y figura en el Presupuesto.

Yo no dudo que las observaciones que acaba de formular el señor diputado Sierra puedan ser exactas; lo que sí me parece que el procedimiento que se indica en este momento, de cambiar designaciones y modificar las categorías de los empleados dentro de la organización que tienen ya reparticiones públicas de la importancia de la Contaduría, no es conveniente.

Creo que hacerlo en Cámara importaría muchas veces causar serios perjuicios á la Administración.

Eso es lo que tengo que manifestar. De manera que la Comisión no acepta.

Señor Presidente — ¿Y el Poder Ejecutivo?

Señor Ministro de Hacienda — Tampoco acepta, por las razones que el propio señor diputado mocionante ha hecho; porque si se sintiera tan fuerte para la moción que hace y creyera que efectivamente los inspectores auxiliares son inspectores, no podría proponer un sueldo de 1.200 pesos, cuando los inspectores ganan 2.280. Sería una evidente injusticia y una evidente contradicción.

Si los inspectores auxiliares son inspectores, tendrían que ganar el sueldo de los inspectores; pero no son tales inspectores: son inspectores auxiliares ó subinspectores, como se les quiera llamar. En realidad, son auxiliares de los inspectores, desempeñando algunas veces, pero por excepción, funciones como de inspectores, en casos poco complicados y corrientes.

Hay que tener en cuenta, para robustecer la argumentación hecha por el señor miembro informante, que esta denominación y esta organización de la Contaduría han sido aconsejadas por el jefe de ella, el señor Contador General de la Nación.

Yo quiero creer que si los inspectores auxiliares llenaran funciones superiores á las que el título da y fueran las que el señor diputado mocionante ha expresado, el señor Contador de la Nación hubiera indicado otra designación y otra retribución.

He terminado.

Señor Sierra — Precisamente, las manifestaciones hechas por el señor Ministro me dan plena razón.

El propio Poder Ejecutivo consideraba á estos empleados, superiores á los Oficiales 2.os de Contaduría, y así lo manifestaba en la página 39 del repartido, en que los diferenciaba de los Oficiales 2.os con 10 pesos al mes, ó sean 120 anuales, para los Inspectores Auxiliares.

Si yo no he pedido mayor aumento para estos Inspectores Auxiliares, que creo tienen mayor trabajo, indudablemente que los Oficiales 2.os de Contaduría— y que si no tienen tanto trabajo ni tanta responsabilidad como los Inspectores que ganan 2.280 pesos, tendrán muy poco menos, — ya lo manifesté anteriormente, y no sé si me habrá oído el señor Ministro, — fué por motivos de prudencia; no porque no creyera que debían ganar más sueldo, sino por motivos de prudencia, repito, aconsejada por el mismo señor Ministro; y me limité á pedir que se restableciera la diferencia que el mismo Poder Ejecutivo les indicaba en el proyecto de Presupuesto enviado á la Cámara. Es obra del mismo Contador de la Nación, del mismo Poder Ejecutivo, y me extraña que en este momento el Poder Ejecutivo cambie de criterio en esta forma.

En la página 39 del repartido el señor Ministro podrá ver que el Poder Ejecutivo aconsejaba para estos empleados mayor sueldo que para los Oficiales 2.os. Les hace una diferencia con estos últimos, de 120 pesos anuales, que es la misma que pido que se restablezca.

Me parece que no tengo necesidad de explicar más estos aumentos.

Señor Frugoni — En esta planilla figuran dos porteros selladores. Yo pediría que se suprimiera la designación de "porteros" y se dejase solamente la de "dos selladores", por la circunstancia de que estos funcionarios, en realidad, deben dedicarse exclusivamente á poner sellos de presión, viéndose obligados á colocar más de 10 y 12.000 por día.

Estas tareas los imposibilitan para que puedan ser después empleados en las tareas de porteros.

Como al sacarles las tareas inherentes á porteros, de limpieza y demás, podría traducirse en un recargo para los otros porteros de la Contaduría, yo pediría que, en vez de tres porteros, se pusieran cuatro.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor diputado Frugoni?

Señor Suárez — La Comisión no acepta la modificación propuesta por el señor diputado Frugoni, porque entiende que las tareas de sellador no se verifican todos los días.

El trabajo fuerte parece que es durante dos meses del año, puramente. De manera que en el resto del año son simples porteros.

Así que el cargo, en realidad, es el de portero. La agregación de "seladores" es para distinguirlos de los demás y precisamente por ser selladores es que tienen un aumento de 60 pesos sobre los demás de la categoría indicada.

Señor Presidente — ¿El Poder Ejecutivo mantiene también esta partida?

Señor Ministro de Hacienda — Sí, señor.

Señor Frugoni—A mí se me ha informado que estos selladores tienen que dedicarse casi durante todo el día á poner sellos; que, si bien es cierto que durante dos ó tres meses del año la tarea es mayor, no por eso en los demás días es tan insignificante como para que se les pueda dedicar exclusivamente á la de portero.

En efecto: por los informes que se me han dado, y que los considero bastante fidedignos, estos selladores colocan de 10 á 12.000 sellos diarios, y en los momentos de recargo llegan á colocar hasta 25 y 30.000 sellos, lo que significa, en conjunto, una tarea sumamente pesada.

Yo insisto, pues, en la modificación.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar: en primer término todas las partidas leídas y que no han sido objeto de modificación por parte de los señores diputados; luego se hará votación especial para las partidas observadas.

Si se aprueban las partidas leídas, con excepción de las observadas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar en primer término las partidas: dos inspectores auxiliares, á 1.080 pesos cada uno, y dos porteros selladores á 480 pesos—tal como las proponen el Ejecutivo y la Comisión; y si fueran desechadas, se hará votación especial para las propuestas por los señores diputados Sierra y Frugoni.

Señor Sierra—Las dos mociones deben votarse por separado.

Señor Presidente—Si así lo lo resuelve la Cámara, no hay inconveniente.

Se va á votar en primer término si se aprueba la partida: "dos inspectores auxiliares, á 1.080 pesos".

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Suárez—Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á rectificar la votación.

Si se aprueba la partida: "dos inspectores auxiliares, á 1.080 pesos anuales".

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar: "dos inspectores auxiliares, á 1.200 pesos".
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El señor diputado Sierra mencionó las denominaciones de subinspectores, inspectores adjuntos é inspectores de 2.a clase; pero no concretó ninguna. Puede hacerlo ahora.
Señor Sierra — Hago moción para que se denominen "subinspectores".
Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?
Señor Suárez—La Comisión no acepta.
Señor Ministro de Hacienda — Tampoco el Ejecutivo.
No comprendo como se pueden cambiar denominaciones sin dar explicaciones. Mantengo la denominación establecida.
Señor Sierra — No me explico las razones por qué el Poder Ejecutivo no acepta; pero no tengo mayor interés en la denominación.
Señor Presidente — Perfectamente.
Se va á votar ahora—dos porteros selladores á 480 pesos,—tal como lo propone el Poder Ejecutivo y la Comisión. Si fuera desechada esta partida, se votará—"dos selladores"—como propone el señor diputado Frugoni, con el agregado de un portero, que tampoco aceptan ni el Poder Ejecutivo ni la Comisión.
Si se aprueba: "dos porteros selladores á 480 pesos cada uno."
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla de "Gastos".
(Se lee):

"Gastos

Gastos de Oficina y teléfonos.	$ 1.620
Gastos de locomoción	" 600
Idem para el Jefe de la sección 6.a	" 380
Idem de locomoción para los Inspectores, á $ 480	" 960
Idem idem para el Encargado de la Sección Valores	" 240
Quebrantos de Caja para el habilitado	" 240
Alquiler de casa para las Secciones 3.a y 6.a	" 1.596"

En discusión estas partidas.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueban las partidas leídas.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla número 4, Tesorería General de la Nación.
(Se lee):

PLANILLA N.o 4

Tesorería General de la Nación

1	Tesorero General	$ 4.050 00
1	Oficial 1.o, Pagador	" 2.435 00
1	Oficial 2.o, Recibidor ...	" 1.458 00
1	Conductor de Fondos ...	" 1.200 00
1	Oficial 3.o	" 810 00
1	Idem 4.o	" 666 66
2	Auxiliares, á $ 666.66 ..	" 1.333 32
1	Conserje	" 480 00
1	Portero	" 360 00
	Quebrantos de Caja	" 500 00
	Gastos de Oficina, conducción de dinero y compra de libros	" 356 40

En discusión estas partidas.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueban las partidas en la forma que se han leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla número 5 para la Dirección General de Aduanas.
(Se lee):

PLANILLA N.o 5

Dirección General de Aduanas

Dirección General

1	Director General	$ 5.000 00
1	Subdirector General	" 3.500 00
1	Oficial 1.o Encargado de la Secretaría	" 2.592 00
1	Asesor Letrado	" 1.800 00
2	Inspectores Generales de Tránsito, á $ 1.320	" 2.640 00
1	Oficial de 2.a clase	" 1.380 00
4	Oficiales de 3.a clase, á $ 900	" 3.600 00
2	Idem de 4.a, á $ 540	" 1.080 00
1	Oficial 2.o	" 1.200 00
4	Guardas visitadores, á $ 972	" 3.888 00
1	Escribiente	" 300 00
2	Ordenanzas, á $ 420	" 840 00
1	Idem	" 360 00
3	Porteros, á $ 300	" 900 00

Los tres porteros deben tener 360 pesos, de acuerdo con la resolución adoptada por la Honorable Cámara...
Señor Canessa—Y el escribiente debe tener 420 pesos, señor Presidente.
Señor Presidente—... y un escribiente que figura en esta planilla con 300 pesos, debe ponérsele 420 pesos.
Señor Suárez—Entiendo que el escribiente á que se refiere esta planilla es un antiguo meritorio, al cual la Comisión de Presupuesto resolvió cambiarle esa denominación—entendiéndola completamente errónea—por la de escribiente.
Así que me parece que el sueldo que se le fija aquí á este meritorio, es un sueldo bastante para satisfacer, como remuneración, á los pequeños trabajos que hace de copiar notas, etc.
Señor Moratorio—Ha dejado de ser meritorio, entonces.
Señor Castro—Natural; yo no veo por qué se ha de hacer una excepción con este escribiente, cuando á todos los demás se les ha dado 420 pesos.
Señor Presidente—Un momento, señor diputado.
La Mesa necesita saber si la Comisión propone el cambio de nombre para justificar la dotación distinta.
Señor Suárez—No; la Comisión ha propuesto un escribiente.
Señor Castro—Todos los escribientes tienen 420 pesos.
Señor Canessa—Voy á mocionar, señor Presidente, para que al escribiente que figura en esta planilla con 300 pesos; se le dote con 420 pesos anuales, porque, en primer término, las explicaciones que ha dado el señor miembro informante no pueden satisfacer de ninguna manera á la Cámara.
En los presupuestos no deben figurar nunca empleados meritorios, sino empleados reales de la Administración; y como el criterio de la Cámara en todos los casos en que ha figurado un escribiente, ha sido ponerle 420 pesos anuales de sueldo, no tiene por qué hacer excepción en este caso.
De manera que mantengo mi moción y deseo que sea puesta á votación.—(Apoyados).
Señor Presidente—Se va á votar la planilla con excepción de las partidas observadas.
Señor Cosio—Yo tengo que hacer dos observaciones, señor Presidente.
Señor Presidente—Muy bien; puede hacerlas.
Señor Cosio—En primer lugar hacer notar que como se ha aumentado el sueldo al Director de Aduanas, sería de justicia aumentárselo, en cierta relatividad, al Subdirector.
Señor Presidente—Así se ha leído, señor diputado; se ha propuesto un aumento de 3.500 pesos.
Señor Cosio—Muy bien.
Señor Presidente—No insiste el señor diputado en cuanto al Subdirector?
Señor Cosio—No señor.
La otra modificación es en el sentido de que pase á la planilla de la Dirección General, el maestro carpintero que figura en la planilla del Resguardo.
La razón del cambio que propongo de esta partida, es porque interesa al mejor servicio, que este funcionario se halle á órdenes directas del Director General de Aduanas, en vez de tener que solicitarlas de éste, en cada caso, por intermedio del Resguardo.
Señor Presidente — ¿Un maestro carpintero que pase á la planilla de la Dirección General?
Señor Cosio—Sí, señor; que figura en la planilla del Resguardo, que pase á la Dirección General.
Señor Presidente—¿Con 640 pesos?
Señor Cosio—Con el sueldo que tiene. Creo que tiene un aumento propuesto en el segundo repartido.
Señor Ministro de Hacienda—Se ha elevado su sueldo por el Poder Ejecutivo.
Señor Presidente — Se ha elevado en $ 459.92.
Señor Ministro de Hacienda—De manera que lo que propone el señor diputado Cosio es que pase á depender de la Dirección General. El Poder Ejecutivo acepta.
Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Creo que en la Comisión de Presupuesto deben obrar algunas mociones presentadas anteriormente por los señores diputados, respecto á un aumento de sueldo para el Subdirector General de Aduanas.
Señor Ministro de Hacienda—Ya se ha leído.
Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Se ha leído, creo, con un aumento de 140 pesos.
Señor Suárez—Hay una moción del señor diputado Abellá y Escobar fijando 3.800 pesos para el Subdirector de Aduanas, en vez de 3.360 pesos anuales que lo fija la Comisión.
Señor Abellá y Escobar—Sí, señor: es exacto.
Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Perfectamente. A esa me refería.
Yo, señor Presidente, sostengo la moción del señor Abellá y Escobar, para que el sueldo del Subdirector General de Aduanas sea elevado á 3.800 pesos, y estará aún muy distante del sueldo que este funcionario tenía hace 30 años.
De manera que pido que se tenga en cuenta esta moción para el momento oportuno.
Señor Presidente—Se tendrá en cuenta, señor diputado.
¿La Comisión acepta el nuevo aumento propuesto?
Señor Suárez—Yo pediría que se me excusara de intervenir con respecto á este sueldo, porque me ligan vínculos de parentesco, precisamente, con el Subdirector General de Aduanas. Pero me permitiré observar á la Cámara que en el caso de aumentar el sueldo del Subdirector de Aduanas, deberá también aumentarse el sueldo al 2.o Contador General de la Nación.
Señor Abellá y Escobar—Si hay razones para ello, no veo inconveniente.

(Continúa).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 6 de Julio de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

				Por centímetro diario
Por 90	publicaciones	se	cobrará..	$ 0.025
" 60	"	"	" ..	" 0.03
" 30	"	"	" ..	" 0.04
" 20	"	"	" ..	" 0.05
" 10	"	"	" ..	" 0.06
" 5	"	"	" ..	" 0.08
De 1 á 3	"	"	" ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.* Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1370

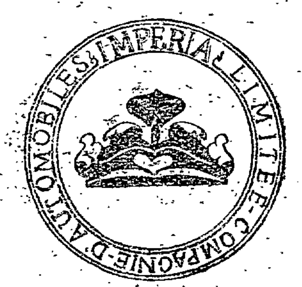
Con fecha 18 de Junio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mauthe y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MAESTROPHONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 22.a. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

40-v.jl.24.

ACTA N.o 1372



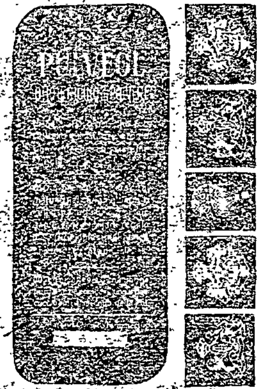
Con fecha 18 de Junio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compagnie D'Automoviles Imperia Limitée", ha solicitado el registro de la marca:

"IMPERIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, y 3, clases 9.a á 11.a y 16.a á 28.a. —Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

39-v.jl.24.

ACTA N.o 1351



Con fecha 3 de Junio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio A. Castells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PULVEOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Julio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

36-v.jl.24.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un basamento macizo y una nueva habitación proyectados en la torre á construirse en "La Panela", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 15 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 4 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

38-v.jl.15.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de carbón durante los meses de Agosto y Septiembre próximos.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 13 de Julio corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Julio 4 de 1912. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Venancio S. Ruiz,* Secretario.

37-v.jl.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO LUCES PICCARDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 309, y doña JOSEFA MONTENEGRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

51-v.jl.15.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARLEZ CUNENA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vázquez número 160, y doña ANA ROSA PRANDI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Córdoba número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

52-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 78, y doña MARIA SOYTUYO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salto número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

53-v.jl.15.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle General Caraballo número 19, y doña LEONOR ELVIRA BARLOCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Caraballo número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

54-v.jl.15.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDO MIGLIARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida General Garibaldi s|n., y doña BLENDINA BALOTTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la Avenida General Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

55-jl.15.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO MENDIOZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle España s|n., y doña LUISA BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle España s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

56-v.jl.15.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en "El Nuevo", y doña ROBERTA ESPINDOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en "El Nuevo".

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

57-v.jl.15.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MELGAREJO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en "Las Flores", y doña SOFIA MORALES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Canelones, domiciliada en "Las Flores".

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

58-v.jl.15.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, domiciliado en la calle Grecia número 26, y doña DESIDERIA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Guaminí, domiciliada en la calle Grecia número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

59-v.jl.15.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Julio del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS LAURENTINO PONCE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Vizcaya s|n., y doña JORGELINA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vizcaya s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

60-v.jl.15.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GOYENECHE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle España s|n., y doña LUCIA ACOSTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle España s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

61-v.jl.15.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FELIX AMERICO ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 137, y doña IRMA E. CONZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

64-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ABREU BOTELHO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Ituzaingó número 157, y doña BERTA MARTINS MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sud, domiciliada en la calle 6 de Abril s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

65-v.jl.15.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 111, y doña CARMEN CATENACCIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

62-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO BASSI, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Daca número 25, y doña CATALINA GENTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Defensa número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

66-v.jl.15.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RICHERI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Soriano número 139, y doña TERESA CUNEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

63-v.jl.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Vidal y Fuentes, mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Yaguarón número 217, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Manuel Sueiro*.

41-v.jl.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Brescia, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 18 de Julio números 819 y 821, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Rafael Delgado*.

35-v.jl.30.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario*.

2599-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de útiles de labranza y materiales para la construcción de alambrados de los terrenos propiedad del Estado en las comisarías de los departamentos del interior, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deben presentarse por separado el día 5 de Julio próximo á las 2 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 26 de 1912.— *El Secretario*.

2578-v.jl.5.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con talíes y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

La propuestas deben preesntarse el día diez y seis de Agosto próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *El Secretario*.

2479-v.ag.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 8 de Julio próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario*.

2208-v.jl.8.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de sesenta caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Julio próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

2579-v.jl.6.

Asistencia Pública Nacional

A LOS CONSTRUCTORES

Se llama á licitación para la construcción de un pabellón destinado á cocina en el Hospital Fermín Ferreira.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma Oficina, el sábado 6 del próximo mes de Julio á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — *La Dirección General*.

2576-v.jl.6.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en l. Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejer plar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones d Agentes que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan pu blicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Adm nistración no ha autorizado á nadie para que, invc cando el nombre de la misma, exija compensacione extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marz 8 de 1910. — *La Administración*.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á licitación pública para la provisión colocación de ocho balanzas de 10.000 kilos cad una, frente y dentro de los depósitos números 2(21, 24 y 25, ubicados, los dos primeros, entre la calles de Asunción y Lima, y entre las de Venezuel y Guatemala, los segundos.

El respectivo pliego de condiciones se halla

disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General de Aduanas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el día 11 del corriente á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo estimare. — Montevideo, Julio 2 de 1912. — *La Dirección.*

16-v.jl.11.

AVISO

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el vapor nacional "Resguardo".

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General de Aduanas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el día 13 del corriente á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo estimare. — Montevideo, Julio 3 de 1912. — *La Dirección.*

17-v.jl.13.

Escribanía de Aduana

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto interino.

2328-v.ag.24.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria, que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *El Secretario General.*

2454-v.ag.31.

Secretaría de la Escuela N. de Comercio

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de idioma inglés en esta Escuela, de acuerdo con las bases que se pondrán á disposición de los señores interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 14 de Septiembre próximo, á las 4 de la tarde. — Montevideo, Junio 13 de 1912. — *El Secretario.*

2473-v.jl.15.

Ministerio de Industrias

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez y por el término de cinco días para la impresión de cuatro tomos de 700 páginas cada uno, conteniendo los informes producidos por los agrónomos recientemente llegados de Europa. Los precios serán presentados por separado para la impresión de dos mil quinientos y cinco mil ejemplares de cada tomo. El respectivo pliego de condiciones estará á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y abiertas el día 6 del corriente á las 3 p. m., en presencia del Oficial Mayor y de los interesados que concurran á la licitación, haciéndose presente que cualquiera sea el número de los proponentes se adjudicará el trabajo á la esta Secretaría convenga á los intereses del Estado, reservándose el derecho de rechazarlas todas si lo creyere conveniente. — Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *La Secretaría.*

8-v.jl.6.

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1368

Con fecha 18 de Junio de 1912, los señores Costa y Genta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STANDARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 58.a, inclusive. — Montevideo, Julio 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

13-v.jl.22.

ACTA N.o 1353



Con fecha 7 de Junio de 1912, el señor F. L. Moratorio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA CORONADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 3, 4 y 9, clases 3.a, 16.a á 28.a inclusive, 29.a, 30.a, 31.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 41.a, 42.a, 43.a y 75.a. — Montevideo, Julio 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

29-v.jl.22.

ACTA N.o 1369



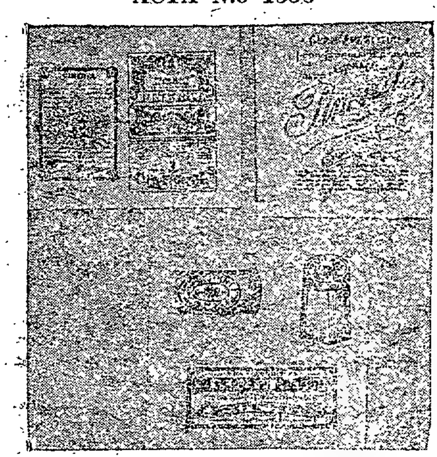
Con fecha 18 de Junio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Pérez Alvarez y L. Camacho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CARETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

7-v.jl.19.

ACTA N.o 1356



Con fecha 8 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pini hermanos y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PINERAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2591-v.jl.16.

ACTA N.o 1377

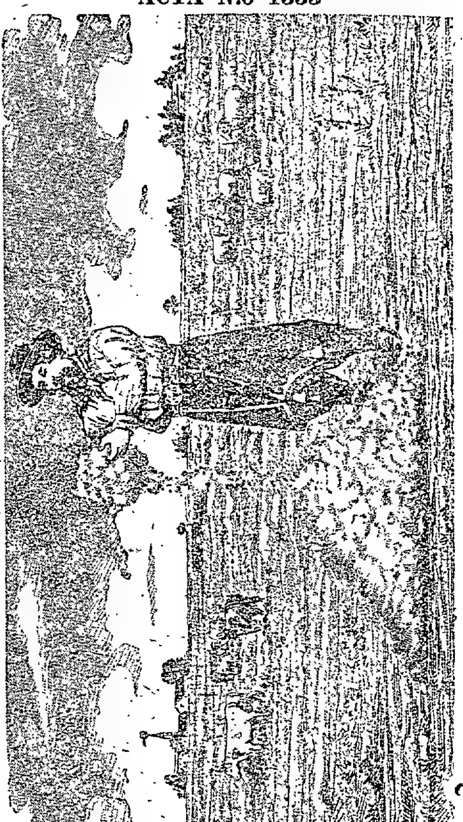
Con fecha 20 de Junio de 1912, el señor Alfredo Castells Caraff, apoderado de la Compañía "West India Oil", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 9, clases 9.a, 39.a, 80.a. — Montevideo, Junio 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2593-v.jl.11.

ACTA N.o 1333



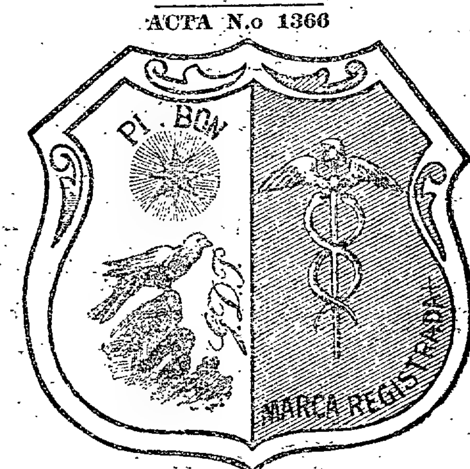
Con fecha 1.o de Junio de 1912, los señores Díaz Aznárez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VELLON DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2536-v.jl.11.

ACTA N.o 1366



Con fecha 15 de Junio de 1912, el señor Gaudencio del Pozo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 2, clases 53.a, 54.a y 10.a. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2567-v.jl.13.

ACTA N.o 1354

Con fecha 7 de Junio de 1912, el señor F. L. Moratorio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

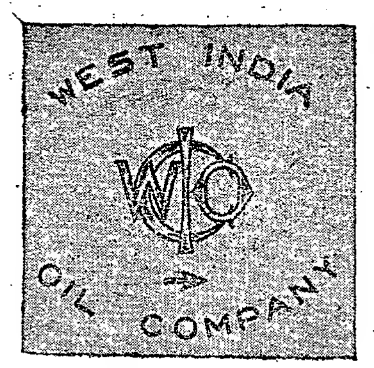
"FLECHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 3, 4 y 9, clases 3.a, 16.a á 28.a inclusive, 29.a, 30.a, 31.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 41.a, 42.a, 43.a y 75.a. — Montevideo, Julio 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

30-v.jl.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1324



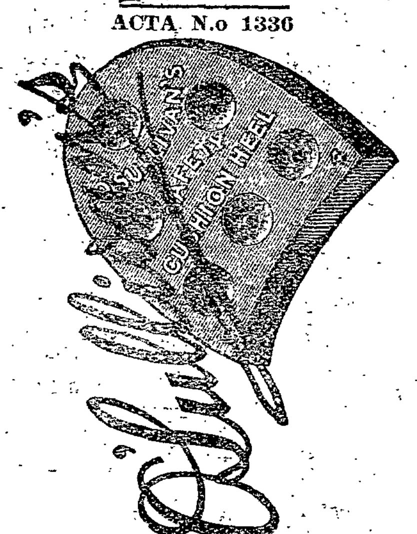
Con fecha 28 de Mayo de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la Compañía "West India Oil" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 9, clases 9.a, 39.a, 80.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2501-v.jl.6.

ACTA N.o 1336



Con fecha 3 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "O'Sullivan Rubber Company", de la ciudad de Loowell, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"O'SULLIVAN'S SAFETY CUSHION HEEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2538-v.jl.11.

ACTA N.o 1327



Con fecha 28 de Mayo de 1912, los señores Gustavo Vogelmann y G. Müller, apoderados de la razón social de esta plaza "Sociedad Bally Ltda.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BALLY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 32.a, 46.a, 47.a, 53.a y 80.a — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2568-v.jl.13.

ACTA N.o 1306

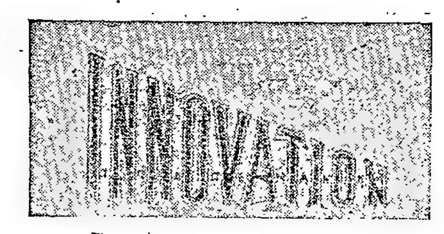
Con fecha 15 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"B. P. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.— Montevideo, Junio 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2504-v.jl.6.

ACTA N.o 1358

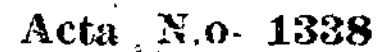


Con fecha 10 de Junio de 1912, los señores Hijos de Guillermo Vanrell, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

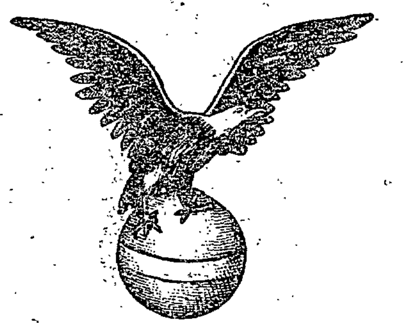
"INNOVATION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 6, clases 36.a á 43.a, inclusive, 54.a y 80.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2534-v.jl.11.



Acta N.o 1338



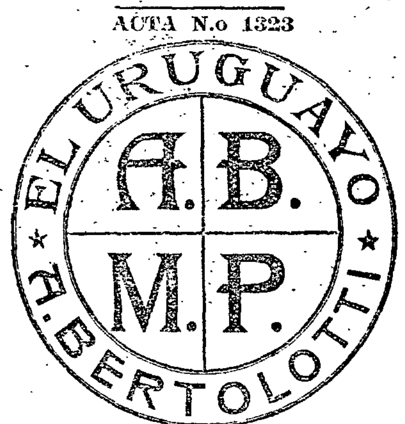
Con fecha 3 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "American Screw Company", de la ciudad y Condado de Providence, en Estado de Rhode Island (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Junio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2521-v.jl.9.

ACTA N.o 1323



Con fecha 24 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"El URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 6, clases 1.a, 9.a, 11.a, 13.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 28.a, 32.a, 38.a, 55.a. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2510-v.jl.8.

ACTA N.o 1344



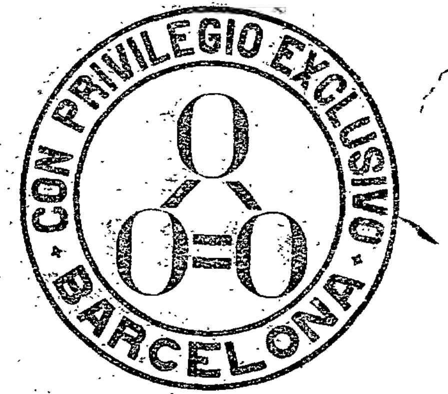
Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor Agustín Pin, apoderado de los señores Domino y Dotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTAURO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a á 60.a, 61.a á 71.a. —Montevideo, Junio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2522-v.jl.9.

ACTA N.o 1331



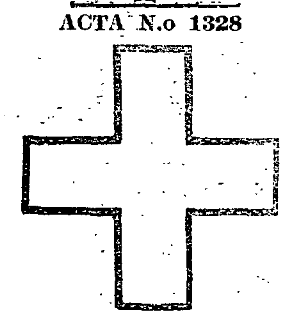
Con fecha 31 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Grés Casas, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES O"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. Sección.

2511-v.jl.8.

ACTA N.o 1328



Con fecha 28 de Mayo de 1912, los señores Gustavo Vogelmann y G. Müller, apoderados de la razón social de esta plaza "Sociedad Bally Ltda.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 47.a, 53.a y 80.a. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2570-v.jl.13.

ACTA N.o 1348



Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma F. Sttubgen y Cía., de Erfurt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MURCIELAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 39.a. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2512-v.jl.8.

ACTA N.o 1347

Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Detmolder Kuns werkstaten fur Stuch-und Bildhanerarbeiten Alb. Lauerman (Sociedad con responsabilidad Ltda. en Detmolder, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"STUCCOLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2537-v.jl.11.

ACTA N.o 1349



Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Aktien Gesellschaftder Hollerschen Carlshutte, radicada en Rensburg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a á 25.a, 27.a, 29.a, 31.a y 35.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2539-v.jl.11.

ACTA N.o 1359



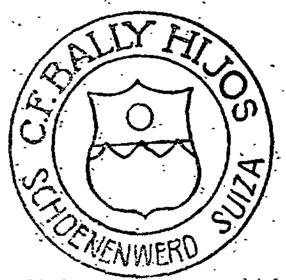
Con fecha 10 de Junio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Distillers Company Limited", de la ciudad de Edimburgo (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

"WESTMINSTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2592-v.jl.16.

ACTA N.o 1326



Con fecha 28 de Mayo de 1912, los señores Gustavo Vogelmann y G. Müller, apoderados de la razón social de esta plaza "Sociedad Bally Ltda.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2569-v.jl.13.

ACTA N.o 1325



Con fecha 28 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hoenigfeld y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PRENSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2535-v.jl.11.

ACTA N.o 1340

Con fecha 3 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Peters Cartridge Company", de Cincinatti, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PETERS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2540-v.jl.11.

ACTA N.o 1308

Con fecha 17 de Mayo de 1912, el señor Santiago Tellechea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VIZCAINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 8, clases 6.a á 15.a, 16.a, 17.a y 28.a, 32.a, 33.a y 35., 38.a á 43.a, inclusive, 60.a. — Montevideo, Junio 20 de 1912. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2520-v.jl.9.

ACTA N.o 1329

Con fecha 29 de Mayo de 1912, el señor José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS CUTERS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2589-v.jl.16.

ACTA N.o 1355

Con fecha 8 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pini hermanos y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"FERRY BOAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2590-v.jl.16.

ACTA N.o 1322

Con fecha 24 de Mayo de 1912, el señor Alfredo Castells Caraff, por la Compañía "West India Oil", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 9, clases 9.a, 39.a, 80.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2502-v.jl.6.

ACTA N.o 1310

Con fecha 21 de Mayo de 1912, el señor Pedro Bergeret, por Ernesto A. Bunge y J. Born, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO BRANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2500-v.jl.6.

ACTA N.o 1311

Con fecha 21 de Mayo de 1912, el señor Pedro Bergeret, por Ernesto A. Bunge y J. Born, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SUBLIMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2499-v.jl.6.

División de Agricultura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Para el arrendamiento de un potrero en la Colonia «General Rivera» (Departamento de Artigas).

Llámase por segunda vez, á licitación pública, para el arrendamiento del potrero de la colonia "General Rivera", compuesto aproximadamente de 696 hectáreas, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División de Agricultura y en la Administración de Colonias (San Eugenio).

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Administración de Colonias citada, hasta el día 10 de Julio del corriente año, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *La Secretaría.*

2585-v.jl.10.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Adoquinado del Galpón de Inflamables en el puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para el adoquinado del Galpón de Inflamables en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazar todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

22-v.jl.10.

Adoquinado de las calles anexas á los depósitos números 24 y 25 del puerto de Montevideo.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el adoquinado de las calles anexas á los depósitos números 24 y 25 del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 del corriente á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazar todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 2 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

23-v.jl.10.

LLAMADO A LICITACION

Obras de macadamización en el camino que conduce de la Estación Capurro al Paso de Belastiqui en el Departamento de San José.

Llámase á licitación pública para las obras de macadamización á efectuarse en el camino que conduce de la Estación Capurro al Paso de Belastiquí en el Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2562-v.jl.12.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el Río Tacuarembó (Paso del Borracho) en el Departamento de Tacuarembó.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el Río Tacuarembó (Paso del Borracho), en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2563-v.jl.23.

LLAMADO A LICITACION

Pavimentación de calles en la villa de Trinidad (Departamento de Flores)

Llámase á licitación pública para la pavimentación de calles en la villa de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal de Flores.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Flores, hasta el día 9 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2525-v.jl.8.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2149-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

Capitanía General de Puertos

ESTACIONES RADIOTELEGRAFICAS

Se hace saber á sus efectos, que la Superioridad ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Julio próximo, el plazo acordado á todos los buques que conduzcan pasajeros entre los puertos de la República y extranjeros, para establecer á bordo estaciones radiotelegráficas. — Montevideo, Junio 21 de 1912. — *El Capitán General de Puertos.*

2530-v.jl.15.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión del Reglamento de Uniformes para Jefes y Oficiales de Marina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Julio corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, cualquiera que sea el número de licitadores concurrentes, en presencia de los interesados que asistan al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Julio 2 de 1912.— *Claudio Buzón,* Presidente. — *Eduardo Dogliotti,* Secretario ad-hoc.

12-v.jl.10.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle 18 de Julio de la Villa de la Unión, desde el camino de Propios hasta la plaza 20 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente, el día 8 de Julio próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *La Dirección.*

2580-v.jl 6.

Ley de Expropiación

Debidamente autorizada por la Intendencia Municipal, y á los fines consiguientes, esta Dirección previene que el párrafo 3.o del artículo 35 de la ley de Expropiación de 28 de Marzo ppdo., prescribe que: "Los propietarios de terrenos urbanos que quieran venderlos en lotes, no podrán efectuar ni anunciar su venta si no después de obtener la autorización respectiva y la aprobación correspondiente plano de alineación y división de lotes." — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *La Dirección.*

2561-v.jl.6.

DIRECCION DE CENSO, ESTADISTICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Llamado á licitación

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen anual de Estadística Municipal de 1911, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 del corriente á las 2 p. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1912. —*La Dirección.*

6-v.jl.12.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración.*

2550-v.ag.20.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección.*

2495-v.sep.17.

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tágliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*

2070-v.jl.20.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con las ordenanzas municipales en vigencia y resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 28 de Diciembre de 1911, autorizando á la Intendencia para contratar, previa licitación pública, la construcción de cercos, cordones y veredas, dentro de los radios á que aquellas ordenanzas se refieren, llámase por segunda vez á propuestas por el término de veinte días, de acuerdo con los antecedentes que obran en la Intendencia.

Los cercos se construirán de ladrillo ó alambre, según los radios determinados en cada ordenanza, y los cordones serán con ó sin vereda, según se establece en las mismas disposiciones, y en todos los casos, conforme á las leyes de 8 de Junio de 1885, que reglamenta estas construcciones y decreto reglamentario de 17 de Junio del mismo año.

Las propuestas se formularán en el sellado de ley, y deberán ser presentadas en la Intendencia el día 20 del corriente á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en acto público, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazo ó aceptación, según convenga á sus intereses.

Los proponentes acompañarán en garantía de la seriedad de la propuesta que formulen, la constancia de haber depositado en el Banco de la República á la orden de la Intendencia, una suma equivalente al 5 o|o del valor de la oferta consignada, pudiendo formularse proposiciones por el total de las obras ó por grupos parciales que se refieren á propiedad en una sola calle. — Colonia, Julio 1.o de 1912. — P. A.: *Andrés Torres,* Secretario.

34-v.jl.20.

Intendencia Municipal del Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 700 plátanos y 400 paraísos, de reposición en las calles y plazas de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 10 de Julio próximo á las 3 p. m. — Durazno, Junio 21 de 1912. — *Rufino Peluffo,* Intendente. — *Alfredo Marfetán,* Secretario.

2552-v.jl.9.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Pedro L. Ramos, solicitando permiso para desviar el camino que partiendo del departamental de Villasboas, conduce al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos, 6.a sección judicial del departamento. A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Junio 6 de 1912.—*Juan Puig,* Secretario.

2441-v.jl.11.

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Pedro L. Ramos, solicitando permiso para desviar tres trozos de caminos, suprimiendo uno de ellos, que conducen al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos, 6.a sección judicial del departamento. A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Junio 6 de 1912.—*Juan Puig,* Secretario.

2440-v.jl.11.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado de calles

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la construcción del afirmado de adoquín en las siguientes calles de esta ciudad:

Ituzaingó desde Soriano á Cerro Largo.
Artigas desde Soriano á Yi.
Colón desde Río Negro á Yi
18 de Julio desde Soriano á Tacuarembó.
25 de Mayo desde Paysandú á Durazno.
Sarandí desde Paysandú á Cerro Largo.
Buenos Aires desde Paysandú á San José.
Uruguay desde Río Negro á San José.
Yi y Durazno desde Artigas á Colón.
Cerro Largo desde Bequeló á Sarandí.
Minas desde Dolores á Sarandí.
San José desde Dolores á San Salvador.
Alzaga y Montevideo desde Dolores á Uruguay.
Paysandú desde Palmas á Uruguay.
Soriano desde Ituzaingó á 18 de Julio, ó sean 94.800 metros cuadrados aproximadamente.

Estas obras se practicarán de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas podrán presentarse por el total del radio mencionado anteriormente ó bien por el que ha sido designado por la Honorable Junta para dar comienzo á las obras, y que comprende las calles: Artigas, Colón, Yi y Durazno, Cerro Largo, Minas, San José, Alzaga, Montevideo, Paysandú y Soriano, entre las calles Ituzaingó, 18 de Julio ó sean unos 34.700 metros cuadrados aproximadamente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Intendencia, bajo pliego cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto del corriente año á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que las propuestas se presentarán de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones, rechazándose todas las que presenten redactadas en otra forma y que de conformidad con la ley de 10 de Enero de 1910, serán elevadas al Superior Gobierno para la aceptación de la más ventajosa ó rechazo de todas si no convinieren á los intereses del municipio. — Mercedes, Junio 19 de 1912. — *A. González Viera,* Secretario.

2553-v.Ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 93, y doña JOVITA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Mercedes número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2556-v.jl.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALLETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 53, y doña MARIA MERCEDES CASTELLANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

46-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PIGNI, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 26c, y doña MANUCHA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Mera, provincia de Coruña, domiciliado en

la calle Rondeau número 56, y doña DOLORES ABELLA, de 43 años de edad, de estado viuda de don Enrique Pérez, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 8a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2-v.jl.10.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LORENZO CASARETTO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra número 1615, y doña MARIA ANGELA SANGUINETTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

24-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 3 y 15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO TESTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Mercogliano, Avelino, domiciliado en la calle Sarandí número 44, y doña ADRIANA DEWAILLY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

25-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGIOLINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Reconquista número 76, y doña IDA TADDEI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Ituzaingó número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

3-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 3 y 10 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Fayal (Portugal), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 12, y doña MARGARITA LUISA MEDEIROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2537-v.jl.6.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DELL'ACQUA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 240, y doña EMILIA CIVETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

4-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 52, y doña SOFIA SALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

5-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICARELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Canelones número 130, y doña MARIA ANTONIA MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2538-v.jl.6.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LLAMES, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 407, y doña SARA ZELMIRA URIARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Yaguarón número 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

6-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARIOSA, de 25 años de edad, de estado soltero; de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 378, y doña ANGELA GORGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 17 de Abril de 1895, domiciliada en la Avenida de la Paz número 349.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2539-v.jl.6.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOVE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Cuareim número 239, y doña MARIA TERESA GARCIA DE ZUÑIGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

26-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BATTISTA GIACOMIZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad austriaco, nacido en Warena, domiciliado en la calle Paysandú número 141, y doña CLAUDIA DE FRANCESCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Warena, domiciliada en la calle Paysandú número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

27-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA RODRIGUEZ COSTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 145, y doña MARIA DE JESUS SUAREZ VILLAMIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

28-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO SANZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Gaboto número 171, y doña LIDIA LLAURADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yi número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2540-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 30a, y doña MARIA DERON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2541-v.jl.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOTTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 64, y doña MARIA ANQUILH, de 33 años de edad, de estado viuda de Eugenio Robella, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

29-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Durazno número 444, y doña MARIA OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Durazno número 444.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

30-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOTTA, de 43 años de edad, de estado viudo de María Bermúdez, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potence, domiciliado en la calle Colonia número 487, y doña EUGENIA MARASCO, de 41 años de edad, de estado viuda de Miguel Tufano, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potence, domiciliada en la calle Colonia número 487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

31-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GUILLERMO ALBIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 4, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

32-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela número 166, y doña JESUSA FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estanzuela número 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

7-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 417, y doña CARMEN CANCELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

8-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 203, y doña ASUNCION SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2542-v.jl.6.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ROSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle Figueroa número 146, y doña VIRGINIA TRAVERSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 59b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería* Oficial del Estado Civil.

9-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 86, y doña SATURNINA OLEGARIA ORGAMBIDE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Flores número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2560-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SORIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Asunción número 73; y doña MANUELA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2561-v.jn.9.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO COPPO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alejandría, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA BUSCHIAZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

10-v.jl.10.

En Colón, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SALDUMBIDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tropero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Abayubá, y doña JUANA LASA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

12-v.jl.10.

En Colón, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ALPUY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Colón, y doña EMA ALPUY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

2543-v.jl.6.

En Colón, y el día 25 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONGASTON, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en Colón, y doña JULIA LAGUZZI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

2544-v.jl.6.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO REBELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 14, y doña MAGDALENA JOSEFINA MINETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

47-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN AMARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí número 80, y doña ELISA VERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Figueroa número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

33-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERMIDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Córdoba número 2, y doña ANTONIA CALVIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

11-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO REDONDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Larravide número 37, y doña ROSA DIEGUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Artes número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2562-v.jl.9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIO LARAIA, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Pública s|n., y doña MARIA IRIGOYEN, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

34-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRAVERZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 368, y doña ROSA GEIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Arenal Grande s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2563-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Constitución s|n., y doña ORISTENA BUCHIONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2564-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO PIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Londres número 22, y doña TERESA PETRONA SALVADORA ROMANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Londres número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2565-v.jl.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Perú número 38, y doña VALENTINA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Perú número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

35-v.jl.11.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORRES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Ecuador número 93, y doña CARMEN CEJAS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ecuador número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

36-v.jl.11.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO PAEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle España s|n., y doña LEONARDA CEJAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle España s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

37-v.jl.11.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña MARIA CABALLERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2545-v.jl.6.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Paloma, y doña EMA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2546-v.jl.6.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE MAESTRI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en la calle Italia s|n., y doña OFELIA SILVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profeción labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Eugenio, domiciliada en la calle Italia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2547-v.jl.6.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Egipto s|n., y doña SARA TRIGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Egipto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2548-v.jl.6.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CRUSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 248, y doña MANUELA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Capurro número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

38-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO BONACICH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 104, y doña ANUNCIA FERRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

13-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORJA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Jujui número 46, y doña MANUELA NOVO MONTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujui número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

14-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN AZORIN GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 193a, y doña EMA JULIANA SANCHEZ ROJI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2557-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DANIEL EDWARDS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 37, y doña JUANITA FERRANDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2549-v.jl.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OLARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 99, y doña ESTHER IBARRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María número 54 (8.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

48-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIUZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 21, y doña ADELA BIANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Gallisano (Génova), domiciliada en la calle Salsipuedes número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
39-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARMORA de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 15, y doña CAYETANA VILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
40-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIEZCURRENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 12, y doña ANA CLARA ANDRIEU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 225.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
15-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMAÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 107, y doña ANTONIA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 141.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
16-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUILERA SORIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Yatay número 25 (barrio General Flores), y doña LEONOR FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Marta de Ortigeira, domiciliada en la calle Nueva York número 93 (8.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2550-v.jl.6.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 104, y doña EMA PATRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Buceo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
43-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAMAGNI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Miní número 33, y doña ELENA ADELA CAPANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Maldonado número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
45-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPEANS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 60, y doña ISABEL SUAREZ, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 335.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
41-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANUEL DE ONOFRIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gómez número 21, y doña NATIVIDAD RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 180a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
42-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS LARROSA de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 20, y doña JUANA BOREAN de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 10a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
44-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 67, y doña ESPERANZA CERVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buschental s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2566-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCARPA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 58, y doña ELVIRA CAFFERRATTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lisboa número 34.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2558-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCAPUSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 35, y doña CARMEN CANEPA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 660.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2559-v.jl.8.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STASI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 399, y doña CARMEN ANDUANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
17-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARTEZANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 8, y doña FILOMENA GRECO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
18-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Patria número 72, y doña CIPRIANA BELLINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2567-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CATERINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Justicia número 70, y doña MARIA CARMEN CONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 105.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2551-v.jl.6.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña CELIA SEUANEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
50-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
49-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 227, y doña PASTORA POSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Camino al Cerro número 60.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
19-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GRILLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Nuevo París, y doña EMMA CLEDON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorea número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
20-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LANTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña JUANA IRIBARNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
21-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en La Teja, y doña RITA FORNEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2552-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FABIAN PEREYRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Folle s|n., y doña MARIA PERLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Folle s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2553-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA BENTANCUR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 130, y doña MARIA ELENA ANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2554-v.jl.6.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FONTANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña CATALINA TERESA MACCLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
22-v.jl.10.

En Sayago, y el día 29 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTOR TOMAS COGURNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino á Sayago s|n., y doña MARIA MAGDALENA AMELIA BUGNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino á Sayago s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
23-v.jl.10.

En Sayago, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO OLIVERI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña MAGDALENA MAINERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2555-v.jl.6.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 18 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.
2102-v.jl.24.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento del intestado don Miguel Báez, emplazándose á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, justificando su parentesco, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1912. — *Román Guerra*, Escribano Público.
2374-v.jl.31.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Justino Puydarrieux, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Rivera, Junio 18 de 1912. — *Vicente Marrupe*, Actuario.
25-v.ag.4.

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados "Juicio sobre rectificación de la partida de matrimonio de Alejandro de Olivera Farías y Cándida Anuncia de Olivera Farías", ha recaído la siguiente resolución: "Rivera, Julio 11 de 1907. — Vistos: Este juicio iniciado por doña Cándida Anuncia de Olivera Farías, sobre rectificación de partida, con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Arturo Lapoujade; Resultando: 1.o Que la nombrada se presentó ante este Juzgado, acompañando testimonio de su partida de casamiento con Alejandro de Olivera Farías, expedida por la parroquia de San Fructuoso de Tacuarembó, y diciendo que en dicha partida había dos errores, pues su esposo figuraba con el nombre de Alejandro [illegible] rrera de Carvallo y su suegro con el de Joaquín Moreira de Carvallo, cuando en realidad se llamaban, el primero como anteriormente se ha [illegible] sado y el segundo Joaquín de Olivera Farías; 2.o Que la interesada, para comprobar sus afirmaciones, pidió se recibieran las declaraciones de los testigos José Jacinto Osorio, Joaquín do Prado, Juan Pedro Camargo y María de Olivera Farías, al tenor del interrogatorio que formulaba; 3.o Que los testigos mencionados expresan en sus declaraciones, que efectivamente el verdadero nombre del esposo de la peticionaria era Alejandro de Olivera Farías y el del padre de éste Joaquín de Olivera Farías, atribuyendo la alteración á que se trató de evitar la dispensa de parentesco (fojas 8 á 12); 4.o Que por los periódicos agregados á fojas 14 y 15 se ha acreditado que se han hecho las publicaciones legales ordenadas; 5.o Que el señor Agente Fiscal en su dictamen de fojas 17 vuelta no opone reparo alguno en que se provea de conformidad ordenando la rectificación solicitada; y Considerando: 1.o Que si las declaraciones de dos testigos hábiles y contestes puede constituir plena prueba, debe respetarse tanto más fidedigna la información producida, por cuanto son cuatro los declarantes, y no consta que se haya presentado nadie á contradecirla, á pesar de haber transcurrido el término de las publicaciones; 2.o Que de la información referida se desprende también que está equivocado el nombre de la interesada, pues figura con el nombre de Cándida María de Olivera Farías, siendo el verdadero Cándida Anuncia; 3.o La conformidad expresada por el Ministerio Público en el dictamen mencionado y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro de Estado Civil, y 1.o de la de 9 de Julio de 1888; por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y ordeno se proceda á rectificar por quien corresponda y en la forma de estilo la partida que luce á fojas 6 de estos autos, haciéndose constar que en lugar de "Alejandro Ferreira de Carvallo", "Cándida María de Olivera" y "Joaquín Moreira de Carvallo", nombres con que figuran los contrayentes y el padre del primero, debe decir: Alejandro de Olivera Farías, Cándida Anuncia de Olivera Farías y Joaquín de Olivera Farías, respectivamente. Hágase saber, publíquese esta resolución por el término de treinta días en dos diarios de la Capital, y acreditado que sea habérsele dado entero cumplimiento, previa tasación y pago de las costas, archívese el expediente. — *Constancio Bocage*. — Y á los efectos de lo ordenado se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 24 de 1907. — *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público." — Rivera, Febrero 27 de 1912. — *Vicente Marrupe*, Actuario.
2480-v.jl.10.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduagué (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes, Belmiria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.
2-v.oct.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

COMERCIALES

Venta de despacho de bebidas

Por la presente hago saber que he prometido vender á don Manuel Bermúdez el despacho de bebidas que tengo establecido en el camino al Cerro esquina al de la Barra de Santa Lucía. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1912. — *Gabriel Román.*

27-v.jl.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública otorgada ante el escribano público don Darío Bucheli, hemos constituído una sociedad comercial que girará bajo la razón social de Saravia y Mato. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Laguna del Junco (8.a sección de Cerro Largo), Julio 3 de 1912.—*Ramón V. Saravia.* — *Juan A. Mato.*

31-v.jl.27.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio, que con esta fecha he prometido vender á doña Juana Jaquim y á don Santiago Isi, el negocio que en el ramo de café, bar y billares tengo establecido en esta ciudad, calle Guaraní número 21. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, los que se consideren con algún derecho podrán hacerlo dentro de los treinta días, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Julio 3 de 1912. — *Luis Abyague.*

26-v.jl.27.

Venta de peluquería

Por el presente hago saber que he prometido vender á don Angel Oliveri, la peluquería que tengo establecida en la calle Colonia número 503. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1912.— *Donato Donadio.*

19-v.jl.27.

Separación de socio

El señor Justo I. Martínez que formaba parte de la razón social Jover y Cía., ha dejado de pertenecer á dicha sociedad desde el día 18 de Junio próximo pasado, según consta en escritura pública autorizada por el escribano señor Mengotti. La firma Jover y Cía., compuesta de los señores Francisco Jover y Román I. Pereyra, le han adjudicado al señor Martínez como única compensación de su retiro la obra que Jover y Cía. tenían contratada con la Honorable Intendencia de Mercedes.—Montevideo, Julio 2 de 1912. — *Justo I. Martínez.*

32-v.jl29.

Venta de peluquería

Se hace saber al público que por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, he vendido á los señores Rafael Santurcieri y Luis Catena, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Andes número 180, citando á todos los que se consideren con derecho á ella, para que comparezcan al local de la referencia á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Julio 2 de 1912. — *Pedro Gioscia.*

24-v.jl.27.

Venta de tambo

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á don José Vigo el tambo que tengo establecido en la casa número 75 de la calle Uruguayana, de esta ciudad, á cuya casa deberán concurrir los que se consideren acreedores ó interesados contra el firmante, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 2 de 1912. — *Manuel Rama.*

20-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del taller mecánico para reparación de automóviles, etc., establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 446, que gira bajo la razón de Domecq y Echeverría, participan al público que hemos disuelto totalmente esa sociedad, quedando el activo y pasivo á cargo del firmante Norberto Domecq. Los acreedores se presentarán con los justificativos respectivos para serles pagos sus créditos, en la calle Isidoro De María número 9a. Pasado el término legal, el firmante señor Ernesto Echeverría, queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *Norberto Domecq.* — *Ernesto Echeverría.*

21-v.jl.27.

Al público y al comercio

La nueva sociedad constituída en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 474, de Caulin hermanos y Cía., se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Caulin y Cía. Quien ó quienes ten gan algún crédito contra ésta, deberán presentarlo para su verificación dentro del término de treinta días que previene la ley. — Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *Caulin hermanos y Cía.*

5-v.jl.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Signorini y hermano las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Olimar números 1 y 3, esquina Cerro Largo, número 397, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *Antonio C. Manso.*

4-v.jl.25.

Venta de maquinarias

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Compte y Piedra las maquinarias del molino de nuestra propiedad, sita en la Villa de la Unión. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 29 de 1912.—*Juan Borsani.* — *Sucesión de María Frontini de Borsani.*

1-v.jl.25.

Venta de horno de ladrillos

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Simón Elgue el establecimiento de "Horno de ladrillos", que poseemos á inmediaciones del Paso de la Arena, en este Departamento, en campo de la viuda de Gastambide. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren con cualquier derecho, concurran á deducirlo dentro del término legal al local indicado. — Montevideo, Junio 28 de 1912. — *Alvarado y Cía.*

2600-v.jl.25.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Ramón Antelo mi reparto de leche empadronado con el número 302, jardineras y demás enseres correspondientes. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1912. — *Héctor Castillo.*

3-v.jl.25.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender á don José Brun mi comercio en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas situado en el Paso del Borracho, Departamento de Tacuarembó. Cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los correspondientes justificativos de sus créditos antes de los 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Departamento de Tacuarembó. Paso del Borracho, Junio 28 de 1912.—*Tomás T. Araújo.*

2597-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber, á los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, referente al traspaso de establecimientos comerciales, que de común acuerdo han proyectado disolver la sociedad que bajo la firma de Juan Place y Cía., giraba en esta plaza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan Place. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Bernardo Cottens.* — *Juan Place.*

2594-v.jl.24.

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á don Vicente Borsani, el establecimiento de panadería que tengo en esta ciudad, Avenida General Garibaldi número 415, denominada "Panadería Nueva Sorchantes". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en el establecimiento indicado, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *José Leis.*

2593-v.jl.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Juan Varese, con fecha 24 de Mayo ppdo., don Juan Matérassot vendió á don Juan Miró la mitad de las existencias de su casa de comercio en el ramo de joyería y platería, situada en la calle Andes número 177, de esta ciudad, y que por escritura de la misma fecha, ante el nombrado escribano, hemos constituído una sociedad colectiva de comercio con relación á la expresada casa ó negocio de joyería y platería, sita en la calle Andes número 177. Y á los efectos de lo dispuesto por las leyes vigentes, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Juan Matérassot.* — *Juan Miró.*

2586-v.jl.27.

Al comercio y al público

Se hace saber, de acuerdo con la ley de la materia, que el que suscribe, Antonio Torres, venderá á su socio Sebastián Bauzá, la parte que le corresponde en el establecimiento de panadería denominado "El Oriente" y ubicado en esta ciudad, calle San Fructuoso número 45, quedando así Bauzá dueño exclusivo de dicha panadería y disuelta la firma "Torres y Bauzá". De consiguiente, quien tenga reclamos que deducir, los efectuará dentro de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Antonio Torres.* — *Sebastián Bauzá.*

2588-v.jl.23.

Venta de cochería

Participo al público que he vendido parte de las existencias de la casa que giraba á mi nombre, en el ramo de cochería, á la Compañía Nacional de Carruajes, y la otra parte al señor Antonio Olivieri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — *José Borio.*

2582-v.jl.23.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese, los hermanos don Francisco y don Pablo Malugani compraron al señor Tranquilo Malugani la parte que á este último pertenecía en el establecimiento industrial y comercial en el ramo de taller mecánico, herrería y fábrica de cocinas económicas, sito en la calle Cerro Largo número 71, de esta ciudad: y que por otra escritura de la misma fecha, ante el nombrado escribano, los mismos hermanos don Francisco y don Pablo Malugani, celebraron con don Juan Malugani, dueño de la otra parte de dicho establecimiento, sociedad de comercio colectiva, respecto de la expresada casa industrial y comercial. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y Código de Comercio, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la enunciada casa á cobrar sus respectivos créditos, advirtiendo que pasado dicho plazo, el vendedor señor Tranquilo Malugani, quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — *Francisco Malugani.* — *Pablo Malugani.* — *Tranquilo Malugani.* — *Juan Malugani.*

2587-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo se ha convenido la disolución de la sociedad que en los ramos de construcciones y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de Barrella y Canals, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Canals y Casals, quien continuará en las mismas operaciones de la firma anterior. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — *Luis Barrella.* — *Ramón Canals y Casals.*

2543-v.jl.25.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Luis Luchini, mi comercio de carnicería que bajo mi firma gira en esta plaza en la calle Independencia número 87. En consecuencia, los que tengan créditos que cobrar los presentarán dentro de los treinta días contados desde la fecha en el domicilio comercial, haciéndolos efectivos. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — *Pedro Vilarino.*

2577-v.jl.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y acopio de frutos teníamos establecida en esta villa bajo la firma de "Andrés Irachar y Cía.", quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Atiliano y Eladio Aguerreberry, quienes continuarán el giro del negocio bajo su sola firma. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — San Ramón, Junio 25 de 1912. — *Andrés Irachar.* *Atiliano Aguerreberry.* — *Eladio Aguerreberry.*

2581-v.jl.27.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender, bajo balance, al señor Manuel Sanjurjo, mi casa de comercio, situada en la calle 25 de Agosto esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, según contrato que he celebrado con dicho señor el día 22 del corriente mes y año, quedando el activo y pasivo á cargo del vendedor. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, previniendo que los acreedores contra dicha casa deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Tacuarembó, Junio 25 de 1912. — *José Pedro Nemé.*

2584-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público é interesados, que por escrituras otorgadas por el escribano Emilio Gambín

y Blanc con fecha 10 de Mayo de 1912, hemos disuelto la sociedad del Hotel y Casino del Parque Urbano y que existía bajo la *razón Lasalle y Cía.*, vendiendo á ésta todos los derechos y acciones que en la misma teníamos, y pasando á cargo de los adquirentes el activo y pasivo; lo que hacemos público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *José y Luis Crodara.*

2583-v.jl.23.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del público en general, que *por escritura de fecha* 22 del corriente mes y año, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de "García y Kirkland" giraba en esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad constituída por esa misma escritura la que gira con el nombre de "García y Oehninger". — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *García y Kirkland.*

2575-v.jl.22.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que con fecha 13 de Junio he vendido al señor Pedro Fuentes, mi casa de comercio en el ramo de panadería ubicada en Cardona (Departamento de Soriano). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Desiderio Morales.*

2564-v.jl.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Pérez hnos., el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle 8 de Octubre números 294 y 296, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedo*res para que dentro del plazo de treinta días se presenten* en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho *término los compradores quedan exentos de* toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Joaquín Urgle.*

2566-v.jl.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Protasio Fernández, las *existencias de mi casa de negocio sita en la calle* Agraciada número 584, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justifi*cativos de sus créditos para serles satisfechos.* Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Gervasio Fernández.*

2565-v.jl.20.

Disolución de sociedad

Antonio Chao y Manuel Nimo, únicos dueños de la casa de comercio denominada "La Africana", elaboración de café, establecida en esta ciudad, calle Yaguarón 170 esquina Orillas del Plata, participan al público que han disuelto dicha sociedad, cediendo Chao su parte en todo el activo y pasivo á don Manuel Rosales. Esta casa girará en lo sucesivo á nombre de sus dos únicos dueños "Nimo y Rosales" Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos. — Pasado el término legal, Chao queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *Antonio Chao.* — *Manuel Rosales.* — *Manuel Nimo.*

2572-v.jl.22.

Aviso

Yo, el abajo firmado Francisco Español, aviso al público haber vendido á don Cayetano Fruyente el *negocio de puesto de verdura y fruta sito* en la calle Río Negro número 285. Los que tengan cuentas que cobrar se presentarán en el mismo negocio dentro de 30 días á contar desde la fecha. — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *Francisco Español.* — *Cayetano Fruyente.*

2551-v.jl.19.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Juan Conti Hnos. mi casa de comercio en el ramo de café y billar. Se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1912. —*Pedro Ferré* (hijo).

2558-v.jl.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en particular que con esta fecha queda disuelta la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas establecido en la calle Misiones número 43 de esta Capital, giraba la firma social de Juan Verdera y Cía., quedando constituída otra nueva sociedad que en la misma casa y en el mismo ramo *girará bajo la firma social* de Francisco Verdera y Cía., quedando el activo y pasivo de la casa á cargo de la nueva firma.—Montevideo, Junio 24 de 1912.—*Juan Verdera y Cía.* — *Francisco Verdera y Cía.*

2547-v.jl.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que proyectamos disolver la sociedad que con negocio en el ramo de almacén de comestibles y depósito de cereales en la calle Figueroa esquina Pan de Azúcar, giraba bajo la firma de Villar y Acevedo, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Dalmiro Acevedo. Los que se consideren acreedores á con derecho á dicho comercio, por cualquier concepto, deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Cándido Villar.* — *Dalmiro Acevedo.*

2546-v.jl.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que por escritura autorizada el veinte y dos de Junio del corriente año, por el escribano doctor Juan C. Aramburú, he vendido al señor Manuel Alves da Cruz, el almacén de mi propiedad que tenía establecido en esta ciudad, calle Brasil esquina Joaquín Suárez, habiendo quedado á mi cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1912.— *Atilio G. Linares.*

2559-v.jl.19.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que don Luis Peraccini ha vendido su negocio (salón de lustrar calzado) situado en la calle 25 de Mayo número 140 al señor Virgilio Galindo. El que se considere acreedor que se presente antes de los 30 días como ordena la ley. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Luis Peraccini.* — *Virgilio Galindo.*

2548-v.jl.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Cotelo y Eiras, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado números 6 y 8, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 22 de 1912. —*Andrés Espasandín.*

2542-v.jl17.

Venta de hotel

Se hace saber al público que con fecha 19 del corriente mes, por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos prometido vender á doña Cesira Taddei nuestra casa de comercio denominada "Hotel 18 de Julio", situada en la Avenida 18 de Julio número 261, citando á los que se consideren con derecho á ese negocio para que comparezcan al citado local, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Junio de 1912. — *Fernando Roads y Cía.*

2531-v.jl.17.

Venta de carnicería

Se hace saber al público que don Ricardo Rebella ha prometido vender á don Antonio Pensalfini, las existencias de la carnicería que el primero tiene establecida en la calle Buxareo número 7, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Rebella se servirán presentarlas en el mismo local para serles abonadas, dentro de treinta días, á contar desde hoy, pues pasado que sea dicho término el comprador, de acuerdo con la ley, quedará desligado de toda responsabilidad y se otorgará la correspondiente escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Junio 21 de 1912. — *Ricardo Rebella.*

2529-v.jl.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, tienda y ferretería, tenemos establecida en Escudero (5.a sección del Departamento de San José), al señor Hilario Pino. Por lo tanto, todo el que se considere con derecho al cobro de alguna cuenta, deberá presentarse en casa de los señores Santos García é hijos, en San José, calle Sarandí y Asamblea, con los justificativos correspondientes á fin de serles satisfechos sus créditos. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pues pasado que sea el término legal el comprador quedará exonto de responsabilidad. — San José, Junio 20 de 1912. — *Ponce hermanos.*

2555-v.jl.24.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Manuel Martínez de Melo, todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, tengo establecida en Carpintería del Río Negro, Departamento de Cerro Largo (5.a sección). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la casa de don José Mazzei, hojalatería, en esta ciudad, Avenida Brasil número 60, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad de deuda alguna. — Melo, Junio 20 de 1912. — *Andrés Brangieri.*

2526-v.jl.22.

Venta de negocio

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he convenido con mi señor padre don Carlos E. Bellini, comprarle el establecimiento de platería, joyería, relojería y talabartería que posee en este pueblo. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Pando, Junio 20 de 1912. —*Amelio Bellini.*

2541-v.jl.17.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender á don José Fernández Rey, la parte que nos corresponde como herederos de don Vicente Pérez en la firma Pérez hijos y Fernández (de Melo), que giraba en los ramos de tienda, almacén y ferretería en esta plaza, y de la cual es socio el comprador, quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma á extinguirse. Esta publicación se verifica á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Melo, Junio 20 de 1912. — *Homero I. Pérez.* — *Graciosa Aycaguer de Sasiain.* — *Zulima Elisa Pérez.* — *V. Castó Pérez.*

2527-v.jl.22.

Venta de panadería

Hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender á don Antonio M. García todas las existencias que sin excepción componen mi casa de comercio que *en el* ramo de panadería tengo establecida en la calle La Paz número 221, de esta Capital. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que mis acreedores se presenten á cobrar sus créditos en el mismo domicilio, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Junio 20 de 1912. — *José González.* — *Antonio M. García.*

2517-v.jl.15.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que por escritura autorizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, el día 19 de Junio del *corriente* año, hemos vendido al señor Julio Zenande, la jabonería y velería titulada "El Comercio", que teníamos establecida en esta ciudad, habiendo quedado á nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de la materia, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 19 de 1912. —*A. M. Linares y Cía.*

2560-v.jl.19.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Alberto Podestá el reparto de leche de mi propiedad empadronado con el número 379. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Isidoro Duarte.*

2516-v.jl.15.

Venta comercial

Hago saber al público y al comercio que con motivo de trasladarme de local, voy á vender todas las instalaciones de armazones, mostradores, servicio de luz eléctrica y anexos de mi casa de comercio, la "Sombrerería Moderna", situada en la calle Andes número 226, á don Enrique L. Chisliri. Esta publicación se hace á los efectos de la ley.— *Montevideo, Junio 18 de 1912.—Aquilino Martínez.*

2518-v.jl.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas sito en la calle Córdoba número 64, esquina Isidoro De María, bajo la razón de Veira y Esmoris, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Esmoris.

Los que se consideren con derecho contra dicha firma deben concurrir á hacerlo efectivo dentro del

término que acuerda la precitada ley. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — *José Veira.* — *José Esmoris.* 2507-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Se previene al público que la sociedad pastoril que gira bajo la razón social Stevenson Ungo y Cía., en el Departamento del Salto, está en liquidación, previniendo al comercio y á los que se consideren con algún derecho ó reclamo, lo hagan dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha. — Salto, Junio 18 de 1912. — *Stevenson Ungo y Cía.* 2505-vjl.10.

Disolución de sociedad

A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de común y amigable acuerdo, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa en los ramos de imprenta, tipografía y periódico denominado "La Voz del Olimar", y bajo la razón social de Klappembach hermanos, quedando con el activo y pasivo el señor Severo Ramírez y el socio Dámaso Klappembach. — Treinta y Tres, Junio de 1912. —*Klappembach hermanos.* 2513-v.jl.19.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he comprado á don Francisco Romano todas las existencias de la peluquería situada en la calle Piedras número 390. — Montevideo, Junio 17 de 1912. — *Esteban Palau.* 2533-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 470, la que giraba bajo la razón Barbé y Guidobono, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el socio Guidobono. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo, Junio 17 de 1912. — *Pedro P. Guidobono.* — *Pablo Barbé.* 2506-v.jl.12.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escrituras que autorizó el escribano Oscar M. Cóndom, don Silvio Bernasconi se separó de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Carlos Toriani y Compañía", para la explotación del ramo de herrería con el establecimiento denominado "La Internacional", sito en la calle Carmen número 95, quedando á cargo del activo el señor Toriani, quien vendió á los señores Ernesto Bettolini y Gervasio Rodríguez, las dos terceras partes del activo de la referida sociedad. A los efectos de la ley, hacemos ésta publicación, citando á los acreedores para que pasen á cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, calle Carmen número 95, dentro del término de la ley. — Montevideo, 17 de Junio de 1912. —*Silvio Bernasconi.* — *Ernesto Bettolini.* — *Carlos Toriani* (hijo). — *Gervasio Rodríguez.* 2489-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Declaramos por el presente haber convenido en la disolución de la sociedad que para la explotación del taller mecánico, sito en la calle Piedras número 82, teníamos constituída bajo la razón de Patri y Massa, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio don José Patri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1912. — *Angel Massa.* — *José Patri.* 2483-v.jl.10.

Al comercio y al público

Yo, Manuel Peñalonga, hago saber al público que en escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he vendido á los señores Angel Ferrari y Bernardo Pellicia, que componen la razón "Ferrari y Pellicia", la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Andes esquina Colonia, en el ramo de café y bar, denominada "Bar del Casino". A los efectos de la ley del 26 de Septiember de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1 5de 1912. — *Manuel Peñalonga.*— *Ferrari y Pellicia.* 2496-v.jl.11.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que he proyectado vender á mi hermano Mariano Formosa, mi casa que en el ramo de compraventa tengo establecida en la calle Ciudadela número 175, de esta ciudad. Todos los que se consideren con algún derecho pueden pasar por dicha casa á deducirlo dentro del término de ley, pasado el cual el comprador no oirá reclamo alguno. — Montevideo, Julio 15 de 1912.— *Emilio Formosa.* 2490-v.jl.10.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Pérez, el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Río Negro esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley, notifico á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, 15 de Junio de 1912. — *Protasio Fernández.* 2488-v.jl.10.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Acuña, la carnicería que tengo establecida en la calle Sierra número 167a. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace está publicación, señalándose como domicilio donde deben presentarse los créditos, la citada casa de comercio, Sierra número 167a. — Montevideo, 15 de Junio de 1912. — *Juan G. Bértola.* 2482-v.jl.10.

Venta de negocio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que en calidad de socio del señor Fausto Mutti, he vendido á los señores Giorginelli y Cía., la parte del activo y pasivo de la casa de comida y despacho de bebidas que tenía en sociedad con el referido señor Mutti, establecida en la calle Continuación Agraciada número 65 (Paso del Molino); y á fin de que los acreedores se presenten en la referida casa con los justificativos del caso, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1912.— *Roberto Avignone.* 2474-v.jl.9.

Venta de restaurant

Con esta fecha prometimos vender á los señores Gaspar y Angel Ferrari, la casa de comercio sita en la calle San Salvador número 275, en el ramo de restaurant, cancha de bochas y alojamiento, que gira en esta plaza con la firma social de Carlos Pozzi y Cía. Se previene á los señores acreedores y á los que tengan derecho contra la firma susodicha que se presenten en el término de treinta días, á contar desde la fecha, en la calle Piedras número 300 ("Café Carlitos"). Corren con el activo y pasivo desde el 1.o de Junio de 1912 los señores Gaspar y Angel Ferrari, quedando sin efecto todo reclamo después de estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1912. — *Carlos Pozzi y Cía.* 2465-v.jl.6.

Sociedad disuelta

Se avisa al público y al comercio en general que, de común y amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en el camino Maldonado s|n. (Chacarita), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Ospitaleche y desligado completamente el socio Vicente Messere. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 12 de 1912. — *Vicente Messere* —*Juan Ospitaleche.* 2463-v.jl.6.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público, que por escritura que el 11 del corriente autorizó en esta Capital el escribano don Oscar M. Condom, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Devoto y Olivetti, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Andrés Devoto. — Montevideo, Junio 11 de 1912.— *Andrés Devoto.* — *G. Olivetti.* 2523-v.jl.15.

Almacén vendido

Se hace saber al público y especialmente al comercio en general, que por escritura autorizada el 28 del mes próximo pasado ante el escribano don Ariosto Peyrallo, el señor Miguel Corbalán vendió á don Pedro E. Pírez, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en la calle General Enciso esquina 18 de Julio, de la ciudad de la Florida. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Florida, Junio 11 de 1912. — *Pedro E Pírez.* 2498-v.jl.19.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores José Alonso y Manuel Finsas mi casa de comercio denominada "Café A. Mogyana", situada en la calle San José número 313. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, 11 de Junio de 1912. — *José Gonçalves Freza.* 2461-v.jl.6.

Venta de despacho de bebidas y biliar

Pongo en conocimiento del comercio que por escritura firmada con fecha de ayer por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc, he vendido á don Vicente Terren la parte que me correspondía en el despacho de bebidas y billar sito en la calle 25 de Agosto número 226, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *José Viñas.* 2459-v.jl.5.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender el taller de biselados y plateados que giraba bajo mi firma, establecido en la calle Tacuarembó número 153, al señor José Bielle. Estas publicaciones se verifican á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 11 de 1912.—*Francisco Elia.* 2444-v.jl.11.

Almacén vendido

Participo al comercio que he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Ciudadela número 48, esquina á la Paysandú, de esta ciudad, á los señores César Rela y Cía. Por lo tanto, todo el que se considere con derecho al cobro de alguna cuenta deberá presentarse al depósito, calle Zabala números 34 y 36, propiedad del que suscribe, con los justificativos correspondientes, á fin de serles satisfechos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones en el Diario Oficial y "La Democracia". Pasado que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *José Lorente y López.* 2494-v.jl.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Vidal y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Isla Gorriti número 42, esquina á la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1912. —*Gerónimo Tessa.* 2470-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que con el establecimiento "Farmacia y Droguería del Sol" (calle Ciudadela número 121), gira en esta plaza bajo la razón de Luis Felipe Rey y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio solidario don Luis Felipe Rey, y éste, á su vez, hace saber que ha proyectado incorporar ó traspasar el mismo establecimiento y también con el activo y pasivo á los señores Julio Raúl Surraco, Luis Felipe Rey y Carlos Alberto Colombo, elementos responsables de la proyectada sociedad comanditaria Surraco, Rey y Colombo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, previniéndose á la vez que aquel domicilio rige para la concurrencia á que se refiere el artículo 1.o de la ley.—Montevideo, Junio 8 de 1912 *Pedro Rey.*—*Luis Felipe Rey.* 2426-v.jl.10.

Venta de farmacia y droguería

Participamos al comercio y al público que hemos concertado vender á los señores Julio Raúl Surraco, Luis Felipe Rey y Carlos Alberto Colombo, elementos responsables de la proyectada sociedad comanditaria Surraco, Rey y Colombo, nuestro establecimiento de farmacia y droguería que gira en esta Capital bajo la razón ó firma de "Surraco y Ferrúa" dando además por disuelta esta Compañía. En la recordada venta se comprenderá el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, previniéndose á la vez que se designa cómo domicilio, según el artículo 1.o de dicha ley, la sede de aquella farmacia, calle Juncal número 241 esquina Reconquista —Montevideo, Junio 7 de 1912. — *L. M. Surraco.* —*C. Ferrúa.* 2425-v.jl.10.

Al público

Participo al público que en la fecha he comprado á don Domingo Porro las existencias de su casa de comercio denominada "La Esperanza", en los ramos de tienda, almacén y ferretería, quedando el pasivo á cargo del vendedor.—Fray Bentos, Junio 6 de 1912.—*José A. Bertoni.* 2445-v.jl.11.

Al comercio

Con esta fecha participo al comercio y al público en general que he vendido á don José A. Bertoni las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, situada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres esquina Fray Bentos, denominada "La Esperanza". A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los acreedores que dentro del término de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso, me presenten sus cuentas al cobro, previniéndoles que transcurrido dicho plazo, el comprador queda exento de toda responsabilidad.— Fray Bentos, Junio 6 de 1912.—*Domingo Porro.* 2446-v.jl.11.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley, participamos al público que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Francisco Lombardo é hijos en los ramos de almacén, tienda y anexos, habiéndose á la vez constituído otra nueva que girará bajo la razón de Domingo y J. Lombardo y la que continuará el comercio de la anterior, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma. — San José de las Cañas, Mayo 15 de 1912. — *Francisco Lombardo é hijos.* — *Domingo y Julián Lombardo.*

2468-v.jl.12.

Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender á don Andrés G. Almansa nuestra casa de comercio, calle Estanzuela números 97 y 99. Los interesados pasarán con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *José Sartorio é hijo.*

2405-v.jl.6.

Compromiso de venta

Hacémos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender á don Angel López Pita la fábrica de calzado y zapatería denominada "La Ciudad de Londres", establecida en la calle 25 de Agosto número 133, de esta ciudad. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1912. — *Disessa Hnos.*

2481-v.jl.17.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. Jan Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Q. de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Morrisen Julio
Muscetti-Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Roguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbó Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
María y Arrieta

Montevideo, Junio 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 38-pte.1016. *Jas. Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado............		M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 25	Paso del Molino......	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm......	Punta Sayago.........	M.	15 Septiembre 1912
1.o	Cátedra de Francés en el I. N. de Varones		V. y M.	15 Junio 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 43..	La Pedrera............	M.	30 Junio 1912
2.o	2.o grado núm. 17	San Ramón...........	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 4...	Barrancas Coloradas...	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23..	Rincón de Conde......	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28..	Canelón Grande......	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio..........	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39..	Piedras de Afilar.....	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7.	La Paz...............	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37..	San Rafael...........	M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15..	Escobilla.............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja...........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo.....	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio.......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Illescas..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16...	Polanco del Yi........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11...	Estación Goñi.........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21...	Estación Nico Pérez....	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37...	Talica................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23...	Chacras...............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad................	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 27...	Villasboas............	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17..	Las Conchas..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24...	Capilla de Farruco.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29...	Rolón................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14...	Cerro Chato...........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26...	Batoví................	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15..	Maestre Campo........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32...	Blanquillo............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10...	Maestre Campo.......	M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16..	Estación Capurro......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 28..	Coronilla.............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17..	Colonia Supervielle.....	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16...	Barra de Jesús María..	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Cautivo..............	V. c. y M.	31 Julio 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15...	Arenal...............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Sandú................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17..	Villasboas...........	V. y M.	31 Julio 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí....	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí...	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23...	Barra de Gaetán......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5....	Gaetán...............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22...	Sauce de Olimar......	M.	1.o Julio 1912
2.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico.........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14..	Polanco..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16...	Solís................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17..	Estación Solís........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18..	Soldado..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21...	Lorencita............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8....	Perdido..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4....	Paso de la Calera.....	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 2..	Ceibos...............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	La Salamanca.........	V. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba....	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18..	Valdivia.............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22..	La Coronilla..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1...	Laguna del Diario......	V. y M.	30 Junio 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16....	Puntas de Don Carlos..	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10...	Ceibo................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	Garzón...............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18...	Chafalote............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20...	Maturrango...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha....	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19..	Valizas..............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23...	Paso de San Luis......	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34..	Abra del Alférez......	M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Rocha......	M.	30 Junio 1912
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35..	Olimar Chico.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Balijas..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37...	Arrayanes...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41.	La Coronilla.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42..	Avestruz Chico.......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico..	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39..	Olimar..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Laureles............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32..	Carmen..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27.	Higuerones..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29..	Olimar..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18..	Averías.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara.............	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16.	Sarandí.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8...	Cebollatí............	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla.......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43..	Blanquillo...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 33..	Cuchilla del Carmen...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 3.	Artigas..............	V. y M.	30 Abril 1912
2.o	Rural núm. 38..	Minuano.............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros..	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43..	Campamento..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 40..	Bañado de Medina.....	V. y M.	30 Junio 1912
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4..	San Gregorio.........	V.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea................	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los novillos...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20 ..	Rincón de Pereira.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Batoví...............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Pampa.......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma..	V. c. y M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 12..	Paso Hondo..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 5..	Paso de los Toros.....	V. y M.	15 Mayo 1912
1.o	Rural núm. 10..	Cuchilla del Caraguatá.	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel........	M.	31 de Octubre 1911
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23..	Hospital.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero...........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Carpintería..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Paso de Gayré........	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros..........	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera..............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27..	Suburvios de Rivera...	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38..	Ataque.............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1.	Rivera..............	V.	10 Junio 1912
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 21..	Ejido de San Eugenio..	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1..	Paso Campamento.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9..	Ricardiño............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6...	Yacaré..............	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	Rural núm. 10..	Guaviyú.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 32..	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Pintado.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Palma Sola..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25..	Franquía............	M.	31 Marzo 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico.........	V.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Vera................	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13..	Mataojo Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén..............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Mataojito............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén..............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9..	Ciudad del Salto......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sopas..............	M.	31 Enero 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19.	Estación Porvenir......	M.	31 Enero 1912
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho...........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 30..	Soto...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Sacra..............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31..	Celestino...........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 35..	Puntas de Corrales....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo.....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38..	Guarapirá...........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo......	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú...	M.	30 Junio 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 22..	Monzón.............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona............	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 36..	Maulas.............	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 8..	Mercedes............	V. y M.	31 Mayo 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguelio......	V. c. y M	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Estación Francia......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles.........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Sauce..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges...	V. c. y M	31 Marzo 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas....	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Miguelete...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	San Juan...........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45..	Minuano............	V. y M.	30 Junio 1912
2.o	1er. grado núm. 11	Carmelo............	M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 32..	Colonia Lavalle......	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General*

11-pte.625.